



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Instancia evaluadora

**Centro de Investigación en Políticas, Población y Salud
Facultad de Medicina
Universidad Nacional Autónoma de México**

Evaluación específica del desempeño en el ámbito estatal del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social [FAM-AS] en siete entidades federativas: Ciudad de México, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán 2023, con origen en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2024 (PAE24), numeral 63, inciso e y anexo 1h

Unidad responsable

**Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia**

PRODUCTO 3

Informe final de la evaluación del desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS) en Ciudad de México, ejercicio fiscal 2023

Ciudad Universitaria, 4 de diciembre de 2025.



RESUMEN EJECUTIVO

Este Informe Final representa el tercer producto de la evaluación del desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social (FAM-AS), en la Ciudad de México (CDMX) para el ejercicio fiscal 2023, con el objetivo de mejorar la gestión, el funcionamiento, los resultados y la rendición de cuentas. Para ello se analizaron las preguntas y cuestiones planteadas por los Términos de Referencia agrupadas en siete apartados: características del FAM-AS, contribución y destino, gestión y operación, generación de información y rendición de cuentas, orientación y medición de resultados, análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y recomendaciones y conclusiones.

Se emplearon como principales fuentes de información, la proporcionada por el SEDIF CDMX de registros y documentos oficiales, la disponible públicamente en páginas gubernamentales y las entrevistas realizadas con funcionarios federales y estatales. Este resumen ejecutivo presenta los principales hallazgos de la evaluación para cada uno de los apartados, enfatizando los resultados del FODA y las recomendaciones.

Características del FAM-AS

El FAM-AS financió dos programas operados por el SEDIF CDMX, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y el Programa de Bienestar y Salud Comunitaria (PBSC). El SEDIF CDMX recibió \$1,058 millones, equivalente a 6.3% del total nacional. Estos recursos se destinaron prácticamente al PAE en más de 99 por ciento y menos de uno por ciento al PBSC.

Contribución y destino

El SEDIF CDMX realizó diagnósticos completos y actualizados de los dos programas financiados por el FAM-AS en sus respectivas Reglas de Operación. Sin embargo, se identificó la falta de criterios específicos para asignar los recursos del FAM-AS por programa ya que no se documentaron y se basaron solamente en las directrices de la EIASADC 2023.

También se identificó como debilidad la comprensión cabal del Índice de Desempeño por la complejidad de su cálculo por lo que puede no estar incentivando efectivamente la operación de los dos programas financiados por el FAM-AS.

Gestión y operación

La vocación de servicio de las personas funcionarias estatales, la capacidad operativa del PAE dada su complejidad, en particular la modalidad caliente, la participación de madres, padres y tutores de la población escolar en los comités de alimentos escolares que contribuyen los objetivos del programa y la creatividad en la comercialización de los alimentos cosechados de los proyectos comunitarios del PSBC destacan como buenas prácticas para la implementación efectiva de los programas financiados por el SEDIF CDMX.

Como principal desafío se identificó la ampliación de la cobertura de la modalidad caliente frente a la posible resistencia de las autoridades educativas en las escuelas. La falta de una focalización más precisa para identificar población vulnerable por sus carencias alimentarias y sus condiciones nutricionales y la insuficiencia de recursos humanos para operar un programa de alta complejidad como el PAE son sus debilidades principales.



Dos amenazas ponen en riesgo la efectividad del PAE, el ambiente obesogénico en la población estudiantil en la CDMX y la asistencia irregular a la escuela por un porcentaje importante de la población estudiantil que dificulta la operación del PAE, particularmente en la entrega completa de raciones en tiempo y forma a lo largo del año escolar.

Generación de información y rendición de cuentas

La disponibilidad pública de los padrones de beneficiarios de los dos programas financiados por el FAM-AS es la principal fortaleza del SEDIF CDMX. Como área de oportunidad más importante se identificó mejorar la accesibilidad de la información disponible al público ya que no es fácilmente identificable.

Orientación a resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS 2023 se enfoca más en apoyos alimentarios y desarrollo comunitario. Se identificaron inconsistencias en la lógica vertical y horizontal de los indicadores. Se sugiere especificar determinantes sociales y mejorar la coherencia entre los niveles de indicadores.

Conclusiones y recomendaciones

La operación del FAM-AS en la CDMX mostró fortalezas, pero enfrenta retos operativos y de monitoreo y evaluación que deben atenderse para potenciar su desempeño.

Se identificaron buenas prácticas en la realización completa y actualizada de diagnósticos, así como la vocación de las personas funcionarias estatales que operan los dos programas en la CDMX y la participación de las madres de los estudiantes en la operación del PAE y de los miembros de los Proyectos Comunitarios en el PBSC.

Sin embargo, se deben atender debilidades como mejorar los instrumentos para focalizar mejor los apoyos y mejorar la sistematización de la información para un mejor acceso público, un uso más efectivo para la toma de decisiones y seguimiento a los programas. Asimismo, se sugirió emplear instrumentos más efectivos para monitorear y evaluar resultados de los programas financiados por el FAM-AS.

También se deben crear sinergias con otras políticas públicas como Escuelas Saludables que también enfrentan los entornos obesogénicos para los mejorar hábitos alimenticios de la población en edad escolar.

En suma, las recomendaciones formuladas por esta evaluación buscan mejorar la gestión, operación y rendición de cuentas del Fondo para contribuir más efectivamente en atender las necesidades de las poblaciones objetivo de los dos programas financiados por el FAM-AS en CDMX.



ÍNDICE

ÍNDICE DE GRÁFICAS	6
GLOSARIO.....	7
SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	9
INTRODUCCIÓN	11
CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FAM-AS... 14	
I. Características del FAM-AS	14
II. Contribución y destino	26
III. Gestión y operación.....	38
IV. Generación de información y rendición de cuentas.....	50
V. Orientación y medición de resultados	56
VI. Análisis FODA y recomendaciones del FAM-AS.....	66
VII. Conclusiones.....	68
VIII. REFERENCIAS	70
IX. ANEXOS (TÉRMINOS DE REFERENCIA).....	75
X. FICHA TÉCNICA DE LA EVALUACIÓN	153



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Descripción de apartados y tipos de preguntas de la evaluación	12
Cuadro 2. Programas financiados con recursos del FAM-AS en la CDMX, 2023	18
Cuadro 3 Comités de Participación Social por Programa en CDMX	44



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Evolución del presupuesto corriente y real* del FAM-AS, 2014-2023.....	16
Gráfica 2. Evolución del presupuesto del FAM-AS en la CDMX, 2018-2023.....	17
Gráfica 3. Población (%) en condiciones de pobreza, CDMX 2022.....	22
Gráfica 4. Población (%) con Carencias Sociales, CDMX 2022	22
Gráfica 5. Evolución del Índice de Desempeño, 2004-2023	142



GLOSARIO

Acta Constitutiva: documento que será utilizado para formalizar las funciones de los Comités de Desayunos Escolares¹ o de los Grupos de Desarrollo.

Asamblea: a la reunión que se realiza con todas las madres, padres, tutoras y tutores de familia de las niñas, niños y adolescentes beneficiados o con los miembros de una comunidad.¹

Comité de Alimentación Escolar: grupo de personas conformado por las madres, padres, tutoras y tutores de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, integrados y con atribuciones para coordinar el buen funcionamiento del programa.¹

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023: estrategia emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y operada por los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) que tuvo como objetivo impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz y contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.²

Grupos de Desarrollo: conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.³

Grupos en Situación de Vulnerabilidad: condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.¹

Índice de Desempeño (ID) 2023: índice construido por el SNDIF, en acuerdo con los SEDIF, con el objetivo de reflejar el desempeño de estos últimos, derivado de la planeación y operación de la EIASADC 2023, en congruencia con sus objetivos, para incentivar la mejora en la implementación de los programas que forman parte de la estrategia y la atención a las personas beneficiarias.⁴

Índice de Vulnerabilidad Social (IVS): índice actualizado en el marco del Convenio de Colaboración entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), busca transparentar los criterios de asignación de ponderadores. Además, busca que la actualización metodológica garantice estabilidad del presupuesto histórico recibido por cada entidad, con el objeto de asegurar la operatividad de acciones sustantivas del Fondo de Aportaciones Múltiples; que el IVS refleje mejor el acceso a la alimentación y la pobreza por carencia alimentaria; además de ponderar el peso de la vulnerabilidad al interior de cada una de las entidades federativas.⁵

Padrón: Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o beneficiarios a los programas



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

sociales a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.¹

Personas beneficiarias: Subconjunto de la población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión).¹

Población objetivo: Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los bienes o servicios del programa. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica.¹

Población Potencial: Es aquella de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente.¹

Proyecto Comunitario: plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos.³



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AGEBS	Áreas Geoestadísticas Básicas
CIPPS	Centro de Investigación en Políticas, Población y Salud
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
COVID-19	Enfermedad por coronavirus (Coronavirus disease 2019)
DECEIA	Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación
DGADC	Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario
DGECEIA	Dirección General Ejecutiva de los Centros de Educación Inicial y Alimentación
DOF	Diario Oficial de la Federación
EIASADC 2023	Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023
ENADC	Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario
ENSANUT	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición
EVALUA	Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de Ciudad de México
FAM-AS	Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
GD	Grupo de Desarrollo
ID	Índice de Desempeño
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INPC	Índice Nacional de Precios al Consumidor
INSP	Instituto Nacional de Salud Pública
IVS	Índice de Vulnerabilidad Social
LAS	Ley de Asistencia Social
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LGS	Ley General de Salud
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
PAE	Programa de Alimentación Escolar
PC	Proyectos Comunitarios
PAT	Programas Anuales de Trabajo
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PSBC	Programa de Salud y Bienestar Comunitario
ROP	Reglas de Operación
SEDIF CDMX	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad de México
SEDIF	Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia
SECTEI	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
SEP	Secretaría de Educación Pública
SEVAC	Sistema de Evaluación de Armonización Contable
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SMDIF	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
SNDIF	Sistema Nacional Integral para el Desarrollo Integral de la Familia
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SS	Secretaría de Salud
SUI	Sistema Único de Información
TdeR	Términos de Referencia



INTRODUCCIÓN

El Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir recursos federales a las entidades federativas y municipios, con el fin de fortalecer su capacidad de respuesta y atender las principales demandas de la población en materia de educación, salud, infraestructura básica, seguridad pública, programas alimentarios, asistencia social e infraestructura educativa. Mediante los ocho Fondos de Aportaciones Federales que lo conforman, la Federación canaliza estos recursos a las haciendas públicas estatales, municipales y de la Ciudad de México, condicionando su ejercicio al cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) para cada tipo de aportación.⁶

El Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS) es uno de los ocho Fondos que lo componen y su gasto se destina, principalmente, al otorgamiento de desayunos escolares, en modalidad caliente y fría, apoyos alimentarios por concepto de despensas, alimentación en albergues, así como para la asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, incluyendo aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, asesoría médica, entre otros.

Los resultados derivados del ejercicio de estos recursos deben ser evaluados mediante indicadores específicos, con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos para los Fondos de Aportaciones Federales. Esta evaluación también debe contemplar, en su caso, los efectos de la concurrencia con recursos estatales, municipales o de otras demarcaciones territoriales. Bajo esta normativa, el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2024, estableció en el numeral 63, fracción e, anexo 1h, que se debió realizar una evaluación específica del desempeño del FAM-AS en el ámbito estatal en: Ciudad de México, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.⁷

Evaluar el desempeño del FAM-AS requirió analizar los programas financiados por este Fondo, los cuales son operados por los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y son coordinados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF). Desde el 2001, el SNDIF elabora, cada año, una estrategia que contiene las disposiciones a seguir por cada SEDIF, respecto a las modalidades de operación de los programas financiados por el FAM-AS. En un inicio, ésta se denominó Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) y, en 2020, se amplió para incluir el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), renombrándose a Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC). Posteriormente, la estrategia tuvo diversos ajustes y cambios de nombre y, para 2023, se le denominó Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario con un cambio conceptual fundamental, al pasar de una visión asistencialista de los programas a una visión de derechos humanos.²

Esta evaluación tiene como propósito analizar el desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social (FAM-AS) en la CDMX en el ejercicio fiscal 2023. Su objetivo principal es contribuir a mejorar la gestión, operación, resultados y rendición de cuentas del mismo. Para cumplir con este objetivo, se respondieron veintidós preguntas. Sus objetivos específicos fueron: 1) analizar la contribución de los programas y acciones financiados con los recursos del FAM-AS y de la concurrencia a los objetivos establecidos para dicho componente; 2) analizar los procesos en la gestión y operación del

FAM-AS en la entidad federativa, a fin de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del FAM-AS, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoren su capacidad de gestión en la entidad; 3) conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio de las aportaciones y sus resultados en la entidad federativa, así como los mecanismos de rendición de cuentas; y 4) analizar la orientación a resultados y el desempeño del FAM-AS en la entidad federativa.

Para el cumplimiento de estos objetivos se establecieron tres productos:

- 1) Producto 1. Valoración de la información y estrategia para el desarrollo de entrevistas, cuyo propósito fue hacer una valoración de la información sobre el FAM-AS, mismas que fueron proporcionadas por las dependencias responsables en la entidad federativa y obtenidas de fuentes públicas oficiales. Asimismo, se definió la estrategia para el desarrollo de entrevistas, presenciales o remotas, que incluyó la propuesta de un listado de áreas a entrevistar, un cronograma de ejecución y los guiones correspondientes. Estos insumos fueron enviados y aprobados por el SNDIF y por la Dirección General de Evaluación del Desempeño (DGED) de la Secretaría de Salud (SSA).
- 2) Producto 2. Informe inicial de la evaluación del desempeño del FAM-AS, tuvo la finalidad de establecer un diálogo con el ente evaluado, incluyendo el SNDIF, el SEDIF CDMX y la DGED, para valorar el avance de la evaluación, revisar la suficiencia de la información recabada, identificar nuevas fuentes de información y concretar entrevistas con actores no previstos inicialmente.
- 3) Producto 3. Informe final de la evaluación del desempeño del FAM-AS, el cual se basó en los Términos de Referencia (TdR) y constó de siete apartados, con sus respectivos anexos, tal como se detalla en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Descripción de apartados y tipos de preguntas de la evaluación

No.	Apartado	Preguntas		
		Abiertas	Binarias	Total
I	Características del FAM-AS	-	-	-
II	Contribución y destino	3	3	6
III	Gestión y operación	6	-	6
IV	Generación de información y rendición de cuentas	1	2	3
V	Orientación y medición de resultados	7	-	7
VI	Análisis FODA y recomendaciones del FAM-AS	-	-	-
VII	Conclusiones	-	-	-
Total		17	5	22

Los siete apartados incluyeron un total de 22 preguntas, de las cuales cinco fueron de carácter binario y 17 de tipo abierto. Estas preguntas se agruparon en torno a cuatro ejes



temáticos: contribución y destino de los recursos, gestión y operación, generación de información y rendición de cuentas, así como orientación y medición de resultados.

En primer lugar, se presentan las características generales del FAM-AS. Posteriormente, el documento se organiza en los siguientes apartados: II. Contribución y destino; III. Gestión y operación; IV. Gestión de la información y rendición de cuentas; y V. Orientación y medición de resultados, en los que se analiza y valora la información correspondiente al ejercicio fiscal 2023. En el apartado VI, se incluye un análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), así como recomendaciones para el fortalecimiento del FAM-AS. Finalmente, en el apartado VII se exponen las conclusiones generales de la evaluación realizada en la CDMX.

Estos apartados incluyen cinco anexos establecidos en los TdR, además de otros anexos adicionales, incorporados como información complementaria, para responder con mayor precisión a algunas preguntas. Estos anexos detallan aspectos clave de la Evaluación del Fondo, entre los que se destacan: el destino de las aportaciones del FAM-AS en la CDMX en 2023; el número de apoyos otorgados y el presupuesto ejercido por programa financiado con recursos del Fondo; la población atendida; la concurrencia de recursos; y los resultados alcanzados en los indicadores de gestión y estratégicos. Los anexos a las preguntas permitieron ampliar el análisis, en aquellos casos donde el contenido rebasó el límite de dos cuartillas establecido en los TdR.

La evaluación se realizó, principalmente, a través de un análisis de gabinete, con base en la información proporcionada por las personas funcionarias, responsables de la gestión y operación del FAM-AS en el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de CDMX (SEDIF CDMX), denominación que se utilizará en lo sucesivo a lo largo de este documento. La Dirección de Atención Alimentaria (DAA) del Sistema Nacional DIF (SNDIF) coordinó el envío de información, mientras que la Dirección General de Evaluación del Desempeño (DGED) de la Secretaría de Salud fungió como órgano de supervisión del proceso.

En el marco de esta evaluación, y acorde con los TdR, la instancia evaluadora recurrió a información obtenida de fuentes públicas oficiales, además de entrevistas con personas servidoras públicas, encargadas de la gestión y operación de los programas, a nivel nacional y estatal. En el ámbito federal se realizó una entrevista el 18 de julio de 2025 y en el ámbito estatal se realizaron dos entrevistas el 21 y el 26 de marzo de 2025 con personas funcionarias del SEDIF CDMX relacionadas con la operación de los dos programas financiados por el FAM-AS en la CDMX, a saber, el Programa de Alimentos Escolares (PAE) y el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).



CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FAM-AS

De acuerdo con los requerimientos establecidos en los TdR, que incluyen el instrumento “Criterios Técnicos para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social” y, a partir del trabajo de gabinete, la revisión documental y las entrevistas realizadas a personas funcionarias públicas, se presentan las respuestas correspondientes a las 22 preguntas que conforman esta evaluación.

I. Características del FAM-AS

El Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) es uno de los ocho fondos de aportaciones que comprende el Ramo General 33. El Ramo General 33 es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social, e infraestructura educativa.⁸

1. Descripción del FAM-AS

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) tiene como objetivo coordinar el sistema fiscal entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales. Esta ley establece cómo se distribuyen los ingresos federales entre estas entidades y fija las reglas para la colaboración administrativa entre las autoridades fiscales. El artículo 4 de la LCF regula la constitución de organismos de coordinación fiscal y define sus bases organizativas. Con base en la LCF, existen ocho Fondos de Aportaciones Federales que operan con recursos de este Ramo, entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), el cual considera dos componentes: asistencia social e infraestructura educativa.⁶

La Ley de Asistencia Social, la cual se fundamenta en las disposiciones en materia de Asistencia Social del artículo 172 de la Ley General de Salud define como asistencia social, al “conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.”⁹

Además, señala que el SNDIF tiene dentro de sus objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que en dicha materia realicen las instituciones públicas y, es el organismo encargado del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.⁹

En este marco, el artículo 39 señala que el presupuesto del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y que éste obtendrá un equivalente aproximado a 0.814% de la recaudación federal participable, según lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para cada ejercicio fiscal.⁶



Por otra parte, la LCF, en su artículo 40, establece la distribución de las aportaciones federales del FAM entre sus dos componentes; en ese sentido, se destina 46% del recurso a desayunos escolares, apoyos alimentarios y asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social; mientras que 54% se utiliza para la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura educativa en todos los niveles.⁶

Con base en el artículo 41 de la LCF, el FAM se distribuirá entre las entidades federativas según las reglas del PEF y, la Secretaría de Salud (SS) y la Secretaría de Educación Pública (SEP) publicarán en el Diario Oficial de la Federación (DOF), antes del 31 de enero de cada año, el monto asignado a cada entidad y la fórmula utilizada para la distribución de los recursos.⁶

El monto a recibir para cada entidad federativa se da a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), así como por la SSA y SNDIF con la publicación del *AVISO por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas*,¹⁰. La fórmula que se utiliza para la distribución de los recursos del FAM-AS se compone del Índice de Vulnerabilidad Social (IVS) y el Índice de Desempeño (ID),^{4,5} los cuales se detallan, para 2023, en la respuesta a la pregunta 1 del apartado II. Contribución y Destino, de esta evaluación. En este aviso se señala la relación entre los recursos del FAM-AS y la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

La EIASADC es un instrumento de política que busca integrar y sentar las bases para la operacionalización del enfoque de la atención alimentaria y de desarrollo comunitario; en ese sentido contiene la información requerida para la gestión de los programas alimentarios, de desarrollo comunitario y asistencia social coordinados por el SNDIF. El objetivo de la EIASADC 2023 fue impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria contemplados en los tratados, leyes y demás instrumentos aplicables, con perspectiva de Derechos Humanos, participación ciudadana y cultura de paz, mediante la contribución a un estado nutricional adecuado y al desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, para mejorar su salud y bienestar.²

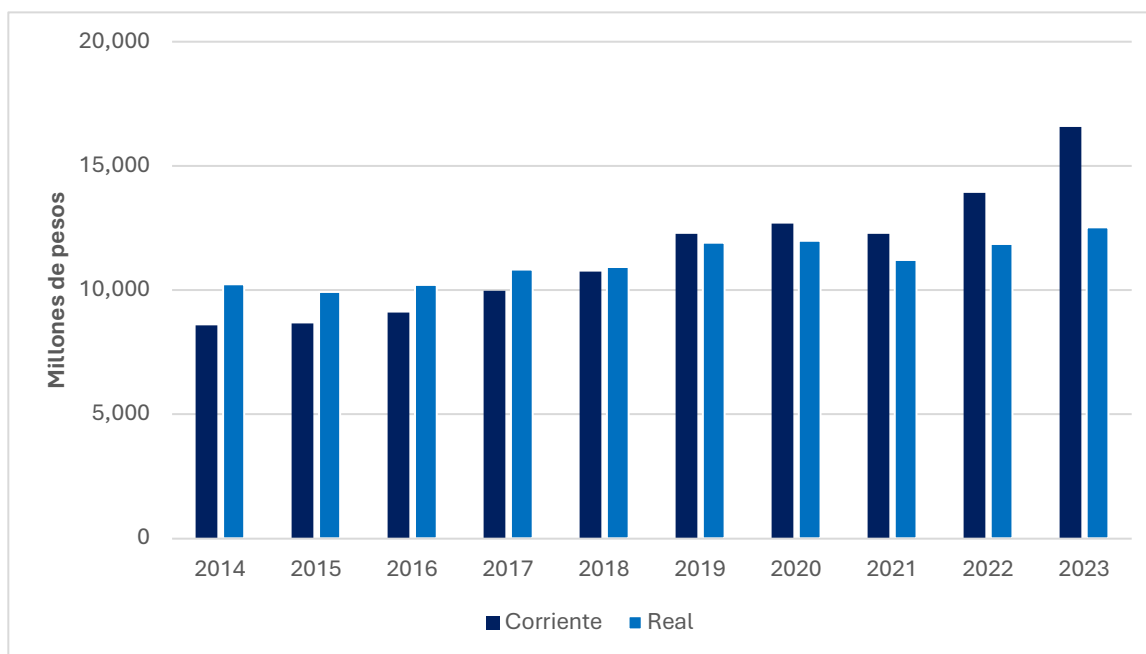
Asimismo, la EIASADC 2023 señalaba que el SEDIF es el organismo responsable de la asistencia social pública en la entidad, lo cual implica la atención y protección de las personas y familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.^{2,11}

Además, señala que los recursos estatales se distribuyeron hacia tres ejes generales: *Atención Alimentaria, Desarrollo Comunitario y Atención a Grupos Prioritarios*; sobre ello, establecieron que los SEDIF debían priorizar la atención alimentaria, utilizando al menos 85% de los recursos del FAM-AS para los programas alimentarios. El 15% restante se podía destinar a otros apoyos sociales: en 2023, en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) y el programa de Atención a Grupos Prioritarios. Asimismo, en ambos ejercicios se permitió utilizar hasta un máximo de 2% para gastos de operación, siempre que se alineen con los propósitos establecidos por el FAM-AS.^{2,11}

2. Evolución del presupuesto del FAM-AS

La Gráfica 1 muestra un crecimiento gradual desde 2014 hasta 2020, año en el que inició la pandemia. Disminuyó ligeramente en 2021 y empezó a recuperarse a partir de 2022. En términos reales, el presupuesto se mantuvo estable durante la pandemia y volvió a crecer a partir del 2023.

Gráfica 1. Evolución del presupuesto corriente y real* del FAM-AS, 2014-2023



*INPC base julio 2018=100

Datos de Finanzas Públicas de la SHCP y de la Cuenta Pública 2023.

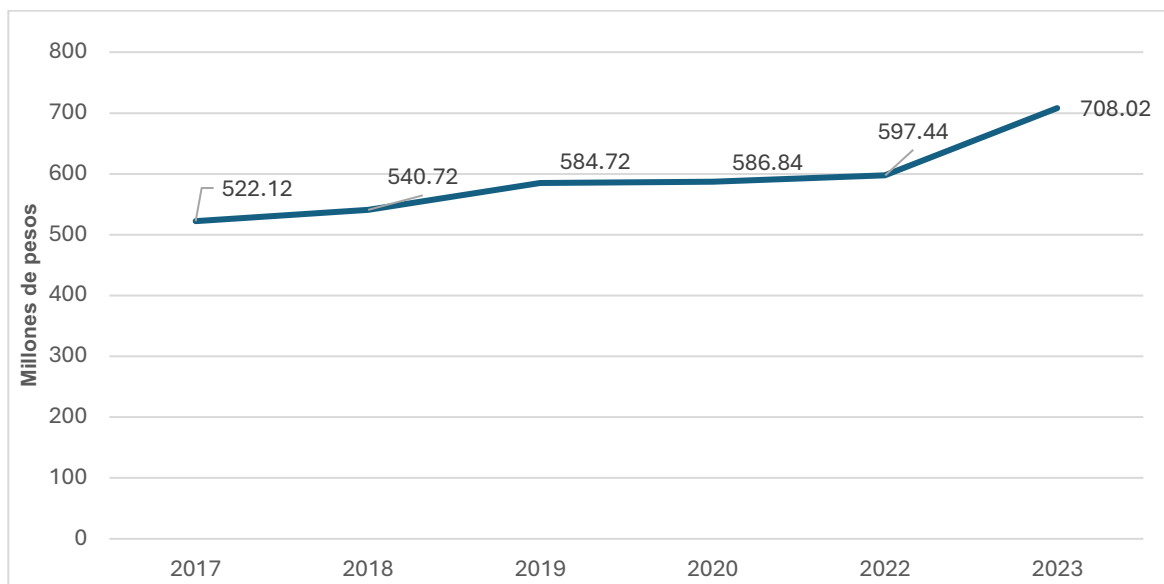
Fuente: Tomado de CONEVAL. Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS) Informe de monitoreo 2024. Ciudad de México: CONEVAL, 2024.

Presupuesto del FAM-AS en CDMX

El monto presupuestal asignado al FAM-AS para el ejercicio fiscal 2023 fue de 16,637,371,201 pesos. Con base en los criterios y fórmula de distribución descritos, los recursos correspondientes a la CDMX fueron 708,020,920 pesos, equivalentes al 4.3 por ciento del total nacional.¹⁰

La Gráfica 2 muestra la evolución del presupuesto del FAM-AS para el DIF CDMX en millones de pesos en los últimos cinco años. El presupuesto creció gradualmente entre 2018 y 2023, aunque se mantuvo prácticamente igual entre 2020 y 2022, producto de la pandemia por el COVID19, periodo durante el cual las escuelas se mantuvieron cerrados y los alimentos escolares se sustituyeron por la entrega de despensas, según la entrevista realizada en el DIF CDMX el 21 de marzo de 2025. A partir del 2023, el presupuesto en la CDMX volvió a crecer al reanudarse las actividades operativas e incrementarse la cobertura de entrega de apoyos alimentarios en las escuelas.

Gráfica 2. Evolución del presupuesto del FAM-AS en la CDMX, 2018-2023



Fuente: Elaboración propia con base en información de: https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SAE-ISS-02-19/Ident_CDMX_10abr19.pdf y Coneval, Fichas de Desempeño del FAM, 2018-2019; 2022-2023.

3. Breve descripción de los programas financiados por el FAM-AS en la CDMX

Dos programas se financiaron con recursos del FAM-AS en el ejercicio fiscal 2023: el Programa de Alimentos Escolares (PAE) y el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) “Cultivando y Cosechando Vidas Diferentes”.

El PAE favorece el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a niñas y niños que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional de la Ciudad de México. Está dirigido prioritariamente a quienes se encuentran en zonas con mayores índices de marginación, en los niveles de educación preescolar, primaria y especial, en condiciones de vulnerabilidad.

Su apoyo consistió en otorgar alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como el impulso de comunidades autogestivas organizadas y con participación activa, asegurando la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.¹

El Cuadro 2 muestra su correspondencia con la EIASADC, sus respectivas poblaciones objetivo, el tipo de apoyo que otorgan y la periodicidad de entrega.

Cuadro 2. Programas financiados con recursos del FAM-AS en la CDMX, 2023

Programa en la entidad federativa	Correspondencia con programas identificados en la EIASADC	Población objetivo	Tipo de apoyo	Periodicidad de entrega
Alimentos Escolares ¹	Eje Atención Alimentaria, Programa de Alimentación Escolar	540,185 niñas y niños asistentes a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional de la Ciudad de México, en educación preescolar, primaria y educación especial (prescolar y primaria) de manera prioritaria a quienes se encuentran ubicados en las zonas con mayores índices de marginación o en condiciones de vulnerabilidad	Raciones en modalidad fría: leche descremada, cereal integral y fruta fresca. Raciones en modalidad caliente: Leche descremada o agua, plato fuerte (verdura, cereal, leguminosa o proteína animal) y fruta fresca	Lunes a viernes durante el año escolar
Salud y Bienestar Comunitario ²	Eje Desarrollo Comunitario, Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Habitantes en localidades de alta y muy alta marginación para los Grupos de Desarrollo (GD) constituidos a partir del ejercicio 2022. Los GD deberán contar con Acta Constitutiva, Diagnóstico Participativo y un Programa de Trabajo Comunitario (PTC).	Capacitaciones a grupos de desarrollo para mejora de habilidades. Proyectos productivos, comunitarios y sociales con actividades concretas en beneficio de la comunidad.	Anual

Fuentes:

¹ Reglas de Operación del Programa Alimentos Escolares de la CDMX 2023

² Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario de la CDMX 2023

El PSBC fomenta el desarrollo comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, propiciando la organización, participación social, a través de Grupos de Desarrollo (GD).



Estos GD diseñan e implementan Proyectos Comunitarios (PC) para abordar sus condiciones marginales e incidir en la práctica de estilos de vida saludables.

El Programa en la CDMX en el año fiscal 2023 estuvo dirigido a financiar la implementación de huertos comunitarios con insumos y herramientas (de cultivo, cocina y comercialización) para implementar los PC de cada GD². Asimismo se debieron impartir capacitaciones para reforzar conocimientos, habilidades y competencias de GD en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

4. Breve descripción de la gestión y operación del FAM-AS en CDMX

La operación del FAM-AS durante el ejercicio fiscal 2023 implicó una articulación entre el SNDIF y los SEDIF. El SNDIF, en su papel de rector, planifica, regula, monitorea y evalúa la implementación de los programas financiados por el FAM-AS. Para ello elaboró y publicó tanto la EIASADC como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y difundió estos instrumentos durante el Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario con los SEDIF.

Una vez que el SEDIF CDMX recibió la notificación del monto asignado a la entidad, distribuyó prácticamente la totalidad de este monto para financiar el PAE y el resto lo asignó al PSBC con base en las localidades seleccionadas para su operación. Además, con base en la EIASADC 2023, el SEDIF elaboró las ROP de estos dos programas financiados con el FAM-AS en la entidad en 2023. El SNDIF revisó y retroalimentó el contenido de las ROP y SEDIF CDMX las publicó.

El SEDIF CDMX recibió los recursos y procedió a ejecutarlos conforme a las disposiciones establecidas en las ROP de cada uno de los dos programas operados en la entidad con recursos del FAM-AS. Éstos a su vez informaron y rindieron cuentas de la gestión de los recursos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Los recursos del FAM-AS se emplearon para operar dos programas en la CDMX: el Programa de Alimentación Escolar (PAE) a cargo de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Educación Inicial y Alimentación (DECEIA) y el Programa de Salud y Bienestar Comunitario a cargo de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario.

Los principales procesos del PAE según sus reglas de operación¹ fueron los siguientes:

- **Difusión del Programa:** Se realizó a través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, portales de internet del DIF Ciudad de México, Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS), SIDESO, y redes sociales. También se llevaron a cabo reuniones informativas con autoridades educativas y comunicados a padres y tutores. Las principales instituciones participantes fueron el SEDIF CDMX a través de la DECEIA y la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología (SECTEI) de la CDMX.
- **Incorporación al Programa:** Los padres solicitaron la incorporación de sus hijos al programa, participaron en reuniones informativas, firmaron la Hoja Compromiso y garantizaron la cuota de recuperación. Las escuelas incorporadas

fueron públicas, ubicadas en la Ciudad de México, con espacios adecuados para resguardo de insumos, equipo informático y acceso a internet. Las principales instituciones participantes fueron la Jefatura de Unidad del Departamento de Seguimiento y Supervisión Operativa de la DECEIA, los directores de las escuelas adscritas a la SECTEI de la CDMX y los padres, madres o tutores de la población escolar.

- **Entrega de Insumos Alimentarios:** DIF Ciudad de México distribuyó los insumos alimentarios a los beneficiarios en días hábiles del calendario escolar. La ración diaria incluyó leche descremada, cereales integrales y fruta fresca, excepto en las escuelas donde se implementó el piloto de la modalidad caliente. Las principales instituciones participantes fueron la Jefatura de Unidad del Departamento de Programación y Suministros de Raciones Alimenticias y la Dirección de Alimentación a la Infancia de la DECEIA, los directores de las escuelas adscritas a la SECTEI de la CDMX y los padres, madres o tutores de la población escolar.
- **Seguimiento a la Operación:** Se realizaron visitas de supervisión a los planteles inscritos en el programa para verificar la correcta operación, calidad de los insumos, alimentos y menús escolares. Las principales instituciones participantes fueron la Jefatura de Unidad del Departamento de Seguimiento y Supervisión Operativa y la Dirección de Alimentación a la Infancia de la DECEIA, así como los padres, madres o tutores de la población escolar.
- **Quejas e Inconformidades:** Se atendieron quejas e inconformidades de los beneficiarios mediante atención telefónica, visitas al plantel o escritos presentados en la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial (DECEIA) y Alimentación. Las principales instituciones participantes fueron el personal técnico operativo de la DECEIA, la persona responsable de Atención y los padres, madres o tutores de la población escolar que presentan la queja o inconformidad.

El análisis más detallado de los procesos, las principales instituciones y actores involucrados en el PAE se pueden identificar en los diagramas de flujo y cuadros del Anexo 3.

Las Reglas de Operación² del PSBC definieron los siguientes procesos y las áreas involucradas del SEDIF CDMX en 2023:

- **Diagnóstico Exploratorio:** El equipo operativo de la Dirección de Desarrollo comunitario de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario del SEDIF CDMX realizó un diagnóstico inicial para conocer aspectos generales de la localidad.
- **Convocatoria a Asamblea Comunitaria:** El equipo operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario convocó a los habitantes de la localidad para presentar el programa e invitar a participar.



En estos primeros dos procesos participaron el equipo operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario del SEDIF CDMX.

- **Formación de Grupos de Desarrollo (GD):** Las personas asistentes interesadas en participar conformaron voluntariamente el GD, formalizándolo mediante un Acta Constitutiva.
- **Diagnóstico Participativo:** El GD realizó un diagnóstico participativo para identificar y priorizar problemáticas y necesidades de la comunidad.
- **Elaboración del Programa de Trabajo Comunitario (PTC):** El GD diseña e implementa el PTC de un huerto comunitario con posibles soluciones a las problemáticas identificadas.
- **Implementación de Proyectos Comunitarios (PC):** El GD puso en marcha las acciones del PTC y los PC.

En estos cuatro siguientes procesos los habitantes de la localidad que conformaron los GD diseñaron e implementaron sus PC con el apoyo técnico del equipo operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF CDMX.

- **Capacitaciones:** El equipo operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario planificó e impartió las capacitaciones de acuerdo con el diagnóstico participativo y el PTC.
- **Seguimiento y Evaluación:** El equipo operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario seguimiento al PTC y los PC, aplicaron cuestionarios de satisfacción y sistematizaron la información.

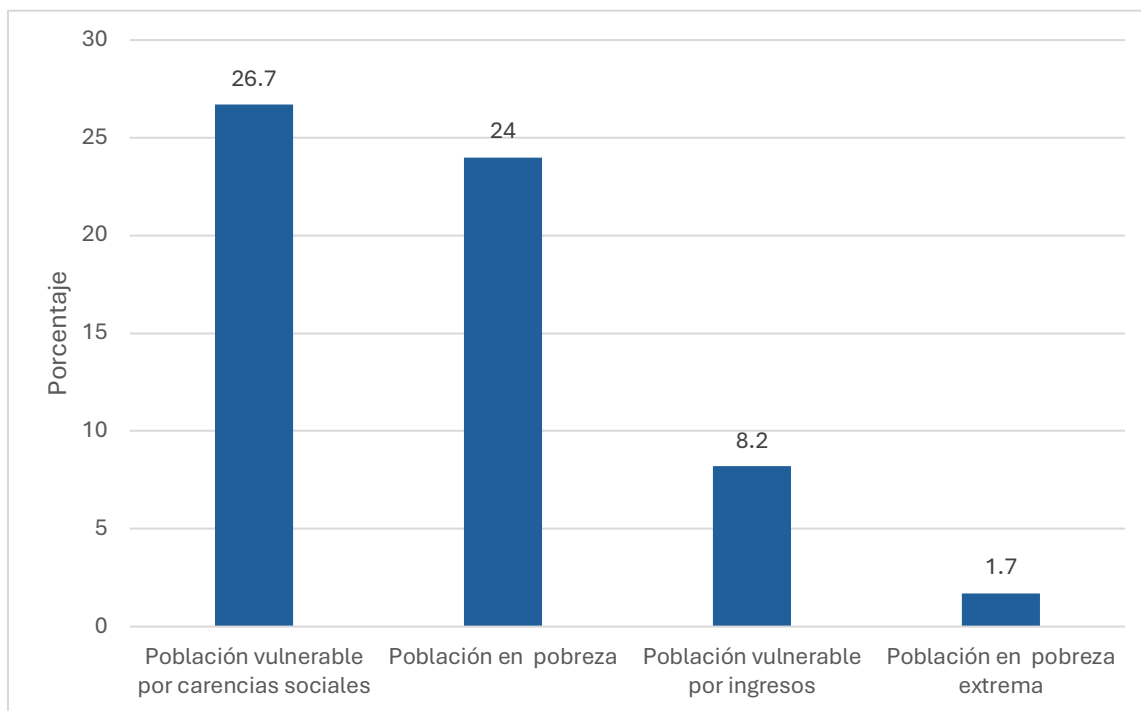
En estos dos últimos procesos, el equipo operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF CDMX capacitó a los miembros del GD para implementar más efectivamente sus PC. También esta Dirección se encargó de dar seguimiento a los PC y evaluar su desempeño.

El análisis más detallado de los procesos, las instituciones y actores involucrados en el PBSC también se pueden identificar en los diagramas de flujo y cuadros del Anexo 3.

5. Contexto de necesidades que contribuyen a atender el FAM-AS en CDMX

El CONEVAL estimó en 2022, el porcentaje de la población en condiciones de pobreza y las carencias sociales que definen su carácter multidimensional en la CDMX. La Gráfica 3 muestra los porcentajes de la población en condiciones de pobreza y la Gráfica 4 los porcentajes con carencias sociales. Estas cifras son las más recientes disponibles para ilustrar el contexto de necesidades a las que el FAM-AS podría contribuir a atender en la CDMX en 2023.

Gráfica 3. Población (%) en condiciones de pobreza, CDMX 2022



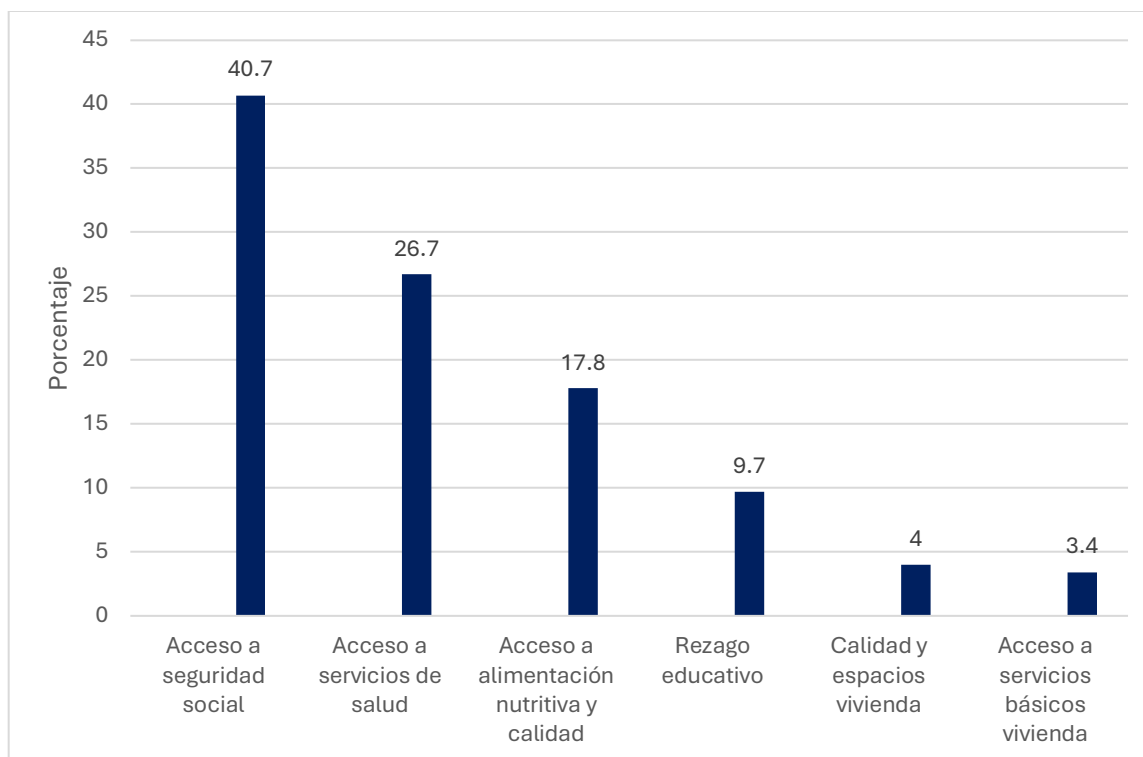
Fuente: CONEVAL. Medición multidimensional de la pobreza, CDMX 2022

Las principales necesidades que el FAM-AS podría atender a través del PAE son las carencias sociales, en particular la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad. En la CDMX, la población vulnerable por carencias sociales como lo muestra la Gráfica 3 fue 26.7 por ciento, mientras que la población en condiciones de pobreza fue de 24 por ciento en 2022. En relación con la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, la población con esta carencia en la CDMX fue 17.8 por ciento en 2022.¹²

El PAE estuvo dirigido a erradicar la inseguridad alimentaria severa y reducir a la mitad la inseguridad alimentaria moderada en la Ciudad de México, garantizando el acceso a una alimentación adecuada para niñas, niños y adolescentes. Según un estudio del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) basado en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2020-2022), 22 por ciento de los hogares mexicanos padecen inseguridad alimentaria moderada y severa.¹³ También apuntó a mejorar el estado nutricional de los beneficiarios, ayudando a prevenir problemas de sobrepeso, obesidad, desnutrición y anemia, y promoviendo hábitos alimenticios saludables.

Según la misma ENSANUT 2020-2022, la prevalencia de sobrepeso en la población escolar, entre 5 y 11 años de edad, fue de 18.2 por ciento y la obesidad, 16.9 por ciento en la CDMX.¹³ Según otro artículo del INSP, el promedio nacional de la prevalencia de sobrepeso en la población entre 12 y 18 años de edad fue de 24.1 por ciento y la obesidad, 17.2 por ciento.¹⁴

Gráfica 4. Población (%) con Carencias Sociales, CDMX 2022



Fuente: CONEVAL. Medición multidimensional de la pobreza, CDMX 2022

Asimismo, al proporcionar alimentos escolares, el programa pudo haber ayudado a aliviar la carga económica de las familias, especialmente aquellas en condiciones de vulnerabilidad y con bajos ingresos. Por ello dio prioridad a grupos en situación de vulnerabilidad, incluyendo niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, personas de identidad indígena, y otros grupos que enfrentan discriminación y exclusión. Este programa, en suma, buscó, a través de la dotación diaria de alimentos escolares, contribuir a mejorar el estado nutricional de los beneficiarios, ayudando a prevenir problemas de sobrepeso, obesidad, desnutrición y anemia, y promoviendo hábitos alimenticios saludables.¹

El PSBC suele atender la salud comunitaria en localidades marginadas, mejorando el bienestar físico, mental y social de la comunidad, promoviendo prácticas de autocuidado de la salud y prevención de enfermedades. Sus apoyos a través de los Proyectos Comunitarios (PC) están dirigidos a desarrollar capacidades e impartir conocimientos, aplicables a la toma de decisiones y control sobre los determinantes sociales que afectan su salud y el bienestar comunitario. Los indicadores multidimensionales de la pobreza medidos en la Gráfica 4 dan un posible contexto de los determinantes sociales en la CDMX que el PSBC podría abordar, a saber, 24 por ciento de la población sin acceso regular a servicios de salud, casi 10 por ciento con rezago educativo y 3.7 por ciento sin acceso a servicios básicos de la vivienda.



Indicadores más desagregados identificaron a las alcaldías de Milpa Alta, Xochimilco e Iztapalapa con los mayores porcentajes de población viviendo en pobreza extrema en 2020 empleando la metodología de Necesidades Básicas Insatisfechas del Consejo de Evaluación de la CDMX (Evalúa). Estas tres alcaldías presentaron en 2020 porcentajes de población viviendo en pobreza extrema de 36.2, 28.5 y 23.2, respectivamente. Las tres presentaron porcentajes muy por arriba del promedio de la CDMX de 16.8.

El rezago educativo es uno de los principales determinantes de la salud que podría abordar el PSBC. Las alcaldías con los mayores porcentajes de rezago educativo en 2020 fueron también Milpa Alta, Xochimilco e Iztapalapa, 32.1, 28.8 y 28.6. Las tres presentaron porcentajes por encima del promedio de la CDMX, 23.1. Las mismas tres alcaldías presentaron los porcentajes más altos por la carencia de salud, 67.6, 51.6 y 51.3, respectivamente, muy por arriba del promedio de la CDMX de 40.4.¹⁵

Más específicamente, el PSBC está dirigido a las localidades más marginadas. Según el Índice de Marginación por Localidad de 2020 de CONAPO, solo existen en la CDMX 8 localidades de muy alta marginación y 63 de alta marginación.¹⁶ Por ello, los apoyos de este programa procuraron focalizarse en AGEBS urbanas de alta marginación, según la entrevista realizada el 26 de marzo de 2025. En 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema en la Ciudad de México fue de 1.7 por ciento como lo muestra la Gráfica 3, mientras que la pobreza por acceso a servicios de salud fue de 26.7 por ciento.¹²

Adicionalmente, el FAM-AS podría también destinar recursos abordando las necesidades de dos grupos prioritarios como las personas con discapacidad o los adultos mayores de 60 años, según las características definidas por la EIASADC 2023. La CDMX presentó en 2020, según el Censo de Población y Vivienda del INEGI, cerca de 1.7 millones de personas con alguna discapacidad, la gran mayoría, el 87 por ciento, eran mayores de 18 años edad, lo cual implicaba que se encontraban con menores oportunidades laborales y una mayor probabilidad de vivir en condiciones de pobreza. La alcaldía con el mayor número de personas con discapacidad era Iztapalapa, con cerca de 350 mil personas, 21 por ciento del total de personas con discapacidad en la CDMX en 2020. Entre las discapacidades más frecuentes se encontraban las relacionadas con la movilidad, a las que suelen estar dirigidas las acciones de asistencia social que financia el FAM-AS en otras entidades.¹⁷

Otro grupo prioritario, la población adulta mayor de 60 años o más de edad, representaba alrededor de 13.5 por ciento de la población total de la CDMX, equivalente a 1.7 millones de personas, según datos del mismo Censo de Población y Vivienda.¹⁷ Más aún, la proporción de mujeres adultas mayores era de 60 por ciento. Estas personas son más vulnerables porque enfrentan importantes obstáculos para satisfacer mayores necesidades de salud, particularmente enfermedades crónicas, acceso a servicios e ingresos insuficientes por ya no poder acceder fácilmente al mercado laboral. Si bien esta población



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

recibe importantes apoyos de políticas públicas en la CDMX como las pensiones, persisten necesidades insatisfechas como las carencias de salud o la exclusión social para promover una mejor calidad de vida que potencialmente se podrían abordar a través del FAM-AS como lo hacen otras entidades federativas.

II. Contribución y destino

1. Análisis de los índices para la distribución de recursos del FAM-AS correspondiente al ejercicio 2023 y la incidencia de las acciones de la entidad federativa sobre estos.

La distribución de los recursos del FAM-AS entre sus dos componentes (asistencia social e infraestructura física) se define a partir de lo establecido en el artículo 40 de la LCF.⁶ Además, según lo señalado en el artículo 41 de la misma ley, cada año, la Secretaría de Salud, con la rúbrica del SNDIF, publica en el DOF el monto correspondiente a cada entidad federativa, junto con la fórmula de distribución del FAM-AS, las variables utilizadas y sus fuentes de información.¹⁰ Para responder a esta pregunta se emplearon como fuentes de información, el Índice de Vulnerabilidad Social (IVS)⁵, el Índice de Desempeño (ID)¹⁷, el Aviso por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del FAM-AS para el ejercicio 2023¹⁰ y entrevistas realizadas a las personas funcionarias públicas involucradas en la operación del FAM-AS.

En el ejercicio fiscal 2023, la fórmula mencionada anteriormente integró dos componentes principales: el IVS y el ID para distribuir los recursos del FAM-AS entre los SEDIF, los cuales se describen de forma breve, a continuación:

- El IVS es una herramienta utilizada por el SNDIF para evaluar determinadas condiciones sociales y económicas de la población mexicana. El cálculo del IVS implica medir y ponderar cinco tipos de vulnerabilidad⁵: 1) vulnerabilidad familiar, que considera a la población en extrema pobreza por ingresos y a la población en viviendas sin chimenea, cuando usan leña o carbón para cocinar; 2) vulnerabilidad por discapacidad, que contempla a la población con una discapacidad con carencia por acceso a la seguridad social y a la población de 60 años o más con carencia por acceso a la seguridad social; 3) vulnerabilidad por género, consistente con el porcentaje de madres adolescentes; 4) vulnerabilidad infantil por educación, que se mide con el indicador de población de 15 años o más con primaria incompleta o menos, así como el indicador de deserción escolar; y 5) vulnerabilidad social, la cual se mide con la población de 0 a 14 años, con algún grado de inseguridad alimentaria.⁵ El valor para CDMX fue de 0.068 en 2023, el doble del promedio nacional de 0.031.¹⁶

- El ID fue “construido por el SNDIF con el objetivo de reflejar el desempeño de las entidades federativas, derivado de la planeación y operación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en congruencia con sus objetivos, para incentivar la mejora en la implementación de los programas que forman parte de esta estrategia” con base en la atribución de evaluar el desempeño de los SEDIF en los Programas que forman parte de la EIASADC está conferida en el Estatuto Orgánico para el SNDIF, en su artículo 27.¹⁷ De acuerdo con el aviso 2023, la planeación y operación evaluada, fue con base en la de 2022. En 2023, en la CDMX, el **ID fue de 87 puntos**, sobre 100, ubicándose por encima de la media nacional de 83 puntos.¹⁶ En el Anexo P1 se presentan los pasos que siguió el SNDIF para la distribución de los recursos del FAM-AS en 2023, así como la fórmula empleada para distribuir los recursos del FAM-AS.

La importancia de ambos índices radica en que permiten al SNDIF contar con criterios de asignación de los recursos en las entidades. Al respecto, es necesario mencionar que el IVS se diseñó a partir de la propuesta desarrollada por el CONEVAL en 2021; sin embargo, en esta Evaluación, no fue posible asegurar que se siguieron los criterios técnicos



propuestos, pues no se encuentra documentado cómo se realizaron las estimaciones del IVS que dieron paso a la asignación de recursos. Al respecto, personas funcionarias públicas del SNDIF mencionaron que, dado que no cuentan con dicha información, en algunos casos pudieron presentarse errores humanos:

“A mí me encantaría decirles que tenemos súper bien identificados los criterios de cómo corrieron el IVS, pero la verdad es que no tenemos esa información. Acá no nos dejaron las corridas reales que hayan hecho para la distribución de ambos índices, ni para el ejercicio 2022 ni para el 23, ni para el 24; entonces, sabemos que usaron el mismo índice con las mismas variables y solo se ajustó el presupuesto. Realmente yo no sabría decirte por qué pasó, porque no puedo aventurarme a decir que fue un error humano... y por eso salió ese resultado, podría pasar, no digo que es lo que haya pasado, pero pues es una realidad que no tenemos la sábana de Excel que se le envió a la Secretaría de Hacienda.

[Entrevista virtual, Persona Funcionaria Federal 4, 18 de julio de 2025]

Aunque con el IVS se pretendió asegurar que las entidades federativas con mayores niveles de rezago y desventaja social recibieran una proporción mayor de los recursos, priorizando así a las poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad, no es posible asegurar que esto ocurrió, mientras no se cuente con la documentación que permita replicar los modelos con los que se asignaron los recursos.

De acuerdo con la información revisada en la CDMX, las personas funcionarias públicas estatales entrevistadas, mencionaron conocer ambos índices. Las acciones que promueve el DIF CDMX para incidir en su posición del Índice de Desempeño son las capacitaciones a los padres de familia para asegurar una participación efectiva, la cual es clave para que el PAE tenga un buen desempeño, según la entrevista realizada el 21 de marzo de 2025. También las capacitaciones son estratégicas para el PSBC ya que contribuyen a organizar mejor los Grupos de Desarrollo para implementar los huertos comunitarios.

Sin embargo, según la misma entrevista, los operadores consideran que algunas de las acciones que inciden en el ID dependen de otras áreas que no necesariamente tienen la necesidad de operar alguno de los programas y pueden afectar negativamente la calificación final del ID.



2. La entidad federativa cuenta con un diagnóstico propio de las necesidades a las que los recursos del FAM-AS pueden contribuir a atender, y tienen las siguientes características:

Sí, nivel 4 porque la documentación tiene todas las siguientes características establecidas en la pregunta.

Características	Cumple
Identificación, definición y descripción del problema o necesidad	Sí
Estado actual del problema, considerando las diversas necesidades que atiende el FAM-AS (localización geográfica, distribución entre grupos de población)	Sí
Se establecen las causas y efectos de las necesidades	Sí
Se establece la cobertura (características de la población o áreas de enfoque)	Sí
Se especifican las características de los bienes y servicios ofrecidos con el FAM-AS	Sí
Se encuentra actualizado de acuerdo con la información existente más reciente	Sí

Las Reglas de Operación de 2023 de los dos programas financiados por el FAM-AS, el PAE¹ y el PBSC³ presentaron un diagnóstico completo y actualizado de las necesidades que ambos programas buscan atender. Estas fueron las fuentes de información consultadas para responder a la pregunta. Los dos diagnósticos son realizados por las respectivas Direcciones Generales Ejecutivas: el PAE por la Dirección General Ejecutiva de los Centros de Educación Inicial y Alimentación (DGECEIA) y el PSBC por la Dirección General Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (DGEDPDDC).

El diagnóstico del PAE¹ identificó, definió y cuantificó la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad como problema en la entidad de 17.8 por ciento de la población, lo que representa en términos reales, 148,474 niñas y niños en los niveles de educación preescolar, primaria y especial. También planteó erradicar **la inseguridad alimentaria severa y reducir a la mitad la inseguridad alimentaria moderada en la CDMX**, garantizando el acceso a una alimentación adecuada para niñas, niños y adolescentes **como el estado actual del problema.**

Las causas de estas necesidades se establecieron al señalar que la dotación de los alimentos escolares ayudó a **aliviar la carga económica de las familias**, especialmente en condiciones de vulnerabilidad y con bajos ingresos. También reconoció cómo influyó la pandemia por COVID-19 al disminuir los ingresos familiares y suspender las actividades escolares donde se les proporcionaban alimentos. **Como principal efecto**, los alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, deben favorecer un **estado de nutrición adecuado** a niños y niñas de educación preescolar, primaria y especial. También en el diagnóstico se



estableció como efecto **contribuir a prevenir el sobrepeso, obesidad, desnutrición y anemia en la edad adulta, mejorando los hábitos alimenticios con un alimento balanceado en la edad escolar.**

La cobertura del programa estableció como población potencial a cerca de 1 millón 300 mil niñas y niños en los niveles de educación preescolar, primaria y especial y dio prioridad a grupos en situación de vulnerabilidad, incluyendo niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, personas de identidad indígena y otros grupos que enfrentan discriminación y exclusión. Los alimentos escolares se caracterizaron por estar diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

El diagnóstico del PAE se actualizó de acuerdo con la información disponible más reciente, empleando fuentes de información oficiales del CONEVAL y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 2020. Este diagnóstico es congruente con el contexto presentado anteriormente con evidencia empírica del CONEVAL y la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2022.

El diagnóstico del PSBC³ identificó y definió el problema por abordar como la falta de desarrollo comunitario y estilos de vida saludables en localidades de alta y muy alta marginación. Según el Índice de Marginación por Localidad de 2020 de CONAPO, solamente existen en la CDMX 8 localidades de muy alta marginación y 63 de alta marginación.¹⁵ El estado actual del problema, según la entrevista realizada es poder identificar estas localidades en conjunto con las autoridades municipales y persuadir a sus habitantes de organizarse para impulsar el desarrollo comunitario a través de los GD y PC implementados.

Como **principales causas del problema**, el diagnóstico reconoció que **las condiciones socioeconómicas tienen un impacto directo en la dinámica poblacional** (capacidad de organización y violencia), **en la salud**, y en general, **en la calidad de vida**, es decir, menores oportunidades laborales, un alto índice de enfermedades, carencia de servicios, imposibilidad de acceso a derechos sociales. El mismo diagnóstico señaló que *“los habitantes se encuentren en situación de alta vulnerabilidad y por lo tanto requieren atención prioritaria, ya que mientras las problemáticas sociales y sus efectos se agudizan, también la relación bidireccional entre ambas se intensifica, siendo más difícil para la población poder superar dicha situación”*.³ Como **principales efectos**, se espera atender las necesidades de estas localidades mejorando la calidad de vida de las comunidades en alta y muy alta marginación, abordando las condiciones de marginalidad y vulnerabilidad de su población. **La cobertura de este programa** estuvo dirigida entonces a las localidades de alta, muy alta marginación, alto o muy alto rezago social. **Los apoyos** consistieron en **servicios de convocatoria del personal operativo** para conformar los GD en las comunidades, las **capacitaciones para la organización** de los mismos, así como los **insumos o recursos materiales** para implementar los Proyectos Comunitarios de los GD. **El diagnóstico del PSBC se actualizó de acuerdo con la información disponible más reciente, empleando la fuente de información oficial de 2020 del INEGI. Además, las carencias sociales del CONEVAL en la entidad identificadas en el contexto en 2022 están asociadas a los determinantes sociales que este programa puede contribuir a atender. El análisis más detallado sobre las necesidades que no fueron atendidas dado el contexto de la CDMX se puede consultar en el Anexo P2.**

3. La entidad federativa cuenta con criterios documentados para la asignación de las aportaciones del FAM-AS a los programas que se operan en la entidad federativa y tienen las siguientes características:

No, la entidad no documentó los criterios empleados para distribuir los recursos entre el PAE y el PBSC financiados por el FAM-AS.

Características	Cumple
Los criterios se encuentran integrados en un solo documento público.	No
Son del conocimiento de las dependencias responsables (normativas y operativas) del FAM-AS.	No
Están estandarizados, es decir, son utilizados de forma consistente por las dependencias responsables (normativas y operativas) del FAM-AS.	No
Están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios	No

El SEDIF CDMX consideró que los criterios definidos en la EIASADC 2023 para asignar los recursos del FAM-AS eran suficientes. Los criterios definidos para el uso de estos recursos están documentados en la EIASADC 2023² y eran conocidos por las dependencias responsables, las Direcciones Generales Ejecutivas de los programas y son utilizadas consistentemente. **Por ello, no se identificaron documentos normativos, programáticos o financieros, ni manuales operativos de gasto donde se definieran los criterios para distribuir los recursos del FAM-AS.**

Estos criterios en 2023 eran básicamente dos. En primer lugar, los SEDIF debieron priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos de 85% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para la operación de programas alimentarios mediante los cuales se preste el servicio previsto en el artículo 12, fracción VIII, de la LAS.

El DIF CDMX asignó en 2023, 99 por ciento de los recursos del FAM-AS para la atención alimentaria en los planteles escolares de la CDMX²² y estuvo respaldado jurídicamente por el derecho que tiene toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad plasmado en la Constitución de la CDMX, según la entrevista realizada a la persona funcionaria 1 el 21 de marzo de 2025.

Esta aseveración se corroboró al revisar el Artículo 9 inciso C de la Constitución de la CDMX en la que se establece el derecho a la alimentación y la nutrición: ***“Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición”.***²⁰

La EIASADC 2023 también fomentó la atención de los determinantes sociales de la salud, al recomendar usar cuando menos el uno por ciento del FAM-AS en el PSBC, así como utilizar un monto mayor al del ejercicio fiscal inmediato anterior. **En 2023 se le asignaron**



al PSBC 2.5 millones de pesos, distribuidos en 10 GD, con un monto de \$197,500 cada uno. Este presupuesto **representó 0.36% de los recursos del FAM-AS**.²⁴

En relación con los gastos de operación, la CDMX pudo haber destinado hasta 2% del total de los recursos del FAM-AS transferidos, pero **no se reportaron** estos **gastos** para 2023.

En suma, debido a que la entidad no consideró que estos criterios deberían estar definidos ya que la alimentación es un derecho constitucional de la entidad y que la propia EIASADC 2023 no lo señaló explícitamente, se recomendará que estos requerimientos sean explícitos y sean formulados en estrategias futuras definidas por el SNDIF. Por ello, la Constitución de la CDMX y la EIASADC 2023 fueron las únicas fuentes consultadas para contestar esta pregunta.

4. La entidad federativa documenta el destino de las aportaciones del FAM-AS y está desagregado por las siguientes categorías:

Sí, nivel 1 porque los criterios para distribuir las aportaciones solamente están documentados por programa. No se encontró evidencia de que el SEDIF CDMX documentara los demás rubros de desagregación para los dos programas financiados por el FAM-AS en la CDMX.

Características	Cumple
Por programa.	Sí
Número y costo de apoyos otorgados, desagregado por tipo de apoyo, por ejemplo, desayunos escolares, apoyos alimentarios, desarrollo comunitario y de asistencia social.	No
Tipos de apoyos (desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social).	No
Municipios y/o localidades atendidas.	No
Población beneficiada (mujeres, hombres, personas indígenas y grupos etarios).	No
Gastos de operación.	No

El destino de las aportaciones está parcialmente documentado para los dos programas financiados por el FAM-AS, ya que no todas las categorías requeridas están desagregadas.

El SEDIF CDMX desagrega el destino de las aportaciones por programa. El PAE documenta haber entregado en el cuarto trimestre de 2023, 705.5 millones de pesos provenientes del FAM-AS según el informe trimestral de cierre del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).²¹ Por su parte, el PSBC documenta haber asignado casi 2.5 millones de pesos en el tercer trimestre de 2023 según el informe trimestral del SRFT.²³

El PAE empleó estos 705.5 millones de pesos en **entregar 5.59 millones de desayunos** en planteles escolares públicos de nivel preescolar, primaria y especiales, equivalentes a 13.18 pesos por ración entregada proveniente del FAM-AS.²⁶ **La población beneficiada del PAE** estuvo conformada por **272,140 niñas o adolescentes** y **283,247 niños o adolescentes**. El 62.5 por ciento de esta población escolar tenía entre 6 y 12 años 11 meses de edad. El 37.5 por ciento restante tenía entre 13 y 17 años y 11 meses de edad.²⁵ Es decir, **la mayoría de las raciones alimenticias estuvo destinada a la población escolar que asiste a la primaria y un porcentaje menor a la secundaria.**

El PSBC empleó 2.5 millones de pesos para continuar la implementación de los Proyectos Comunitarios (PC) de ocho Grupos de Desarrollo (GD) y dos más en 2023. Cuatro de estos ocho ya operaban desde 2020 y cuatro iniciaron en 2022. En 2021 no se asignaron recursos del FAM-AS y en 2023 se conformaron dos GD más, según la entrevista realizada el 26 de marzo de 2025. En suma, en 2023, se asignaron 197 mil quinientos pesos para cada uno de los ocho que continuaron su implementación de años anteriores y 460 mil pesos para cada uno de los dos que iniciaron en el año fiscal evaluado.²⁴ En estos GD se impartieron capacitaciones a los 10 grupos de desarrollo para mejora de habilidades



en sus respectivos Proyectos Comunitarios (PC) con actividades concretas en beneficio de la comunidad.

La población beneficiada de los 10 GD del PSBC estuvo conformada en su mayoría por mujeres, 87 por ciento, equivalentes a 158 mujeres. Solamente 24 hombres, 13 por ciento del total, participaron en los 10 GD conformados entre 2020 y 2023. La mayoría del total de participantes, 52 por ciento, eran adultos mayores de 65 años. 35 por ciento tenían entre 30 y 64 años, mientras que 13 por ciento restante tenía entre 18 y 29 años 11 meses.²⁴ **Esta mayoría de adultos mayores representa un reto para el programa** según la entrevista realizada el 23 de marzo de 2025 **porque algunas de las actividades requeridas** para implementar los Proyectos Comunitarios pueden ser **muy demandantes físicamente**.

De acuerdo con la información pública disponible y la compartida por el SEDIF CDMX, **ambos programas no desagregaron el destino de estas aportaciones del FAM-AS por población indígena, por discapacidad o por gastos de operación**. El PAE tampoco desagregó la información por alcaldía, pero el PSBC sí la desagregó por alcaldía y Grupo de Desarrollo en su Padrón de Beneficiarios. Cuatro de los diez Grupos de Desarrollo iniciaron su implementación en la alcaldía Iztapalapa antes de 2023. Su presupuesto representó 32 por ciento del total de los recursos asignados del PSBC. Los dos GD de la alcaldía Gustavo Madero representaron 27 por ciento.²⁴ Los recursos de cada uno de los cuatro GD restantes se pueden consultar en el Cuadro 1 del Anexo 1.

La información específica de los dos programas financiados por el FAM-AS se muestra en los **Cuadros 1 y 2 del Anexo 1**. **El Cuadro 3 del Anexo 1 muestra la desagregación de la población beneficiaria por género y grupo de edad** para ambos programas. Se identificaron como fuentes de información disponibles para contestar a la pregunta los informes trimestrales de cierre del SRFT SEDIF CDMX, las Evaluaciones Internas del Ejercicio Fiscal 2023 de ambos programas y el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2023.

Finalmente, **no se identificaron acciones necesarias para cumplir con sus objetivos en la operación del FAM-AS que no pudieran pagarse con recursos del Fondo**.

5. ¿En caso de existir un diagnóstico de las necesidades en materia de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social en la entidad, es consistente con el destino de las aportaciones del FAM-AS en la entidad federativa?

Las necesidades de los dos programas financiados por el FAM-AS están documentados en los diagnósticos de sus respectivas reglas de operación, como se señaló anteriormente en la segunda pregunta planteada por los TdR.

En términos generales, **el destino de las aportaciones del FAM-AS en la CDMX para apoyos alimentarios es consistente con el porcentaje de su población sin acceso a una alimentación nutritiva. El destino de los apoyos del PSBC también es consistente con las AGEBS marginadas donde se implementaron los Proyectos Comunitarios (PC).** Las reglas del PAE y del PSBC son públicas y están disponibles en los respectivos vínculos de la página del DIF CDMX: <https://www.dif.cdmx.gob.mx/programas/programa/programa-de-alimentos-escolares> y <https://www.dif.cdmx.gob.mx/programas/programa/programa-salud-y-bienestar-comunitario-cultivando-y-cosechando-vidas-diferentes>.

El destino de las aportaciones de ambos programas se identificó en evaluaciones internas para cada uno de los programas en las que revisó la Cuenta Pública de 2023. Ambas son de acceso público. La del PAE se puede consultar en: <https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2024/1.%20Evaluacion%20Interna%202024%20Programa%20Alimentos%20Esc%202023.pdf>. La del PSBC se puede consultar en: <https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2024/4.%20Evaluacion%20Interna%202024%20Programa%20Salud%20y%20Bienestar%20Comunitario%2023.pdf>.

Según la información disponible analizada tanto de las fuentes oficiales^{21, 24-25} como de la información compartida por el SEDIF CDMX²²⁻²³ y las entrevistas realizadas, no se identificaron necesidades que no fueran atendidas por estos dos programas financiados por el FAM-AS en la CDMX.

El PAE ofreció desayunos fríos o calientes a la población infantil y adolescente que asiste a las escuelas públicas. Sin embargo, el PAE solamente atendió en 2023 a alrededor de 500 mil estudiantes de preescolar, primaria y especiales²², el promedio histórico, cuando el diagnóstico estima la población potencial en cerca de 1.3 millones.³

En relación con el PSBC, las aportaciones están consistentemente dirigidas a implementar proyectos que impulsaron el desarrollo comunitario en localidades de alta y muy alta marginación. Los recursos del FAM-AS financiaron los huertos comunitarios que llegaron a desarrollarse en diez comunidades a través de los Proyectos Comunitarios (PC) de los Grupos de Desarrollo (GD). Estos recursos también permitieron ofrecer capacitaciones para facilitar la organización de estos grupos y la propia implementación de los huertos.²³

También se identificó el destino de las aportaciones en los resultados de una evaluación interna del ejercicio fiscal 2023. Esta evaluación encontró que en 2023 se implementaron diez huertos comunitarios en diez AGEBS urbanas de alta marginación. Estos proyectos les permitieron comercializar diversos productos de sus cosechas con lo que cumplieron su propósito de promover el desarrollo comunitario.²⁴ La vida saludable se



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

fomentó a través del cultivo de productos saludables. La comercialización de estos productos, la fase final de los PC les permitió desarrollar estas capacidades y mejorar sus condiciones de pobreza, con lo que abordaron de alguna manera los determinantes sociales de la salud.²⁴

En suma, se emplearon como fuentes de información las ROP³ de los dos programas para identificar las necesidades y documentos oficiales²¹⁻²³ y las evaluaciones internas de los dos programas realizadas en 2024²⁴⁻²⁵ para identificar el destino de las aportaciones en la CDMX.

6. ¿Existe concurrencia de recursos en los programas que son financiados por el FAM-AS en la entidad federativa? (otras federales, estatales, municipales)

La evidencia disponible permitió identificar dos fuentes de recursos concurrentes para el PAE en 2023, **estatales y otros recursos federales**, los cuales se muestran en el **Cuadro 5 del Anexo 2**. Las fuentes de información consultadas fueron las ROP que plantearon ejercer gastos concurrentes en 2023 y las Evaluaciones Internas que registraron los gastos ejercidos.

Según la Evaluación Interna del PAE²⁵ realizada sobre el año fiscal 2023, **el presupuesto ejercido por el PAE fue de 977 millones de pesos**. Este total fue resultado de la suma de los 708 millones de pesos del FAM-AS empleado para entrega de apoyos alimentarios corroborados en la Cuenta Pública 2023²⁶, 43 millones de recursos estatales propios y 293 millones de otros recursos federales denominados fiscales por la propia evaluación. Sin embargo, estas cifras suman 1,044 millones de pesos, 67 millones de pesos más de los ejercidos.

Otra fuente de información, las Reglas de Operación del PAE, señalan la concurrencia de recursos estatales por 50 millones de pesos¹, 7 millones más que los 43 millones que reportó la evaluación interna. Esta diferencia se puede deber a que la cifra de 50 millones de pesos son recursos presupuestados, no ejercidos.

Una de las entrevistas reconoció como recursos concurrentes aquellos empleados para fines logísticos, sin identificar si estos recursos eran estatales o federales:

“... siguiendo con el tema de los recursos hay algunos requerimientos del programa que no fueron pagados con recursos del FAM-AS, por ejemplo, para apoyo logístico, pero para preparar los desayunos no, esos son federales...”.

[Entrevista presencial, Persona Funcionaria Pública Estatal 1, 21 de marzo de 2025].

No se identificaron recursos concurrentes municipales. Según la misma entrevista realizada, el SEDIF CDMX no celebra convenios con los municipios para el PAE ya que la operación de este programa se lleva a cabo con la participación de las autoridades educativas del gobierno de la CDMX.

El PSBC, en cambio, no reportó recursos concurrentes. Sólo recibió recursos del FAM-AS según sus Reglas de Operación y su Padrón de Beneficiarios donde se pudo constatar la desagregación de estos recursos por alcaldía y Grupo de Desarrollo (GD).²⁷

Con base en los recursos asignados por el FAM-AS, el análisis del destino de las aportaciones y el diagnóstico, **no es posible valorar la contribución del FAM-AS a la atención de necesidades en materia de alimentación y desarrollo comunitario en la CDMX**. Esto requeriría una evaluación de impacto o una metodología similar que rebasa los alcances de los requerimientos de los TdR.

Sin embargo, es posible suponer que fue así con los siguientes argumentos. Con relación a los apoyos alimentarios a la población escolar, con la información analizada del diagnóstico y las fuentes de presupuesto ejercidas **se esperaría que contribuyeran a disminuir la carencia alimentaria de la población escolar** como lo mide el indicador de fin de la MIR estatal, aunque no podemos tener certeza que esta disminución o una mejora en las condiciones nutricionales de la población escolar sea atribuible a las raciones alimenticias.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Asimismo, **se esperaba que los recursos del FAM-AS para implementar los proyectos de los 10 GD operando en 2023** (los cuales pueden consultarse en la Tabla 2 del Anexo) **contribuyeran al desarrollo comunitario** de las áreas geográficas donde se llevaron a cabo, pero tampoco tenemos evidencia empírica de ello.

En suma, **el FAM-AS representó 72.5 por ciento del total de los recursos con los que contó la CDMX para apoyos alimentarios** en 2023 y acciones de desarrollo comunitario, según la Cuenta Pública 2023²⁶ y la Encuesta de Interna de Evaluación 2024.²⁴ Según esta evidencia, **el Cuadro 5 del Anexo 2** registró los gastos concurrentes estatales y fiscales federales del PAE, pero sin tener certeza si se ejerció y para que fines se empleó.

Por ello, se recomienda definir claramente en la EIASADC que gastos se consideran concurrentes y requerir su documentación para poder tener evidencia completa del ejercicio presupuestal de los programas financiados por el FAM-AS.

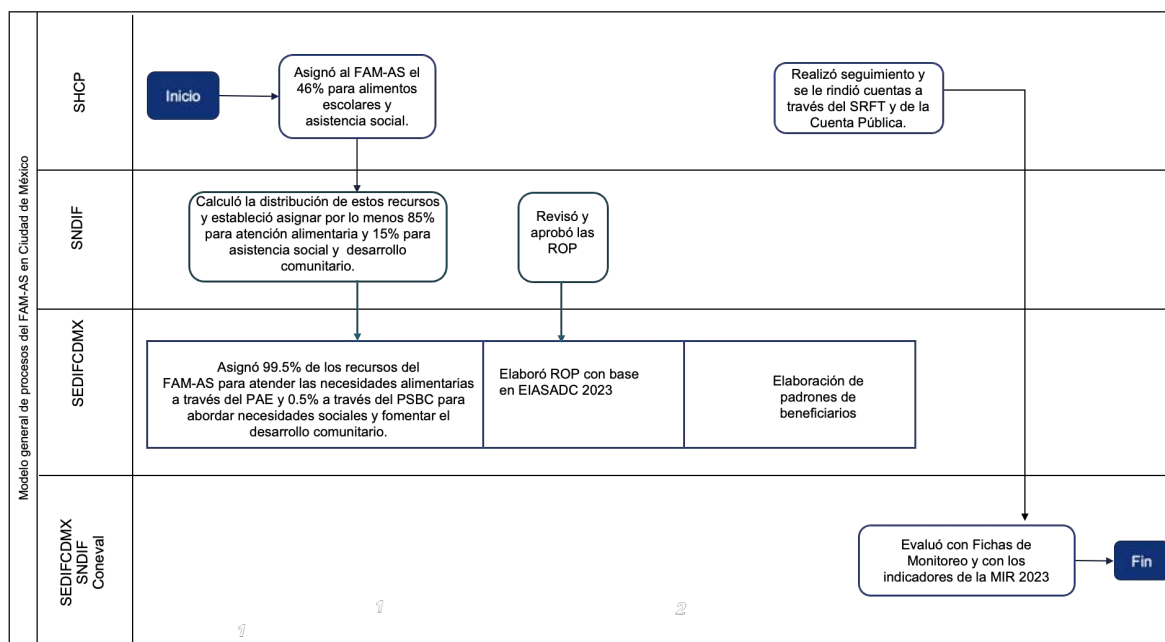
III. Gestión y operación

7. Identificar y describir los procesos en la gestión y operación del FAM-AS, así como la o las dependencias y áreas responsables de cada proceso en la entidad federativa.

El SEDIF CDMX no compartió información específica que describiera los procesos en la gestión y operación de los recursos del FAM-AS. Sin embargo, **se utilizaron documentos normativos como las ROP de los programas y entrevistas a personas funcionarias públicas de la CDMX** para describirlos. No se emplearon manuales de procedimientos ni informes institucionales.

La Figura 1 ilustra los diagramas de flujo de los procesos en la gestión y operación del FAM-AS en la CDMX, incluyendo las distintas dependencias involucradas.

Figura 1. Modelo General de Procesos del FAM-AS en la CDMX



Fuente: Elaboración propia con información de la EIASADC 2023 y las RO de los programas

El modelo general de procesos del FAM-AS en la CDMX se describe con mayor detalle en el Cuadro 6 del Anexo 3. En ambos se identifican los cuatro procesos del FAM-AS en la entidad, a saber, la asignación de recursos, su ejercicio, su monitoreo y su evaluación. Asimismo, se detallan las principales actividades de cada proceso, incluyendo las dependencias involucradas y las áreas responsables como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el SNDIF en el ámbito nacional, así como el propio SEDIF CDMX en el ámbito estatal. Estos procesos son consistentes con la EIASADC 2023, el documento rector empleado por la entidad para implementar estos procesos.

Los procesos más específicos de cada uno de los dos programas financiados por el FAM-AS se describieron en sus respectivas Reglas de Operación. **Los diagramas de flujo y la**



descripción más detallada para cada uno de los procesos del PAE y el PSBC se pueden consultar en la pregunta 9 y en el Anexo 3.

Las entrevistas realizadas permitieron identificar buenas prácticas, cuellos de botella o acciones que pudieron haber incidido en cumplir con los objetivos y metas del FAM-AS en la CDMX. **Como buenas prácticas del PAE se identificaron las capacitaciones a padres de familia y directores de escuelas**, las cuales se consideran fundamentales para persuadir a estos actores de que participen en la operación del PAE. En la entrevista realizada se explicó porque eran importantes:

“... porque tenemos visiones diferentes ... hay resistencia ... porque ahora los directores y los papás tienen que hacer más (con desayunos calientes) ... y le dimos vueltas, algunas veces hasta 10 veces para convencer a los directores y a los papás. Primero con los directores, porque sin ellos no entras. Tuvimos que hacer reuniones que nos ayudaron a convencer a la autoridad educativa ... en las que convocamos a todos los directivos supervisores...”

[Entrevista presencial, Persona Funcionaria Pública Estatal 1, 21 de marzo de 2025].

Otra buena práctica es dar seguimiento a la operación del PAE para asegurar que los alimentos se entregan en tiempo y forma, según la misma entrevista realizada el 21 de marzo. En suma, estas buenas prácticas contribuyen a cumplir con los objetivos y metas del FAM-AS en la CDMX.

En relación con el PSBC en la entidad se resaltó como buena práctica la creatividad de los diferentes proyectos comunitarios para comercializar los productos cosechados como salsas, pizzas de brócoli y otros alimentos preparados. También en la entrevista se destacó el factor motivante para poder consolidar los proyectos comunitarios:

“El poder culminar sus proyectos comunitarios con la venta de sus productos es muy gratificante para los participantes y los mantiene motivados a lo largo de su implementación.”

[Entrevista virtual, Persona Funcionaria Pública Estatal 2, 26 de marzo de 2025].

El principal cuello de botella identificado en las entrevistas en ambos programas, particularmente el PAE, fue **la asignación tardía de recursos**. Esto les complicó mucho la operación y trabajar “contra reloj”, lo cual les impidió ocasionalmente lograr las metas en tiempo y forma.



8. ¿Cómo realiza el SEDIF la asignación de recursos del FAM-AS a los programas estatales y determina las prioridades entre las diversas necesidades alimentarias, de asistencia social y desarrollo comunitario en la entidad federativa?

El SEDIF CDMX asigna los recursos del FAM-AS de acuerdo a lo señalado en la EIASADC 2023 al asignarle a la alimentación alimentaria más de 85 por ciento de los recursos del FAM-AS. El SEDIF CDMX asignó en 2023 prácticamente la totalidad de estos recursos al PAE, 99.5 por ciento.²⁶ Las necesidades alimentarias en la CDMX son prioritarias como ya se mencionó anteriormente por estar respaldadas constitucionalmente en la CDMX como el derecho a la alimentación y la nutrición de toda la población de la entidad. Las raciones alimenticias se asignan en función de la población escolar inscrita en los planteles escolares. Históricamente el PAE ha atendido alrededor de medio millón de alumnos según la entrevista realizada y las Reglas de Operación del 2023 estimaron cubrir 484,600 beneficiarios en 2,419 planteles escolares de la CDMX.¹

El diagnóstico de necesidades incluido en las Reglas de Operación del PAE¹ **también respalda la prioridad de los apoyos alimentarios** financiados por el FAM-AS **al plantear erradicar la inseguridad alimentaria severa y reducir a la mitad la inseguridad alimentaria moderada en la Ciudad de México**, garantizando el acceso a una alimentación adecuada para niñas, niños y adolescentes **como el estado actual del problema. Las mismas ROP del PAE priorizan el perfil de los alumnos:** aquellos con **identidad indígena**; si vivieron **en condiciones de vulnerabilidad social**; si vivieron **en zonas con mayores índices de marginación**; si presentaron o estén **en riesgo de inseguridad alimentaria** y si presentaron o estuvieron **en riesgo de malnutrición.**

Las áreas del SEDIF CDMX involucradas en la determinación de prioridades son la Dirección General, la DECEIA y la DGEDPDDC, **las mismas que participan en la elaboración de los diagnósticos de necesidades de los dos programas financiados por el FAM-AS.**

Los criterios para esta determinación de prioridades del PAE **emplearon fuentes oficiales de información del CONAPO, CONEVAL y la Secretaría de Salud de acuerdo con las cifras más recientes disponibles. También son consistentes con los objetivos del FAM-AS y el diagnóstico de necesidades de las ROP.**

Los insumos de los apoyos del PAE de los desayunos fríos se diseñaron atendiendo la disposición oficial: el primer insumo se compone de **leche descremada** cuyo aporte principal son las proteínas, elementos esenciales para el desarrollo físico e intelectual de las niñas y los niños, así como otros micronutrientes entre los cuales destaca el calcio, mineral que interviene en el crecimiento; el segundo producto elaborado a base de **cereales integrales** (avena, trigo y amaranto) en diferentes mezclas y presentaciones (galletas, barras, cereal de mesa, etc.), y algunas **semillas oleaginosas** como el cacahuate y la linaza, entre otros, logrando así un equilibrio entre la energía que proporcionan estos alimentos, los ácidos grasos esenciales, básicos en el desarrollo



intelectual y la fibra necesaria en el proceso de digestión y finalmente **fruta fresca**, fuente de fibra, además de que contienen vitaminas y minerales necesarios en el buen funcionamiento del organismo y del sistema inmunológico. La modalidad caliente se encontraba todavía en 2023 en fase piloto y estuvo explorando opciones de menús que cumplieran con los estándares de calidad y nutricionales establecidos.

El SEDIF CDMX asignó al PSBC en 2023 el porcentaje del presupuesto restante de los recursos del FAM-AS, **cerca de 0.4 por ciento**. Los proyectos fueron seleccionados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la DEDPDDC del SEDIF CDMX y son puestos a consideración del SNIDIF.

El Programa Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) asignó sus recursos según los GD constituidos. La duración de estos proyectos implementados por estos GD rebasó el año fiscal, de modo que en 2023, como ya se mencionó anteriormente, ocho GD seguían operando en 2023 y solamente dos iniciaron su implementación en 2023. Estos últimos recibieron un presupuesto mayor de 480,000 pesos comparado con los de los otros ocho que recibieron 197,500 pesos para consolidar su implementación.

El diagnóstico del PSBC planteó atender a las personas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación o alto o muy alto índice de rezago social. Según el Índice de Marginación por Localidad de 2020 de CONAPO, solamente existían en la CDMX 8 localidades de muy alta marginación y 63 de alta marginación. Por ello, los apoyos de este programa se procuraron focalizar en AGEBS urbanas de alta marginación, según la entrevista realizada el 26 de marzo de 2025. Esta priorización suele iniciar con un Diagnóstico Exploratorio para identificar a las localidades de alta y muy alta marginación, así como el contexto y problemáticas generales en relación con los determinantes sociales de la salud como la pobreza.⁴⁸ Esto les permitió conformar en 2023 dos Grupos de Desarrollo (GD) más los ocho de años anteriores que continuaron la implementación de sus respectivos Proyectos Comunitarios según lo planeado en sus Reglas de Operación.

Los insumos del PSBC se determinaron en función de los Proyectos Comunitarios (PC) elaborados por los grupos de Desarrollo de la localidad con el propósito de atender los determinantes sociales de la salud definidos por el SEDIF CDMX.

Los criterios de ambos programas son entonces consistentes con los objetivos del FAM-AS y con los diagnósticos de necesidades de sus Reglas de Operación.

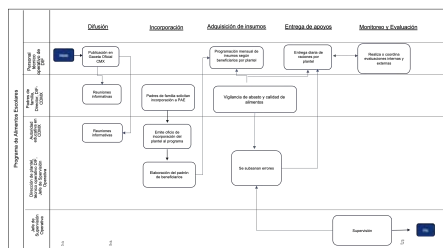
Los dos productos generados para la priorización y asignación de recursos del FAM-AS por el SEDIF CDMX identificados fueron los **presupuestos asignados por programa**²¹⁻²³ y **padrones de beneficiarios**^{27,29}.

En suma, aunque los procesos de determinación de prioridades de cada programa no están explícitamente documentados como tal, **las fuentes de información consultadas, las ROP los reportes de los ejercicios presupuestales y los padrones de beneficiarios del PAE y el PSBC** permiten identificar cómo se asigna el presupuesto y se priorizan los recursos del FAM-AS como ya se analizó anteriormente.

9. Identificar y describir los procesos en la gestión y operación de los dos programas con mayor porcentaje de recursos asignados del FAM-AS (uno alimentario y uno de asistencia social), así como las dependencias y áreas responsables de cada proceso en la entidad federativa.

Los recursos del FAM-AS se emplearon para operar dos programas en la CDMX: el PAE a cargo de la DECEIA y el PSBC a cargo de la DEDPCDC. **Los principales procesos del PAE** según sus ROP¹ fueron i) **la Difusión** del Programa realizada a través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y medios electrónicos, así como reuniones informativas con autoridades educativas y comunicados a padres y tutores; ii) **el Acceso al Programa** en el que los padres solicitan la incorporación de sus hijos al programa, participan en reuniones informativas y garantizan la cuota de recuperación; iii) **la Adquisición de Insumos Alimentarios** descrita con mayor detalle más adelante; iv) **la Entrega de Insumos Alimentarios** a los beneficiarios en días hábiles del calendario escolar y v) **la Evaluación y Supervisión** en la que se realizan visitas a los planteles inscritos en el programa para verificar la correcta operación y almacenamiento de los insumos. La Figura 2 sintetiza los flujos de los principales procesos del PAE. **Los trece diagramas de flujo y los cuadros de los procesos en la gestión y operación del PAE con mayor detalle**, incluyendo las dependencias y áreas responsables **se pueden consultar en el Anexo 3.**

Figura 2. Principales procesos en la gestión y operación del PAE en la CDMX



Fuente: Elaboración propia con base en Reglas de Operación del PAE

La **adquisición de insumos** inicia con el ingreso al Sistema Único de Información (SUI) por parte del Jefe (a) de Unidad Departamental de Programación de Suministros de Raciones Alimenticias en Planteles Escolares quien descarga los listados con matrículas de los planteles escolares inscritos al PAE. Integra, con base en estos listados, la programación mensual de distribución de alimentos e informa al Proveedor la programación mensual por plantel escolar con quince días naturales de anticipación. Se suspende temporalmente la entrega de alimentos en determinadas circunstancias. Las vocalías vigilan el abasto oportuno y la calidad de los productos. En caso contrario dan seguimiento y desahogo de los incidentes de calidad presentados en los insumos del alimento escolar o destruyen los insumos que no cumplen con las especificaciones técnicas.

El SNDIF a través de la DGADC normó los aspectos que regulan la ejecución del Programa correspondientes a los insumos alimentarios a través de la EIASADC 2023. Normativamente, la **operación y adquisición de insumos de este programa se administró por las ROP** estableciéndose los criterios de calidad de los insumos, procesos de contratación y rendición de cuentas. Los periodos de adquisición y distribución de los insumos se dieron con base al calendario escolar y con entregas periódicas, mismas que fueron aprobadas al inicio del ejercicio fiscal y ajustadas conforme a los periodos escolares. **La entrega de los insumos se realizó de manera oportuna, según lo dispuesto en las**

ROP. No se registraron retrasos consistentes en la entrega de insumos, lo que garantizó que los alimentos llegaran en tiempo y forma a los espacios alimentarios.

Las entrevistas realizadas permitieron identificar dos buenas prácticas que contribuyeron a cumplir con los objetivos y metas del FAM-AS en la CDMX. Una de ellas fueron las capacitaciones a padres de familia y directores de escuelas, las cuales se consideran fundamentales para persuadir a estos actores de que participen en la operación del PAE:

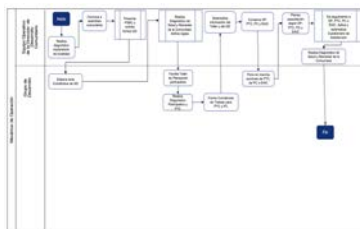
“... porque tenemos visiones diferentes ... hay resistencia ... porque ahora los directores y los papás tienen que hacer más (con desayunos calientes) ... y le dimos vueltas, algunas veces hasta 10 veces para convencer a los directores y a los papás. Primero con los directores, porque sin ellos no entras. Tuvimos que hacer reuniones que nos ayudaron a convencer a la autoridad educativa ... en las que convocamos a todos los directivos supervisores...”

[Entrevista presencial, Persona Funcionaria Pública Estatal #1, 21 de marzo de 2025].

Otra buena práctica es dar seguimiento a la operación del PAE para asegurar que los alimentos se entregan en tiempo y forma, según la misma entrevista realizada el 21 de marzo. **El principal cuello de botella** identificado en la misma entrevista fueron **algunos retrasos en los procesos de licitación**.

Las ROP³ del PSBC definieron ocho procesos: **i) el Diagnóstico Exploratorio** para conocer aspectos generales de la localidad; **ii) la Convocatoria a la Asamblea Comunitaria** a los habitantes de la localidad para presentar el programa e invitar a participar; **iii) la Formación de Grupos de Desarrollo (GD)** voluntaria; **iv) el Diagnóstico Participativo (DP)** para identificar y priorizar problemáticas y necesidades de la comunidad; **v) la Elaboración del Programa de Trabajo Comunitario (PTC)** con posibles soluciones a las problemáticas identificadas; **vi) las Capacitaciones**, impartidas según el DP y el PTC; **vii) la Implementación de Proyectos Comunitarios (PC)** y **viii) Seguimiento y Evaluación**, incluyendo cuestionarios de satisfacción. Los diagramas de flujo del PSBC se ilustran en la Figura 3 (la versión con mejor resolución se puede consultar en el Anexo 3).

Figura 3. Procesos en la operación y gestión del PSBC



Fuente: Elaboración propia con base en ROP del PSBC 2023

Se identificaron en el PBSC como **cuellos de botella, retrasos en los procesos de licitación para adquisición de insumos**, pero que pudieron solventarse sin afectar la continuidad de los apoyos, aunque retrasaron **la implementación de los PC**. Como **buena práctica** se identificó en la entrevista **la creatividad de los miembros de los GD** para desarrollar productos saludables que se pudieron comercializar.

Las fuentes de información empleadas fueron las ROP del PAE y el PSBC, así como las entrevistas realizadas a las personas funcionarias.

10. Valorar la participación social en cada uno de los programas financiados con recursos del FAM-AS en la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2023.

La participación social se realizó a través de los Comités de Participación. Estos comités tuvieron la finalidad de ejercer la corresponsabilidad, participar en la rendición de cuentas y la transparencia en la aplicación del recurso, así como intervenir en la vigilancia y el seguimiento a la operación de los programas. Las características de los comités y el número de comités conformados correspondientes a cada uno de los dos programas financiados por el FAM-AS en la CDMX se muestran en el Cuadro 3:

Cuadro 3 Comités de Participación Social por Programa en la CDMX

Programa	Nombre del Comité	Integrantes	Espacio de operación	Número de comités integrados en 2023
Alimentación Escolar	Comité de Alimentación Escolar	Padres de familia de los beneficiarios y autoridades escolares	Centros escolares o espacios alimentarios	2,419 (uno por escuela)
Salud y Bienestar Comunitario	Grupos de Desarrollo (GD)	Al menos 15 personas mayores de edad interesadas en realizar un proyecto comunitario	Asambleas o espacios comunitarios	10

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE y el PBSC

Los padres de familia y la comunidad escolar conformaron los Comités de Alimentación Escolar y se hicieron cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios. La **ESADAIC 2023** señala que estos comités deberán estar integrados por un mínimo de tres personas, los cuales deben funcionar de manera democrática y se formalizan a través de una Acta Constitutiva en la que se designan las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.⁵¹ **Su principal propósito fue administrar honesta y responsablemente la entrega o preparación de insumos alimenticios, aunque no se encontró evidencia de que así se conformaran. Tampoco se compartieron las Actas Constitutivas de estos comités para corroborar su contenido.** Asimismo, estos comités procuraron que los alimentos consumidos satisficieran las necesidades nutrimentales y de higiene de la población escolar beneficiaria. **La evidencia cualitativa de la entrevista realizada el 28 de marzo de 2025 resaltó el cumplimiento de estos objetivos en la mayoría de los Comités de Alimentación Escolar.**



Como **buena práctica** en la entrevista realizada se destacó que se asegurara de que los restos de los empaques y alimentos fueran debidamente desechados y no representaran una fuente de contaminación o de presencia de fauna nociva. Esta práctica también representó **un reto importante en los días inhábiles**, particularmente cuando rebasaron las 24 horas, ya que mantener las condiciones higiénicas de los espacios donde se consumen los alimentos se vuelve más difícil. **Con el reciente programa piloto de desayunos calientes, estos comités se han convertido en buenas prácticas con la preparación de alimentos** por parte de las madres de la población estudiantil de acuerdo con la primera entrevista realizada el 28 de marzo de 2025 a la persona funcionaria estatal.

En suma, **la participación social de los Comités de Alimentación Escolar ha sido útil** porque las acciones que realizan los propios padres de familia en estos comités permiten coordinar mejor la operación del programa con el director del plantel escolar y procuran que los alumnos reciban los alimentos en tiempo y forma. Actualmente con los alimentos calientes en fase piloto son las propias madres de familia quienes preparan los alimentos. Sin su participación, la operación de este programa sería menos efectiva.

Los Grupos de Desarrollo (GD) del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) se debieron conformar una vez que se presentó el programa en una asamblea comunitaria y se manifestó interés por lo menos de 15 personas mayores de edad por desarrollar un Proyecto Comunitario (PC). Este proyecto se formalizó con la firma de un Acta Constitutiva (AC) con los datos de cada uno de los integrantes y las funciones que debieron realizar.³ **El SEDIF CDMX compartió evidencia de los 10 Diagnósticos Participativos (DP)** con los que inicia el Programa.²⁸ **También se encontró evidencia de su operación en diez localidades de la CDMX durante el 2023:** Cuautepec, Jalalpa, San Francisco Tlaltenco, Reforma Política, San Miguel Ajusco, Ermita Zaragoza, Santo Domingo, Santiago Acahualtepec y la Unidad Habitacional Ejército Constitucionalista.²⁹ En palabras de la persona funcionaria entrevistada este programa, a pesar de contar con poco recursos y una cobertura limitada:

“... contribuye a desarrollar un poco el sentido de pertenencia a la comunidad y ... que la gente participe... en abordar sus propias necesidades”.

[Entrevista virtual, Persona Funcionaria Pública Estatal 3, 26 de marzo de 2025].

En suma, **la participación social ha sido útil para organizar estos GD e implementar los PC en estas 10 localidades de la CDMX.** Sin la participación de los miembros de la comunidad estos PC probablemente no podrían haberse llevado a cabo. Las fuentes de información empleadas fueron las ROP de los dos programas, los diagnósticos participativos del PSBC y las entrevistas realizadas a las personas funcionarias del SEDIF CDMX.



11. ¿Las personas servidoras públicas del SEDIF y del SMDIF involucradas en la operación de los programas recibieron capacitación del FAM-AS?

La capacitación es fundamental para la operación efectiva de los dos programas financiados por el FAM-AS en la CDMX **de acuerdo con las entrevistas realizadas**. Sin embargo, **no se contó con evidencia documental que demostrara la implementación sistemática y estructurada de estas acciones en la entidad en 2023**.

Tampoco se identificaron capacitaciones recibidas relacionadas con la normatividad del FAM-AS ni sobre reportes generados en la gestión y operación del Fondo, **excepto por la orientación brindada por el SNDIF a través de los Encuentros Nacionales**.³⁰

Según las ROP del PAE, se deben realizar capacitaciones de la operación del programa en cada plantel asignado, de conformidad con lo establecido en la “Guía para Operación del Programa Alimentos Escolares”.

También se deben impartir **capacitaciones a los trabajadores del SEDIF CDMX en temas de aseguramiento de la calidad, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)**, sobre el procedimiento de **revisión de calidad de los insumos** en el momento de su recepción y el procedimiento del resguardo, difusión de carteles para reforzar temáticas, visitas sanitarias a las plantas productoras de los insumos, almacenes de tráfico y transporte con el objetivo de dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 (Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios) y muestreos de los insumos con el objetivo de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.

Otro tipo de capacitaciones identificado fueron **las de orientación alimentaria**, en una de las entrevistas realizadas. Éstas estuvieron dirigidas tanto al personal de la operación en los SEDIF como a los directores de las escuelas, madres, padres de familia y población escolar para incidir en hábitos alimentarios saludables. Según los propios operadores del Programa en la CDMX:

“... estas capacitaciones han sido muy útiles para persuadir tanto a los directores de las escuelas como a los padres y madres de familia de su vital papel para que se entreguen y consuman en tiempo y forma los alimentos escolares”.

[Entrevista virtual, Persona Funcionaria Pública Estatal 1, 21 de marzo de 2025].

Las capacitaciones en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) estuvieron orientadas a los promotores sociales para sensibilizarlos de cómo abordar las necesidades de las comunidades y contribuir a operar mejor el programa.³

También estuvieron dirigidas a los integrantes de los Grupos de Desarrollo (GD) para propiciar la organización y la participación social. Básicamente se impartieron conocimientos y habilidades, identificando primero las necesidades de las comunidades a través de los 10 diagnósticos participativos realizados entre el 2020 y el 2023.

El SEDIF CDMX compartió evidencia documental sobre dos capacitaciones impartidas el día 21 de abril del 2023, las cuales tuvieron la asistencia de los cuatro promotores que llevan los 10 Grupos de Desarrollo en la Ciudad de México con el fin de exponer el Programa Anual de Salud y Bienestar Comunitario 2023 a los Grupos de Desarrollo para que decidieran con base en “pros y contras” cómo se aplicaría el Programa, teniendo en cuenta las costumbres y tradiciones de la comunidad.³¹



También se llevó una capacitación sobre la Resolución de Liderazgo y Gestión de conflictos, dando a conocer a los promotores los tipos de liderazgo, diferencia entre "líder" y "jefe" con el fin de que identificaran el tipo de líder que hay en la comunidad y pudieran identificar áreas de acción para la mejora del manejo y fortalecimiento del Grupo de Desarrollo y del comité de vigilancia ciudadana. Asimismo, estas capacitaciones contribuyeron a conformar los GD para diseñar e implementar los Proyectos Comunitarios (PC) y desarrollar las capacidades que les permitieran atender sus necesidades.³¹

En suma, aunque se reconoce la importancia de las capacitaciones para mejorar la capacidad operativa de los dos programas financiados por el FAM-AS, según las Reglas de Operación de los programas y la compartida por el SEDIF CDMX no se encontró evidencia de un programa detallado de capacitación por temas, fechas, periodicidad y modalidad en ambos programas. Por ello, se recomienda que el SEDIF CDMX elabore un plan de capacitación integral, con estas características, que permita diseñar, implementar y evaluar las capacitaciones necesarias para potenciar la capacidad operativa de ambos programas financiados por el FAM-AS CDMX. Las fuentes de información disponibles y empleadas para responder a la pregunta se limitaron a las ROP de los programas y a las entrevistas realizadas.



12. ¿Cuáles son los retos en la gestión y operación de los programas financiados con los recursos del FAM-AS en la entidad federativa?

El PAE enfrentó varios retos en 2023, los cuales se ordenan de acuerdo con los apartados definidos en los criterios técnicos. En primer lugar se presentan **los retos del PAE**, identificados en la entrevista realizada a la persona funcionaria estatal 1 el 21 de marzo de 2025.

En relación con los **Procesos de Gestión y Operación** se identificaron los siguientes.

- Reanudar actividades después de la pandemia de COVID-19 que interrumpió la implementación del programa piloto de alimentos calientes. Este piloto requirió una planeación, operación y logística mucho más complejas que los alimentos fríos por lo que tuvo que reiniciarse hasta el 2024.
- Responder oportunamente a malas condiciones sanitarias que pongan en riesgo la inocuidad de los alimentos, especialmente después de la suspensión de actividades por días inhábiles o vacaciones.
- Validar y comprobar los gastos realizados, así como manejar adecuadamente los recursos asignados por la especificidad requerida por las normas y la complejidad de su control y vigilancia en la operación.

En relación con la **Participación Social** se identificaron los siguientes:

- Asegurar la participación de las autoridades educativas, particularmente de los directores de las escuelas. Su participación requiere tiempo y esfuerzos adicionales a sus labores cotidianas, lo cual suele ser un obstáculo para la implementación, aunque las capacitaciones de orientación han logrado persuadirlos de la importancia de su papel en el éxito del programa.
- Mantener la participación activa de madres, padres y tutores, sobre todo en la preparación y distribución de alimentos de los alimentos calientes requiere también de esfuerzos permanentes de orientación y persuasión.
- Cumplir con los objetivos y acciones del programa es un reto permanente ya que no se cuenta con el personal operativo suficiente para implementarlo. Por ello la participación de los padres y madres de familia es crucial para su gestión y operación.

Estos retos requieren una coordinación efectiva entre el SEDIF CDMX, las autoridades educativas y los comités de padres de familia para asegurar el éxito del programa.

El Programa Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) enfrentó varios retos en 2023, de acuerdo con la entrevista realizada el 26 de marzo del 2025 a la persona funcionaria estatal 2. En relación con la **Asignación de Recursos** se identificaron los siguientes:

- Enviar oportunamente los recursos del FAM-AS. Los recursos del 2023 se recibieron hasta el tercer trimestre. Esto dificultó el ejercicio pleno de los recursos



del FAM-AS al final del año fiscal y retrasó la implementación de los proyectos comunitarios.

- Validar y comprobar los gastos realizados, así como manejar adecuadamente los recursos asignados debido fundamentalmente al retraso en la asignación de recursos para las capacitaciones y la implementación de los proyectos comunitarios.

En relación con la **Participación Social** se identificaron los siguientes:

- Mantener la participación activa de las comunidades para implementar los proyectos comunitarios. La mayoría de los integrantes de estos grupos son adultos mayores, lo cual dificulta la implementación cabal de los huertos comunitarios hasta la comercialización de los productos cosechados debido a que ocasionalmente se ausentan por motivos de salud o incapacidad física.
- Mantener el interés de los integrantes de los GD hasta la comercialización de los productos cosechados es un desafío ya que estos proyectos comunitarios suelen tomar hasta dos años para rendir sus frutos.
- Implementar los proyectos comunitarios en las propias localidades. Ocasionalmente los espacios donde residen los integrantes de los Grupos de Desarrollo (GD) no son propicios para sembrar los huertos y luego comercializar los productos cosechados, por lo que se emplean los centros DIF, los cuales no suelen estar cerca de las comunidades participantes.

En segundo lugar, la Evaluación Interna realizada en 2023²⁴ identificó retos adicionales en la gestión y operación del PSBC. En materia de **Participación Social** se reconocieron dos:

- **Difusión y Comunicación:** Se necesita mejorar la difusión del programa a través de medios digitales y redes sociales para alcanzar a más personas y dar a conocer los beneficios y resultados del programa.
- **Rotación de Participantes:** La pandemia causó rotación de participantes en los Grupos de Desarrollo debido a cambios en sus actividades y lugar de residencia. Se resolvió parcialmente con capacitaciones virtuales, pero se requiere una estrategia para mantener la continuidad y participación.

En materia de **Monitoreo** se resaltó mantener el seguimiento del proyecto durante su implementación mediante un sistema de información que permita resolver problemas de manera rápida y oportuna.

Estos retos requieren una coordinación efectiva entre el DIF estatal, los centros DIF donde se suelen implementar los proyectos comunitarios y los habitantes de las comunidades donde se conforman los GD para implementar los proyectos comunitarios. Para identificar estos se emplearon como fuentes de información las entrevistas realizadas a las personas funcionarias del SEDIF CDMX y las Evaluaciones Internas realizadas por el COEVAL CDMX para el año fiscal 2023.

IV. Generación de información y rendición de cuentas

13. ¿Las áreas responsables de la gestión y operación de la entidad federativa cuentan con información que permita dar seguimiento a los recursos del FAM-AS?

El tipo de información que se sistematiza y se mantiene actualizada es justamente la que permite dar seguimiento a los recursos del FAM-AS a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).³² Los dos programas financiados por el FAM-AS en la CDMX también emplean este sistema, a través de la DGECEIA del SEDIF CDMX, para rendir cuentas a la Secretaría de Hacienda y Crédito (SHCP) de cómo y en qué se utilizan los recursos que le son transferidos por el Fondo.

La sistematización de la información sobre la utilización de estos recursos se llevó a cabo de manera continua durante todo el año fiscal 2023. Se formalizó y reportó al cierre de cada trimestre. La sistematización comenzó desde el primer día del año con la recolección de datos y registros de las actividades, finalizando con la información trimestral con la entrega formal del reporte trimestral y la del año completo se cerró con el reporte anual de los recursos ejercidos.³²

El SEDIF Puebla es el responsable de la ejecución de los programas y de elaboración de los reportes; el SNDIF como emisor de los lineamientos a los que el DIF Morelos debió apegarse para la operación de los programas; y la Secretaría de Hacienda, a nivel estatal, como el ente que recibió y publicó los reportes de los programas presupuestarios, garantizando la transparencia fiscal.³²

Además de reportar el ejercicio y destino de estos recursos, este sistema de información permite dar seguimiento a las metas e indicadores definidos en la MIR federal por el SNDIF para los indicadores estatales, así como a los resultados obtenidos con los recursos empleados y las evaluaciones realizadas a programas financiados con estos recursos federales.³² **La información del ejercicio y destino de los recursos se reporta trimestralmente**, incluyendo otro más detallado con los resultados al final de año.

Este sistema, sin embargo, es poco flexible ya que no permite realizar ajustes una vez que se envían los informes al nivel federal. Tampoco parece responder a las necesidades de seguimiento de los programas para la entidad ya que no se generan bases de datos dinámicas que les sean útiles para monitorear permanentemente sus programas. Asimismo, la información enviada a la federación sólo permite realizar capturas de pantalla y no emite comprobantes para los DIF estatales. Así fue revelado en la entrevista realizada el 21 de marzo de 2025. **El principal reto entonces es plantear cómo mejorar el SRFT** de manera que satisfaga tanto las necesidades de seguimiento del SEDIF CDMX como las de supervisión del SNDIF y las de transparencia y rendición de cuenta Secretaría de Hacienda.

De acuerdo con la información disponible públicamente y la compartida por el SEDIF CDMX **no se encontró evidencia de manuales de procedimientos** para realizar el seguimiento de recursos. **Tampoco se identificó evidencia de capacitaciones o de asesorías**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

dirigidas a los responsables de la sistematización de la información. Sin embargo, se identificó que en la página de transparencia presupuestaria se ofrece una **serie de tutoriales y guías de consulta** para emplear el SRFT, los cuales pueden **servir como instrumento de capacitación** o de guía para usar el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

El Programa Alimentos Escolares (PAE) también **sistematiza** parte de su información en el **Sistema Único de Información (SUI)** del SEDIF CDMX. Existe evidencia de manuales como el empleado para la inscripción al programa.³³ El SUI registró en **una base de datos que se actualiza en cada ciclo escolar a los alumnos beneficiarios, los vocales padres, madres o tutores de familia**, quienes debieron haber gestionado las cuotas de recuperación entre otras actividades. Este sistema **también permitió dar seguimiento a estos recursos, así como a los consumos diarios por grupos y escuelas**. Este sistema podría considerarse **una buena práctica del SEDIF CDMX**.

El PSBC, además del STRF, **no cuenta con información sistematizada para el seguimiento del programa**. La **evaluación interna** realizada para el año fiscal 2023 **identificó como reto crear un sistema de información accesible y eficiente que permita a las comunidades consultar datos del programa, realizar encuestas de satisfacción y visualizar el avance de sus proyectos**.²⁴

En suma, el SEDIF CDMX cuenta con dos sistemas de información, a saber, el SRFT que se emplea más para rendir cuentas a la SHCP, así como el SUI utilizado para monitorear el PAE. **Las fuentes de información empleadas** fueron los reportes del presupuesto ejercido compartidos por el SEDIF CDMX del SRFT y del SUI, así como las entrevistas realizadas.

14. La entidad federativa reporta información para monitorear el desempeño del FAM-AS con las siguientes características:

Sí, nivel 2 porque la información que reporta la entidad federativa tiene tres de las siguientes características establecidas en la pregunta:

Características	Cumple
Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.	Sí
Desagregada (granularidad de acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.	No
Completa (cabalidad de acuerdo con Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada.	No
Congruente, es decir, que esté consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.	Si
Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.	Si

La información reportada por el SEDIF CDMX para monitorear el desempeño del FAM-AS identificada incluyó información presupuestaria como los reportes trimestrales del SRFT³², el Padrón de Beneficiarios de los Programas de la EIASADC 2023^{25,27}, así como los indicadores de desempeño, incluyendo la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).³⁴.

El SEDIF CDMX reportó trimestralmente información del avance financiero en 2023 en los cuatro momentos contables, **por lo que puede considerarse homogénea**. Sin embargo, no está desagregada y está incompleta porque no reporta el destino del gasto, aunque debe reconocerse que la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos³⁵ no es clara en estas definiciones. Tampoco se reportaron avances de la MIR federal. Por ello, se identifican como **áreas de oportunidad detallar el destino de los recursos y reportar el avance de resultados** en la MIR.

El SEDIF CDMX también reporta información que permite monitorear el desempeño del FAM-AS en el **Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEVAC)**, el cual está disponible en <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/sevac>.³⁶ **Esta información es congruente porque está validada y también está actualizada** porque se reporta trimestralmente cada año y los montos fueron efectivamente pagados para los alimentos escolares y las raciones entregadas del PAE.²¹⁻²³

El proceso de validación de la información reportada a la SHCP se fundamentó en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)³⁷, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)³⁸ y los Lineamientos del Ramo 33³⁹. Estas normas estipulaban reportar periódicamente información financiera, presupuestaria, programática y de desempeño al Gobierno de la CDMX, a través del SEDIF CDMX. La SHCP, a su vez, verificaba la congruencia de la información mediante procesos de confrontación, comparando los recursos transferidos con los ejercidos, los avances reportados y los indicadores de desempeño. Asimismo, en este proceso **existe coordinación entre el**



SNDIF y el SEDIF CDMX ya que el SNDIF revisa la información antes de que sea enviada a la SHCP.

Adicionalmente, **el SFRT no es un sistema dinámico que permita al SEDIF CDMX monitorear regularmente su desempeño** ya que solamente permite generar reportes trimestrales de los avances, pero la información no se almacena en una base de datos para analizarla y tomar decisiones. Estos reportes trimestrales **también permiten rendir cuentas a la SHCP**, cumpliendo así su función de transparencia, pero no son tan útiles para poder contar con una base de datos analizable y utilizable para la toma de decisiones. Por ello, se identificó como **área de oportunidad, mejorar la funcionalidad del SRFT** para que cumpla con las necesidades de todas las partes interesadas: la SHCP y el SNDIF para vigilar y controlar que se ejercen los recursos del FAM-AS en tiempo y forma, así como las del SEDIF para poder corregir desviaciones o tomar decisiones para mejorar el desempeño de sus programas.

Finalmente, **la información sobre resultados de la MIR no fue proporcionada, ni se identificaron de manera pública los reportes de avances** de estos, por lo que no es posible afirmar que estas últimas sean herramientas efectivamente utilizadas para monitorear el desempeño del FAM- AS en la entidad.

En suma, **la información reportada por el SEDIF CDMX para monitorear el desempeño del FAM-AS**, según las fuentes de información disponibles analizadas, es **homogénea, congruente** y está **actualizada**, pero no está del todo desagregada y está **incompleta**.

15. El SEDIF en la entidad federativa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y tienen las siguientes características:

Sí, nivel 2 porque el SEDIF CDMX cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, pero sólo tienen dos de las siguientes características establecidas en la pregunta, a saber, se identificaron los procedimientos para gestionar las solicitudes de acceso a la información relacionadas con el FAM-AS y los padrones de beneficiarios son públicos.

Características	Cumple
Los documentos de diseño, normativos y operativos del FAM-AS están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en páginas electrónicas oficiales de la entidad federativa.	No
La información para monitorear el desempeño del FAM-AS está actualizada y es pública, es decir, disponible en páginas electrónicas oficiales de la entidad federativa.	No
Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información relacionadas con el FAM-AS, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.	Sí
Los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC y de otros apoyos de asistencia social entregados con recursos del FAM-AS son públicos y están disponibles en páginas electrónicas oficiales de la entidad federativa.	Sí
La información es accesible a la ciudadanía.	No

Los documentos de diseño, normativos y operativos del FAM-AS, particularmente la EIASADC 2023, no se encontraron disponibles en las páginas oficiales de la entidad federativa, incluyendo la del SEDIF CDMX. Sin embargo, las reglas de operación de los dos programas financiados por el FAM-AS en la CDMX están disponibles en <https://www.dif.cdmx.gob.mx/programas/programa/programa-de-alimentos-escolares>¹ y <https://www.dif.cdmx.gob.mx/programas/programa/programa-salud-y-bienestar-comunitario-cultivando-y-cosechando-vidas-diferentes>.³

La información para monitorear el desempeño del FAM-AS identificada en la pregunta anterior **no está actualizada ni es pública**. La liga disponible de la página del SEDIF CDMX (<https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/sevac>) solamente permitió acceder al soporte jurídico de este sistema, pero no a la información que registra.

Los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información relacionadas con el FAM-AS, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable **se pudieron consultar en el siguiente vínculo de la página del SEDIF CDMX**: <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/informacion-publica-de-oficio>. En esta página se encontraron las ligas de los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información e información relevante como el responsable de recibir y atender las solicitudes, los medios y plazos para su atención, los procesos de



ajustes y recursos de revisión y los mecanismos de participación ciudadana⁴⁰ según lo establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).⁴¹

Los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC y otros apoyos de asistencia social entregados con recursos del FAM-AS son públicos y están disponibles en <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/padrones>.

Finalmente, sobre la accesibilidad, la información está disponible para consulta de la ciudadanía, pero podría ser más fácilmente accesible. **Las capturas de las pantallas de estas ligas se pueden consultar en el Anexo P15.**

Por ejemplo, las ligas de los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información relacionada con el DIF CDMX, incluyendo el FAM-AS deberían ser más fáciles de identificar. Solamente se pudieron identificar si se conocían los artículos específicos que la regulan según la Ley de Transparencia, pero deberían estar clasificados por temas para que el público puede localizarlos más fácilmente.

Por ello, sería recomendable apegarse a los principios de accesibilidad de la Iniciativa de Accesibilidad Web⁴² (WAI por sus siglas en inglés) para que la información sea más comprensible, comprehensiva y fácilmente identificable.

Las fuentes de información empleadas para responder a esta pregunta fueron las ROP y los padrones de los dos programas, así como la página oficial del SEDIF CDMX.



V. Orientación y medición de resultados

16. ¿Cómo documenta la entidad federativa los resultados del FAM-AS?

El SEDIF CDMX documentó los resultados del FAM-AS en 2023 con los indicadores estratégicos y de gestión de la MIR federal, indicadores estatales, los informes trimestrales de sus programas presupuestales en los Programas Anuales de Trabajo (PAT) y dos evaluaciones internas realizadas por Evalúa, el Consejo de Evaluación de la CDMX.

El SEDIF CDMX también documenta los resultados del FAM-AS con una MIR estatal, la MIR S035 del Programa de Alimentos Escolares (PAE).⁴³ Esta MIR estatal define un indicador para cada uno de sus niveles de medición. El de Fin, porcentaje de niñas y niños que habitan en la Ciudad de México con carencia por acceso a la alimentación, apuntó a medir la reducción en la inseguridad alimentaria en la CDMX. El indicador de Propósito midió el porcentaje de las niñas y niños inscritos en planteles públicos de la Ciudad de México pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, de los niveles preescolar, primaria y especial beneficiados por el PAE. El indicador de Componente, porcentaje de apoyos alimenticios entregados a las niñas/os respecto al total de apoyos alimenticios programados. El indicador de Actividad midió la tasa de variación del número de apoyos adquiridos con respecto al año anterior en los planteles escolares. La MIR S035 de 2023 se puede consultar en https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/assets/doc/mir/2023/08_INCLUSION_BIENESTAR/08PDDFDIF.pdf. Estos indicadores se suelen reportar anualmente. Las fuentes de información empleadas incluyen el CONEVAL 2020, datos de la Secretaría de Educación Pública y los Servicios Educativos de la CDMX, Informes anuales de Facturación a los Proveedores y el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH). Estos indicadores se emplearon para medir el desempeño del programa, incluyendo la reducción en la inseguridad alimentaria de la población escolar beneficiaria, el avance de su cobertura y el cumplimiento de actividades estratégicas y de gestión.

Los Programas Anuales de Trabajo (PAT) documentan los avances trimestrales de sus programas presupuestales en www.dif.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/Plan%20estrategico%20por%20programa%20presupuestario%202023.pdf se emplearon para la planeación y el anteproyecto de presupuesto, así como para medir el avance en el cumplimiento de las metas.

Evalúa realizó dos evaluaciones internas en 2023 de los dos programas financiados por el FAM-AS en la CDMX. Ambas están disponibles en la página de la intranet del SEDIF CDMX. La del PAE se puede consultar en <https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2024/1.%20Evaluacion%20Interna%202024%20Programa%20Alimentos%20Esc%202023.pdf>. La del PSBC se puede consultar en la misma página en <https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2024/4.%20Evaluacion%20Interna%202024%20Programa%20Salud%20y%20Bienestar%20Comunitario%2023.pdf>. Estas evaluaciones se emplearon para medir el desempeño de los dos programas, identificar áreas de mejora y tomar decisiones.

No se contó con información detallada que permitiera describir el proceso de generación de información sobre los resultados del FAM-AS en la CDMX de los indicadores de la MIR estatal, los POAS y las evaluaciones internas. Sin embargo, estos



instrumentos si permitieron planear, registrar, consolidar y reportar los avances físicos, financieros y de desempeño. Los avances fueron documentados mediante reportes periódicos (mensuales, trimestrales, anuales) como los POAS, la MIR estatal y la Ficha de Desempeño del FAM-AS 2022-2023.

En suma, estos instrumentos **se utilizaron, particularmente, para la planeación, programación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas, y en menor medida, para la mejora de la gestión, aunque no se identificó evidencia sobre su uso para la toma de decisiones estratégicas.**



17. Análisis del diseño de la MIR federal del FAM-AS

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) I006 del FAM-AS definió los objetivos e indicadores para evaluar el desempeño del Fondo en sus tres ejes de intervención durante 2023: apoyos alimentarios, desarrollo comunitario y apoyos asistenciales. No obstante, la estructura se enfocó principalmente en los dos primeros. La MIR incluyó 16 indicadores en total: uno de Fin, tres de Propósito, seis de Componente y seis de Actividad. **El análisis identificó inconsistencias en la lógica vertical y horizontal de los indicadores, lo que limita su capacidad para evaluar el cumplimiento de objetivos y resultados.**

Desde la lógica vertical, la MIR debe presentar una estructura jerárquica que conecte los objetivos de nivel superior (Fin y Propósito) con aquellos más específicos (Componente y Actividad), asegurando una progresión lógica en la consecución de resultados. Esto implica que el logro de los objetivos de Fin y Propósito depende necesariamente del cumplimiento de los Componentes y estos, a su vez, de las Actividades correspondientes.

En cuanto a los indicadores orientados a incidir en los determinantes sociales de la salud, en localidades de alta y muy alta marginación, la MIR 2023 estableció, a nivel de actividad, dos objetivos específicos: 1) dar seguimiento a la implementación de Proyectos Comunitarios (PC) por parte de los Grupos de Desarrollo (GD), y 2) dar seguimiento a las capacitaciones impartidas para la constitución de estos grupos. La medición de ambas actividades se realizó a través del porcentaje de informes presentados, lo que permitió valorar su grado de avance. Sin embargo, estos indicadores no permitieron confirmar si dichas actividades fueron efectivamente necesarias y suficientes para cumplir el objetivo del componente: el número de PC implementados y el número de capacitaciones realizadas a los GD.

Aunque los porcentajes de ejecución de las Actividades se hubieran cumplido, esto no garantizó que lograra el objetivo del Propósito, ya que no se pudo constatar que la población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales haya mejorado en aquellos determinantes sociales que la afectaban. Esto por dos razones: la primera porque la ejecución de los PC y las capacitaciones, eran condiciones necesarias, pero no suficientes en el cumplimiento de los proyectos (por ejemplo, el producto cosechado, comercializado, o, incluso, consumido); y la segunda, porque no se especificaron aquellos determinantes sociales susceptibles de ser modificados. En este sentido, se sugiere especificar un determinante concreto y susceptible de mejora, considerando los PC que se implementaron.

Respecto a los indicadores asociados con los apoyos alimentarios, la MIR 2023 definió, a nivel Actividad, dos objetivos: 1) verificar que las dotaciones alimentarias entregadas por los SEDIF cumplieran con criterios de calidad nutricional, y 2) medir el porcentaje de recursos asignados a estos apoyos. Aunque ambos objetivos pudieron cumplirse, no resultan suficientes para alcanzar el objetivo del componente, es decir, entregar un porcentaje determinado de desayunos escolares calientes a la población objetivo. Por un lado, estos desayunos requieren condiciones mínimas de infraestructura y logística en los planteles escolares, elementos que no pueden ser verificados únicamente mediante el análisis nutricional de las raciones. Por otro lado, asignar al menos el 85% de los recursos del FAM-AS a apoyos alimentarios no garantiza que se cumpla la meta específica definida de entregar el 65% de desayunos calientes.

En cuanto al objetivo de Fin, que busca reducir la vulnerabilidad por carencias sociales, los indicadores de Propósito, aun si se hubieran alcanzado, solo contribuirían a disminuir la



vulnerabilidad por carencia alimentaria, sin incidir en las otras dimensiones. Por lo tanto, se identificó una falta de coherencia lógica entre los niveles de Componente y Propósito, así como entre Propósito y Fin. Se sugiere entonces considerar la construcción de indicadores de propósito que atiendan las dos dimensiones en que se centra el FAM-AS, de forma que esto se refleje también en el Fin, así como ajustar el indicador de Fin para que evalúe, puntualmente, la contribución del programa a la reducción de la carencia alimentaria.

En suma, para mejorar la lógica vertical se recomienda especificar determinantes sociales claros, como la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, agregar indicadores claros para abordar sobrepeso y obesidad y considerar indicadores para medir desarrollo comunitario.

Analizar la lógica horizontal de dicha MIR, implicó revisar la coherencia entre el nombre del indicador, el objetivo que buscó medir, su método de cálculo y los medios de verificación. El Anexo P17 detalla esta información para cada uno de los 16 indicadores, incluyendo el tipo de indicador, su temporalidad y su alineación con los criterios de la lógica horizontal.

Respecto a los indicadores de Fin y Propósito, se detectaron deficiencias importantes: no eran claros, relevantes ni monitoreables. Por ejemplo, el indicador que evaluó el cambio en el estado nutricional de la población escolar solo consideró la prevalencia de sobrepeso y obesidad, omitiendo la prevalencia de desnutrición. Además, el medio de verificación empleado, Encuesta del Estado Nutricional, no especificó quién la realiza ni con qué frecuencia, lo cual limita su utilidad.

En los indicadores de Componente, aunque los medios de verificación son adecuados, solo algunos permitieron un seguimiento efectivo del programa. Tal es el caso del indicador en el que se buscó medir la mejora alimentaria, a través de apoyos con calidad nutrimental, en donde se contabilizó la proporción de personas beneficiarias que recibieron el apoyo, sin evaluar aspectos cualitativos del contenido, ni su impacto nutricional, lo que contradice su intención declarada.

En los indicadores de Actividad, se detectaron inconsistencias entre lo que se buscó demostrar y lo que realmente se midió. Algunos indicadores solo reportaron el cumplimiento de acciones, sin evaluar su calidad, impacto o resultados. Se recomienda adoptar indicadores más orientados a resultados, como el porcentaje de personas funcionarias públicas que aplican correctamente los lineamientos, en lugar del número de asesorías brindadas.

En suma, el análisis de la MIR del FAM-AS 2023 identificó áreas de mejora en relación con su lógica vertical y horizontal, lo que implica una revisión integral para garantizar su coherencia. Los indicadores carecen de claridad, relevancia, capacidad de monitoreo y adecuación metodológica. Además, el diseño de la MIR no parece haber sido elaborado a partir de un diagnóstico riguroso empleando un árbol de problemas y árbol de objetivos, como se esperaría en una planeación basada en resultados. Tampoco se identificó participación de las áreas involucradas en la gestión y operación del FAM-AS en la entidad en el diseño de la MIR federal. Además, no se encontró evidencia de que la entidad federativa utilizara esta información para toma de decisiones o para realizar acciones de mejora, ya que la MIR 2023 se empleó, básicamente, para fines de rendición de cuentas y transparencia.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

18. ¿Cuáles son los resultados del FAM-AS en la entidad federativa en el ejercicio fiscal 2023 de acuerdo con los indicadores federales estratégicos?

Tres indicadores federales estratégicos conformaron la MIR federal del FAM-AS en el 2023, a saber, el porcentaje de beneficiarios que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria de la EIASADC, la proporción de despensas o dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia y el porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social brindados a grupos de atención prioritaria respecto a los programados. **Sin embargo, en el SEDIF CDMX no se encontró evidencia ni de la definición de metas ni del avance en el cumplimiento de las mismas.**

Por ello, el Cuadro 7 del Anexo 4 está vacío. Los resultados de la MIR 2023 no están disponibles públicamente ni el propio SEDIF CDMX compartió evidencia de su desempeño en relación con estos indicadores federales estratégicos.

La fuente de información empleada para identificar los indicadores fue la Matriz de Indicadores 2023 publicada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la CDMX. Las metas y avances de los indicadores de Fin y Propósito en Gobierno de la CDMX no se pudieron verificar en la única fuente disponible de posibles resultados, la Evaluación Interna 2024. Ejercicio 2023, publicada por Evalúa CDMX en 2024.



19. ¿Cuáles son los resultados del FAM-AS en la entidad federativa en el ejercicio fiscal 2023 de acuerdo con los indicadores federales de gestión?

No se encontró evidencia del avance en el cumplimiento de las metas de los cuatro indicadores de gestión definidos en las MIR 2023, a saber, el porcentaje de las capacitaciones otorgadas a GD, el porcentaje de los proyectos comunitarios implementados con los GD, el porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios y el porcentaje de recursos del FAM-AS destinados a otorgar atención social.

Tampoco las metas ni sus avances estuvieron disponibles públicamente ni el SEDIF CDMX compartió información sobre su desempeño. Por ello, tampoco se pudo completar el Cuadro 7 del Anexo 4 para estos indicadores de gestión.

La fuente de información empleada para identificar los indicadores fue la Matriz de Indicadores 2023 publicada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la CDMX. Las metas y avances de los indicadores de Fin y Propósito en Gobierno de la CDMX no se pudieron verificar en la única fuente disponible de posibles resultados, la Evaluación Interna 2024. Ejercicio 2023 publicada por Evalúa CDMX en 2024.



20. En caso de que la entidad federativa cuente con indicadores propios, ¿cuáles son los resultados del FAM-AS o de los programas financiados con recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con los indicadores estatales?

El SEDIF CDMX cuenta con una MIR estatal, la MIR S035 del Programa de Alimentos Escolares (PAE),⁴³ el cual fue financiado por el FAM-AS en la entidad. Esta MIR estatal define un indicador para cada uno de sus niveles de medición.

El indicador de Fin, porcentaje de niñas y niños que habitan en la Ciudad de México con carencia por acceso a la alimentación que apunta a medir la reducción en la inseguridad alimentaria en la entidad se complementa con el indicador de Fin de la MIR federal, tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales al medir solamente la carencia alimentaria en la entidad atribuible al PAE implementado por el SEDIF CDMX.

La meta que se definió para este indicador en 2023 fue de 19.31. En 2018, el porcentaje de niñas y niños que habitan en la Ciudad de México con carencia por acceso a la alimentación fue 25 por ciento. En 2022 se alcanzó el menor porcentaje, 18.9 por ciento. La meta implicaba lograr descender en 6 por ciento la cifra de 2018, pero significaba aumentar 2 por ciento con respecto a 2022.⁴³ Esta meta, a pesar de que significaba un ligero retroceso, era razonable plantear dado que todavía no se lograba recuperar la cobertura del programa antes de la pandemia y se estaba transitando a la modalidad caliente del plan piloto, el cual todavía requería afinar cuestiones operativas en la Ciudad de México, con un programa tan complejo por la cantidad de escuelas y raciones atendidas diariamente

El indicador de Propósito, porcentaje de las niñas y niños inscritos en planteles públicos de la Ciudad de México pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, de los niveles preescolar, primaria y especial beneficiados por el PAE está vinculado con la población objetivo del programa de apoyos alimentarios escolares y parcialmente con el de Propósito de la MIR federal, población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios.

La meta que se definió para este indicador fue de 45 por ciento de la población escolar que recibió apoyos alimentarios con respecto al total de la población inscrita en escuelas públicas. En 2022 se había alcanzado una meta de 67 por ciento y en 2023 se alcanzó 66 por ciento. Por el amplio margen de cumplimiento, esta meta se considera laxa, aunque si se compara con las metas alcanzadas antes de la pandemia que llegaron a alcanzar 75 por ciento en 2019 parecería ser razonablemente alcanzable en 2023 dado que el programa en ese año apenas volvía a tomar fuerza en la atención y la modalidad caliente todavía estaba en el plan piloto.

El indicador de Componente, porcentaje de apoyos alimenticios entregados a las niñas/os respecto al total de apoyos alimenticios programados está asociado con el de Componente de la MIR federal, porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social brindados a grupos de atención prioritaria respecto a los programados, aunque el indicador estatal sólo mide apoyos alimenticios en las escuelas y el federal mide también los servicios de asistencia social.

Finalmente, **el indicador de Actividad**, tasa de variación del número de apoyos adquiridos con respecto al año anterior en los planteles escolares, está indirectamente relacionado con el indicador de Actividad de la MIR federal, porcentaje de recursos del FAM-AS destinados a otorgar apoyos alimentarios.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

En relación con las metas del indicador de Componente y Actividad no se encontró evidencia de cuál fueron las metas definidas ni el avance de las mismas.

Como principales áreas de mejora se sugiere sustituir los indicadores de fin y propósito de la MIR estatal por otros que midan mejor resultados e impacto. El indicador de Fin podría medir si el porcentaje de la población objetivo con carencia alimentaria se reduce por consumir los alimentos escolares. El indicador de Propósito podría medir el peso y talla de la población escolar infantil antes y después de recibir los alimentos escolares, especialmente los calientes en fase piloto. Actualmente existen iniciativas del DIF nacional para evaluar el estado nutricional de esta población infantil empleando este tipo de indicadores, lo cual permitiría medir mejor los efectos e impacto del PAE.

Al igual que los indicadores de la MIR federal, tampoco se encontró evidencia en fuentes públicas oficiales ni en información compartida por el SEDIF CDMX sobre el avance de metas de la MIR estatal del PAE, excepto por el indicador de Fin y Propósito. Tampoco se encontró evidencia de que existiera una MIR estatal para el PSBC. Se empleó solamente como fuente de información la MIR estatal, S035 del PAE. Por ello, el Cuadro 8 del Anexo 4 solamente muestra los cuatro indicadores de Fin, Propósito, Componente y Actividad, sus metas respectivas y los avances de los indicadores de Fin y Propósito.



21. En caso de que la entidad federativa cuente con evaluaciones externas del FAM-AS que permitan identificar hallazgos relacionados con los indicadores a nivel Fin y Propósito, ¿cuáles son los resultados de estas evaluaciones?

No se realizaron evaluaciones externas de los dos programas financiados por el FAM-AS en el 2023. **Solamente existe la Ficha de Desempeño 2022-2023 del FAM-AS en la CDMX.**⁴⁴

El análisis FODA de esta Ficha de Desempeño mostró como principal fortaleza del DIF CDMX **contar con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento distintas al FAM-AS**, lo que permite fortalecer la operación de los programas. También identificó como fortaleza **la orientación alimentaria** que promueve la adopción de hábitos alimentarios saludables por parte de los beneficiarios, conforme a la EIASADC.

Asimismo, se identificaron **como áreas de oportunidad** continuar con la **vinculación con otras instituciones y sectores para el fortalecimiento de los programas**, a través de la promoción de la transición y habilitación de espacios, conforme a los criterios de la EIASADC **y recibir capacitaciones del SNDIF** para robustecer las capacidades del personal, conforme a los requerimientos de la EIASADC.

Como debilidades un **esfuerzo insuficiente en la transición** de desayunos fríos a **desayunos calientes y los insumos entregados** en los programas alimentarios **cumplieron parcialmente con los criterios de inocuidad** establecidos en la EIASADC y en la normatividad vigente. Tampoco se identificó consistencia entre los reportes trimestrales y el cierre entregados al SNDIF.

Finalmente, **como amenazas**, **algunos insumos de los alimentos escolares no cumplen con los criterios de calidad nutricia**. Asimismo, existe una baja oferta de alimentos en el mercado libres de sellos de advertencia y una falta de vinculación interinstitucional para el correcto seguimiento de los recursos del FAM-AS.⁴⁴

Se empleó como fuente de información solamente la Ficha de Desempeño 2022-2023 del FAM-AS en la CDMX.



22. ¿Se han implementado acciones de mejora a partir de los resultados de las evaluaciones al FAM-AS y a los programas financiados con sus recursos?

Según la Ficha de Desempeño 2022-2023 del FAM-AS CDMX⁴⁴, el DIF CDMX compartió evidencia de oficios con respecto al seguimiento y monitoreo de las evaluaciones 2020, así como de auditorías internas y el proceso de cumplimiento de las recomendaciones, aunque estas refieren que serán atendidas parcialmente, pero no comparte evidencia de cómo fueron atendidas ni de hipervínculos de consulta pública de dichos documentos.⁴⁵ También refirió que hay un Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (Evalúa) que lleva el seguimiento respecto al tema.⁴⁶

Las acciones de mejora, según la posición institucional del SEDIF CDMX,⁴⁷ en respuesta a la Ficha de Desempeño 2022-2023 fueron las siguientes:

- Reforzar los compromisos institucionales con la autoridad educativa federal de la CDMX con la finalidad de realizar campañas de sensibilización a las madres, padres y tutores para aumentar la cobertura de la modalidad caliente de alimentos escolares.
- Realizar una propuesta de trabajo conjunta con todas las áreas del DIF CDMX para atender la falta de capacitación del personal para reportar información de indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Las fuentes de información empleadas para responder a esta pregunta fueron la Ficha de Desempeño 2022-2023 y el documento de posición institucional del SEDIF CDMX.

VI. Análisis FODA y recomendaciones del FAM-AS

Las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas como resultado del análisis de la información revisada se presentan por tema y **se sintetizan en el Cuadro 9 del Anexo 5**. Asimismo, se formulan recomendaciones específicas para atenderlas, las cuales se pueden revisar en el Cuadro 10 del mismo Anexo.

El análisis **en materia de contribución y destino** identificó como **fortaleza** del DIF CDMX, **los diagnósticos** de las necesidades alimentarias y de desarrollo comunitario formulados en las Reglas de Operación del PAE y el PSBC, respectivamente. También se consideraron fortalezas de **la rectoría ejercida por el SNDIF** tanto la metodología basada en los criterios del CONEVAL para calcular el **Índice de Vulnerabilidad Social (IVS)** como **la EIASADC** para definir estándares de operación del FAM-AS en todos los SEDIF, incluida la CDMX. Sin embargo, el cálculo de estos índices debe ser transparente.

Como **área de oportunidad** para mejorar la asignación de los recursos del FAM-AS, se detectó la necesidad de **documentar los criterios para asignar las aportaciones del FAM-AS** destinadas a financiar sus programas. Como oportunidad, también se identificó la necesidad de precisar **en la EIASADC la definición de los recursos concurrentes** empleados, a fin de determinar y cuantificar con mayor claridad su complementariedad y pertinencia.

Si bien **el Índice de Desempeño (ID) es conocido** por los operadores del PAE y del PSBC, la complejidad de su cálculo y la variedad de variables, incluyendo buenas y malas prácticas, **no parecen ser cabalmente entendidas por el personal del SEDIF CDMX**. Esta **debilidad del ID** puede estar impidiendo que se estén generando los incentivos adecuados para impulsar un mejor desempeño de los programas financiados con el FAM-AS.

El análisis de la **gestión y operación** del FAM-AS y de los dos programas financiados en el SEDIF CDMX **identificó el mayor número de fortalezas**, pero **también** planteó **el mayor número de recomendaciones** por las oportunidades, debilidades y amenazas señaladas en el Cuadro 10 del Anexo 5.

El **alto nivel de complejidad de la operación del PAE** por la voluminosa cantidad de acciones realizadas semanalmente a lo largo del año escolar **resalta las fortalezas del programa** en la vocación de servicio de los funcionarios estatales, la capacidad de organización para entregar la mayoría de los alimentos en tiempo y forma, así como la contribución conjunta de funcionarios, autoridades escolares, madres, padres y tutores de la población escolar para cumplir con los objetivos del programa.

Escalar la cobertura de la modalidad caliente actualmente en fase piloto es **un área de oportunidad** para consolidar la vinculación con las autoridades educativas. **Afinar la focalización** para identificar con mayor precisión la población vulnerable por sus carencias alimentarias y sus condiciones nutricionales es una debilidad identificada que puede contribuir a definir mejor las prioridades en la asignación escasa de recursos. **La insuficiencia de recursos humanos** será **un reto permanente** para operar un programa de alta complejidad como el PAE.

Dos **amenazas** también ponen en riesgo el programa. Aunque el SEDIF CDMX aborda el problema de la inseguridad alimentaria, **la creciente prevalencia e incidencia del sobrepeso y obesidad en la población infantil escolar de la CDMX** no es actualmente



atendida cabalmente por la Secretaría de Salud, por lo que resultará estratégico establecer sinergias, particularmente con la nueva Estrategia Federal Vive Saludable, Vive Feliz de las escuelas como espacios saludables.

La segunda amenaza depende tanto de las autoridades escolares como de los padres y madres de familia. **La falta de asistencia de los alumnos a clases regularmente** por una multiplicidad de factores impide entregar todas las raciones en tiempo y forma a lo largo del año escolar. Los menús más atractivos como los “hot cakes” de avena en la población estudiantil sugieren cómo promover una mayor asistencia.

En materia de información tanto para el seguimiento de los recursos del FAM-AS y los programas como para la rendición de cuentas, destacan una fortaleza y dos debilidades. Si bien **los padrones de beneficiarios** de los dos programas financiados por el FAM-AS son públicos y están disponibles en páginas electrónicas oficiales del SEDIF CDMX, la información para dar seguimiento al flujo de los recursos desde su asignación en el Fondo con los Índices de Vulnerabilidad y Desempeño hasta la entrega de alimentos escolares del PAE o la implementación de los huertos comunitarios del PSBC, esta **información no está sistematizada en una base de datos ni es fácilmente accesible al público**. Estas son sus **dos debilidades**.

Finalmente, los hallazgos **sobre la orientación y la medición de resultados** del FAM-AS y los dos programas financiados merecen especial atención por el margen importante de mejora que plantean. En primer lugar, identificamos que **los indicadores planteados por la MIR estatal miden mejor los resultados del PAE** financiados por el FAM-AS en la entidad que los planteados por la MIR federal. En segundo lugar, **la MIR federal careció de una lógica vertical y horizontal adecuada que emanara de un diagnóstico con árbol de problemas y objetivos, y que estuviera basada en resultados**. Como segunda área de oportunidad, se recomienda que el SEDIF CDMX participe en la elaboración de la MIR federal. Esto favorecería que la MIR retroalimentara los procesos de planeación, control, seguimiento y evaluación de los programas implementados por el SEDIF CDMX. El principal uso detectado fue para rendir cuentas a la Secretaría de Hacienda y al SNDIF.

En tercer lugar, se deben **afinar los indicadores de resultados de la MIR federal para que puedan medir efectos atribuibles a los programas financiados por el FAM-AS**. Estos indicadores deberían construirse para medir cómo inciden en la carencia alimentaria, la principal variable sobre la que los programas alimentarios tienen mayor potencial de impacto. También se sugiere **mejorar la construcción de indicadores para que puedan medir con mayor precisión la cobertura** de los programas financiados por el FAM-AS en las zonas de alta y muy alta marginación.

Finalmente, la **debilidad más importante** detectada tanto para los indicadores federales como para los estatales es que **no se documentaron los avances de las metas de los dos programas financiados por el FAM-AS en la CDMX**. Esta falta de evidencia sobre la efectividad o el buen desempeño de los programas no solo implica una falta de transparencia de ambos, sino que pone en riesgo su viabilidad si la administración federal decide priorizar otros programas ante la escasez presupuestal para enfrentar tantas necesidades en el país.



VII. Conclusiones

El análisis de esta evaluación específica de desempeño permitió identificar cómo funciona el FAM-AS y cómo operan los dos programas financiados en la CDMX, identificando fortalezas como la vocación de servicio del personal operativo, las áreas de oportunidad existentes para mejorar su desempeño frente a su entorno externo como el escalamiento de la modalidad caliente de alimentación escolar, las debilidades que deben atenderse de sus procesos para fortalecer su capacidad operativa como medir los avances de sus metas para mejorar su desempeño y cómo pueden abordarse las amenazas que ponen en riesgo su efectividad y viabilidad como las altas prevalencias de sobrepeso y obesidad en la población escolar en la CDMX. Las entrevistas realizadas enriquecieron el análisis profundizando en los aspectos cualitativos de estos procesos, identificando tanto las buenas prácticas como los aspectos susceptibles de mejora.

El análisis en materia de contribución y destino identificó una fortaleza o buena práctica que puede contribuir a consolidar la planeación de los programas financiados por el FAM-AS. La primera es los diagnósticos detallados y actualizados de las necesidades abordadas por los dos programas financiados por el FAM-AS en la CDMX, el Programa de Alimentos Escolares (PAE) y el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC). Sin embargo, también se reconoció como debilidad la falta de una definición de los criterios para asignar las aportaciones entre los dos programas financiados y operados en la entidad por el FAM-AS. Como debilidad también se identificó que la complejidad del cálculo del Índice de Desempeño (ID) no es cabalmente entendida por el personal del DIF CDMX, por lo que puede estar no incentivando su desempeño. Como oportunidad se identificó precisar en la EIASADC la definición de recursos concurrentes empleados para poder determinar y cuantificar más claramente la complementariedad y pertinencia de estos recursos.

El análisis de la gestión y operación del FAM-AS en la CDMX identificó tres fortalezas, dos áreas de oportunidad, una debilidad y dos amenazas. El alto nivel de complejidad de la operación del PAE a lo largo del año escolar resalta las fortalezas del programa en la vocación de servicio de los funcionarios estatales, la capacidad de organización para entregar la mayoría de los alimentos en tiempo y forma, así como la contribución conjunta de funcionarios, autoridades escolares y madres, padres y tutores de la población escolar para cumplir con los objetivos del programa.

Escalar la cobertura de la modalidad caliente actualmente en fase piloto es un área de oportunidad para consolidar la vinculación con las autoridades educativas. La insuficiencia de recursos humanos será un área de oportunidad permanente para operar un programa de alta complejidad como el PAE. Afinar la focalización para identificar con mayor precisión la población vulnerable por sus carencias alimentarias y sus condiciones nutricionales es una debilidad identificada que puede contribuir a definir mejor las prioridades en la asignación escasa de recursos. Destaca una amenaza que puede poner en riesgo la gestión y operación del PAE. Se trata de la creciente prevalencia e incidencia del sobrepeso y obesidad en la población infantil escolar de la CDMX, por lo que resultará estratégico establecer sinergias, particularmente con la nueva iniciativa de las escuelas como espacios saludables.

En materia de información y rendición de cuentas, la principal debilidad detectada fue que la información para dar seguimiento al flujo de los recursos no estaba sistematizada en una base de datos ni era fácilmente accesible al público. En relación con la orientación de resultados, se identificó como principal área de oportunidad, mejorar la MIR federal, ya que



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

no existen indicadores que realmente midan los resultados de los programas, lo que impide evaluar su efectividad. Como debilidad resaltó la falta de registros oficiales de las metas y sus avances de los indicadores federales estratégicos y de gestión en la CDMX.

En suma, estas conclusiones resaltan la necesidad de mejorar la focalización, la sistematización de la información para monitorear la asignación, el ejercicio y el destino de los recursos con mayor transparencia y accesibilidad, así como la definición de indicadores de resultados, metas y avances para evaluar la efectividad de los programas financiados por el FAM-AS. Además, se deben establecer sinergias interinstitucionales para abordar integralmente problemas de salud como la inseguridad alimentaria, el sobrepeso y la obesidad en la población infantil.



VIII. REFERENCIAS

1. SEDIF CDMX. Reglas de Operación del Programa Alimentos Escolares 2023. CDMX: Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación. (Consultado el 28 de marzo de 2025). *Consulta en línea el 15 de julio de 2025*. Disponible en: <https://www.dif.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/63a/dbf/255/63adbf25525f6308567605.pdf>
2. SNDIF. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, México: SNDIF. *Consulta en línea el 28 de marzo de 2025*. Disponible en https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2023/Tomo_1_EIASADC.pdf.
3. SEDIF CDMX. Reglas de Operación del Programa de Salud Bienestar Comunitario 2023. CDMX: Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación. Consulta en línea el 15 de julio de 2025. Disponible en: <https://www.dif.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/64e/79c/091/64e79c0915031052062231.pdf>.
4. SNDIF. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, México: SNDIF. *Consulta en línea el 28 de marzo de 2025*. Disponible en https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2023/Tomo_6_EIASADC.pdf.
5. CONEVAL. Índice de Vulnerabilidad Social. Elementos para su actualización metodológica. México; 2021. *Consulta en línea el 21 de julio de 2025*. Disponible en: https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/Indice_Vulnerabilidad_Social_DIF_CONEVAL_2021.pdf.
6. Cámara de Diputados. Ley de Coordinación Fiscal. CDMX: Diario Oficial de la Federación, 2024. *Consulta en línea el 22 de marzo de 2025*. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>.
7. Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CONEVAL. Programa Anual de Evaluación. CDMX: Unidad de Evaluación del Desempeño, 2023. *Consulta en línea el 22 de marzo de 2025*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/811566/PAE_2023.pdf.
8. CONEVAL. Ramo 33 en el desarrollo social en México: evaluación de ocho fondos de política pública. CDMX: CONEVAL, 2011. *Consulta en línea el 28 de marzo de 2025*. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Mosaicos/El-Ramo-33-en-el-desarrollo-social-en-Mexico.aspx>.
9. Cámara de Diputados. Ley de Asistencia Social. CDMX: Diario Oficial de la Federación, 2024. *Consulta en línea el 28 de marzo de 2025*. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LASoc.pdf>.
10. Secretaría de Salud. AVISO por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas. CDMX: Diario Oficial de la Federación, 2023. *Consulta en línea el 28 de marzo de 2025*. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5678360.



11. SNDIF. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, México: SNDIF. *Consulta en línea el 28 de marzo de 2025*. Disponible en https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2023/Tomo_2_EIASADC.pdf.
12. CONEVAL. Medición Multidimensional de la Pobreza. CDMX: 2002. *Consulta en línea el 15 de agosto de 2025*. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx.
13. Instituto Nacional de Salud Pública (INSP). Resultados principales de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) Continua 2020-2022. Cuernavaca: INSP, 2023. *Consulta en línea el 16 de agosto de 2025*. Disponible en: <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2023/informes.php>.
14. Shamah-Levy T, Gaona-Pineda E, Cuevas-Nasu L. Prevalencias de sobrepeso y obesidad en población escolar y adolescente de México. ENSANUT Continua 2020-2022. Salud Publica Mex. 2023;65(supl 1): S218-S224. Disponible en: <https://doi.org/10.21149/14762>.
15. Evalúa CDMX. Medición de la pobreza en las alcaldías de CDMX, 2015-2020. CDMX: Consejo de Evaluación de la CDMX, 2022. Disponible en: https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/diresta/NBI_2015-2020.pdf. Consultado el 24 de septiembre de 2025.
16. Consejo Nacional de Población (CONAPO). Índice de Marginación 2020. CDMX: CONAPO. *Consulta en línea el 15 de junio de 2025*. Disponible en: SEDIF CDMX. <https://www.gob.mx/conapo/articulos/indice-de-marginacion-por-entidad-federENASativa-y-municipio-2020-271404?idiom=es>.
17. Instituto Nacional de Geografía e Información (INEGI). Censo de Población y Vivienda 2020. Aguascalientes: INEGI, 2021. *Consulta en línea el 24 de septiembre de 2025*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>.
18. SNDIF. Información proporcionada por la DGADC a la instancia evaluadora vía correo electrónico el 25 de abril de 2025.
19. SNDIF. EXTRACTO del Acuerdo por el que expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. CDMX: Diario Oficial de la Federación, 2023. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio//norma/estatuto/est004_10ago23.pdf.
20. Congreso de la CDMX. Constitución Política de la Ciudad de México. CDMX: Gaceta Oficial de la CDMX. 24 de marzo de 2023. *Consulta en línea el 23 de agosto de 2025*. *Consulta en línea el 1 de abril de 2025*. Disponible en: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/2a45c9c3b67fb16d7046d3ec32fe1f1418026a44.pdf>.
21. SEDIF CDMX. Ejercicio presupuestal 2023 del gasto corriente en productos alimenticios. *Consulta en línea el 16 de agosto de 2025*. Disponible en <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/recursos-federales>.
22. SEDIF CDMX. Montos pagados por ayudas y subsidios. Programa Alimentos Escolares, octubre-diciembre del 2023. Información compartida por el SEDIF CDMX.
23. SEDIF CDMX. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Reporte de Cierre de los Gastos de Operación del PSBC 2023.



24. Gobierno de la CDMX, DIF. Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Cosechando y Sembrando Vidas Diferentes. Evaluaciones Internas 2024. Ejercicio Fiscal 2023. *Consulta en línea el 4 de septiembre de 2025.* Disponible en: <https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2024/4.%20Evaluacion%20Interna%202024%20Programa%20Salud%20y%20Bienestar%20Comunitario%202023.pdf>.
25. SEDIF CDMX. Programa Alimentos Escolares 2023. Evaluaciones Internas 2024. Ejercicio Fiscal 2023. *Consulta en línea el 4 de septiembre de 2025.* Disponible en: <https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2024/1.%20Evaluacion%20Interna%202024%20Programa%20Alimentos%20Esc%202023.pdf>.
26. Auditoría Superior de la Federación (ASF). Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023. FAM-AS. CDMX: Cámara de Diputados, 2023. *Consulta en línea el 5 de septiembre de 2025.* Disponible en: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2023b/Documentos/Auditorias/MR-FAM_a.pdf.
27. SDIFCDMX. Padrón de Beneficiarios del Programa Salud y Bienestar Comunitario. Ejercicio 2023. CDMX: Gobierno de la CDMX. *Consulta en línea el 2 de septiembre de 2025.* Disponible en: <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/padrones>.
28. SEDIF CDMX. Diagnósticos Participativos de los Proyectos Comunitarios. CDMX: Dirección de Desarrollo Comunitario, 2023.
29. SEDIF CDMX. Padrón de Beneficiarios del Programa Salud y Bienestar Comunitario 2023 “Sembrando y Cosechando Vidas Diferentes”. CDMX: Dirección de Desarrollo Comunitario, 2023. *Consulta en línea el 2 de septiembre de 2025.* Disponible en: <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/padrones>.
30. SEDIF CDMX. Nota informativa a la directora de Desarrollo Comunitario del DIF CDMX sobre las capacitaciones realizadas a los Promotores Sociales en el Primer Encuentro llevado a cabo el 31 de marzo de 2023. CDMX: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
31. SEDIF CDMX, Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario. Capacitaciones de los Promotores y las Promotoras del PSBC. CDMX: Dirección de Desarrollo Comunitario, 21 de abril de 2023.
32. Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). *Consulta en línea el 20 de agosto de 2025.* Disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT>.
33. SEDIF CDMX. Manual de Inscripción al PAE. Ciclo Escolar 2024-2025. CDMX: Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación.
34. Gobierno de la CDMX. Matriz de indicadores para resultados. CDMX: Secretaría de Administración y Finanzas, 2023. *Consulta en línea el 16 de agosto de 2025.* Disponible en: https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/assets/doc/mir/2023/08_INCLUSION_BIENESTAR/08PDDFDIF.pdf
35. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. CDMX: Unidad de Evaluación del Desempeño, 2024. *Consulta en línea el 17 de agosto*



- de 2025. Disponible en:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resurces/files/guia_criterios.pdf.
36. SEDIF CDMX. Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEVAC). CDMX: Secretaría de Finanzas de la CDMX, 2018. *Consulta en línea el 2 de septiembre de 2025*. Disponible en <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/sevac>.
37. Cámara de Diputados. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Diario Oficial de la Federación: CDMX, 2025. *Consulta en línea el 2 de septiembre de 2025*. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>.
38. Cámara de Diputados. Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Diario Oficial de la Federación: CDMX. *Consulta en línea el 16 de agosto de 2025*. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>
39. Cámara de Diputados. Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF y de Operación de los Recursos del Ramo 33. Diario Oficial de la Federación: CDMX, 25 de abril de 2013. *Consulta en línea el 2 de septiembre de 2025*. Disponible en:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013#gsc.tab=0.
40. Diario Oficial de la Federación. Cámara de Diputados. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 20 de marzo de 2025. *Consulta en línea el 2 de septiembre de 2025*. Disponible en:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>.
41. Consorcio Mundial de la Web (W3C). Principios de accesibilidad. *Consulta en línea el 28 de agosto de 2025*. Disponible en:
<https://www.w3.org/WAI/fundamentals/accessibility-principles/es>.
42. Gobierno de la CDMX. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Programa Presupuestario. S035. Programa Alimentos Escolares. Ejercicio Fiscal 2023. CDMX: Secretaría de Administración y Finanzas. *Consulta en línea el 5 de agosto de 2025*. Disponible en:
[https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/assets/doc/mir/2023/08_INCLUSIO N BIENESTAR/08PDDFDIF.pdf](https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/assets/doc/mir/2023/08_INCLUSIO%20N%20BIENESTAR/08PDDFDIF.pdf).
43. DIF CDMX. Posición Institucional de la Ficha de Desempeño del FAM-AS 2022-2023. 16 de febrero del 2024. *Consulta en línea el 5 de agosto de 2025*. Disponible en:
[https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/Ramo33/FD_Ramo33/Paginas/Fichas Desempeno FAM.aspx](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/Ramo33/FD_Ramo33/Paginas/Fichas_Desempeno_FAM.aspx)
44. Gobierno de México. *Declaración de accesibilidad*, 2017. Disponible en:
<https://www.gob.mx/accesibilidad>
45. Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. CDMX: Evalúa CDMX. Disponible en:
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/>.
46. SNDIF. Ficha de Desempeño del FAM-AS.2022-2023. Posición Institucional. CDMX: SEDIF CDMX, 16 de febrero de 2024. *Consulta en línea el 5 de agosto de 2025*. Disponible en: <https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/wp->



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

[content/uploads/2024/03/evaluaciones_gasto_federalizado/CDMX/PI_FAM-AS_DF.pdf.](#)



IX. ANEXOS (TÉRMINOS DE REFERENCIA)

Anexo 1. Destino de las aportaciones del FAM-AS en la entidad federativa

El Cuadro 1 no puede completarse para el PAE debido a que la información solicitada por municipio no está disponible. Se registra solamente el presupuesto del FAM-AS por alcaldía y Grupo de Desarrollo (GD) en la CDMX para el PSBC.

Cuadro 1. Presupuesto del FAM-AS en el ejercicio fiscal 2023, por alcaldía para el PSBC

Alcaldía	GD	Aprobado	Ejercido	Ejercido/Modificado
Tláhuac	Camino a Tlaltenco	197,500	197,500	1
Gustavo Madero	Cuautepec	197,500	197,500	1
Álvaro Obregón	Jajalpa	197,500	197,500	1
Coyoacán	Pedregal de Santo Domingo	197,500	197,500	1
Gustavo Madero	Providencia	480,000	480,000	1
Iztapalapa	Reforma Política	197,500	197,500	1
Tlalpan	San Miguel Ajusco	460,000	460,000	1
Iztapalapa	Santiago Acahualtepec	197,500	197,500	1
Iztapalapa	Unidad Habitacional Ejército Constitucionalista	197,500	197,500	1
Iztapalapa	Unidad Habitacional Ermita Zaragoza	197,500	197,500	1

Fuente: SDIFCDMX. Padrón de Beneficiarios del Programa Salud y Bienestar Comunitario. Ejercicio 2023. CDMX: Gobierno de la CDMX.



Cuadro 2. Presupuesto del FAM-AS en 2023 por programa y tipo de apoyo

Programa	Tipo de apoyo	Número de apoyos otorgados	Presupuesto ejercido	Presupuesto ejercido del FAM-AS	Porcentaje financiado con recursos del FAM-AS
Programa de Alimentación Escolar	Alimentos escolares	75,380,690	976,882,124	705,518,626	72.2
Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Asistencia social	10 huertos comunitarios	2,497,933	2,497,933	100
Gastos de operación	NA	NA	ND	ND	ND
Total			1,016,169,933	708,016,559	69.7

NA: No aplica

ND: No Disponible

Fuente: SEDIF CDMX. Ejercicio presupuestal 2023 del gasto corriente en productos alimenticios. Consulta en línea el 2 de septiembre de 2025. Disponible en <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/recursos-federales> y SNDIF. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Reporte de Cierre de los Gastos de Operación del PSBC 2023.



Cuadro 3. Población atendida por programa y por sexo en el ejercicio fiscal 2023

Programa	Mujeres	Hombres	6 - 12 años y 11 meses	13 - 17 años y 11 meses	18 - 29 años y 11 meses	30 - 64 años y 11 meses	Adultos mayores de 65 años	Población indígena	Personas con discapacidad
Programa de Alimentación Escolar (PAE)	272,140	283,247	347,000*	84,773**		NA	NA	ND	ND
Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)	158	24	NA	2	22	64	94	ND	ND
Total	272,298	283,271	347,001	84,798		62	94	ND	ND

*6 -10 años NA: No Aplica

** 11-20 años ND: No Disponible

Fuente: SDIF CDMX. 2024. PAE y PBSC. Evaluaciones internas 2024. Ejercicio Fiscal 2023. Se consultaron estos documentos disponibles en línea en <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/evaluaciones-internas>. En estos documentos aparecen las ligas de padrones en https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/_padrones/2025/7._Padro%CC%81n%20Alimento%20Escolares_Ejercicio%202024.pdf, pero no se puede acceder a la página por lo que no se encontró información desagregada por población indígena o personas con discapacidad. El padrón del programa PBSC si está disponible en línea en https://www.dif.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/Padron%20PSBIC_Ejercicio%202023_ajustado.pdf y el perfil de los beneficiarios sólo está desagregado por género, edad y alcaldía.



Anexo 2. Concurrencia de recursos en la entidad federativa

Cuadro 5. Fuentes de financiamiento concurrentes en el ejercicio fiscal 2023

Ejercicio Fiscal	Programa	Monto por fuente de financiamiento*		Otros	Presupuesto total ejercido en 2023	Mecanismo de coordinación de la concurrencia
		Federal	Estatal			
2023	PAE	708	43	293**	977	ND
	PSBC	NA	NA	NA	ND	ND

NA: No Aplica

ND: No disponible

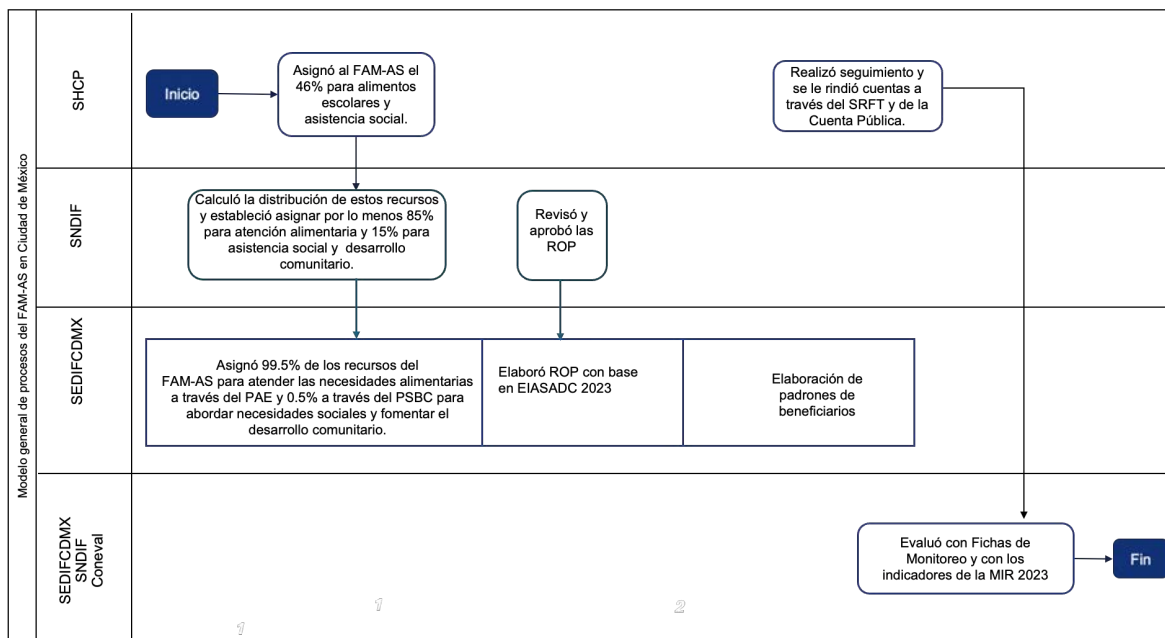
* Millones de pesos

** Otros corresponde a recursos federales fiscales

Fuentes: Presupuesto ejercido disponible en <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/recursos-federales> y ASF, Cuenta Pública 2023 y Evaluación Interna del PAE del ejercicio fiscal 2023, 2024.

Anexo 3. Procesos en la gestión y operación del FAM-AS en la entidad federativa

Figura 3.1 Modelo general de procesos del FAM-AS en la CDMX



Fuente: Elaboración propia con datos de la EIASADC 2023

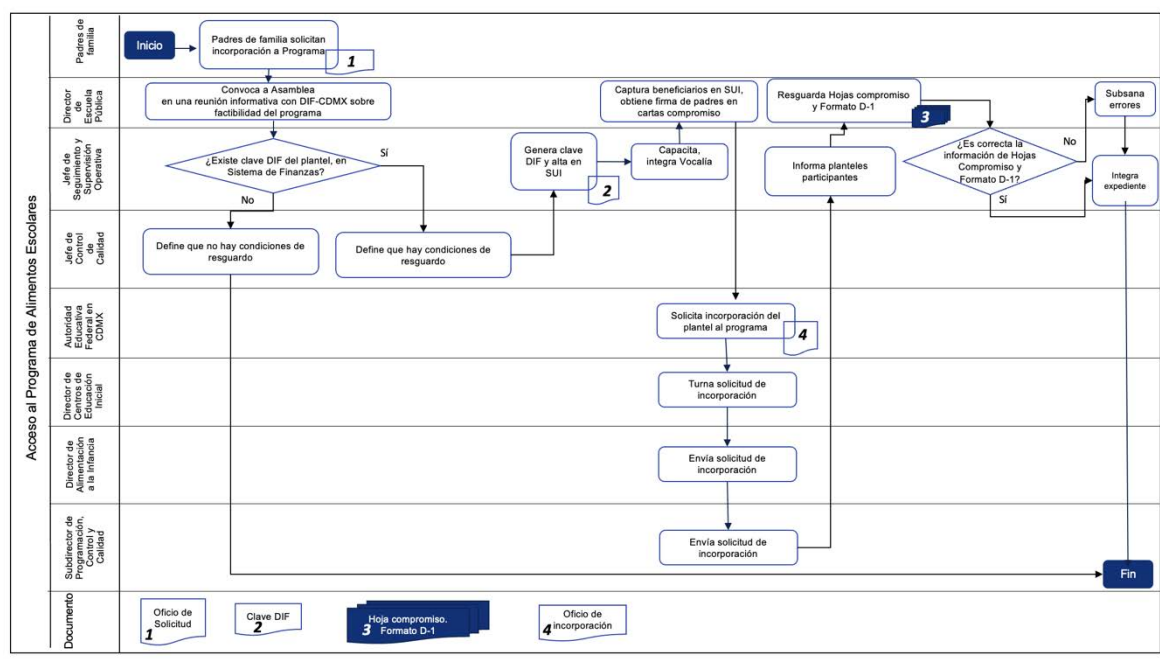


Cuadro 6. Cuadro general de procesos del FAM-AS

Número	Nombre	Actividades	Dependencias/Áreas Responsables
1	Asignación	• Asignó al FAM-AS el 46% para alimentos escolares y asistencia social • Asignó más 85% para atención alimentaria y el 15% restante para desarrollo comunitario • El 99.5% de los recursos del FAM-AS se ejercieron por el DIF CDMX para atender las necesidades alimentarias a través del PAE	SHCP SNDIF
2	Ejercicio	• El 0.5% restante se ejerció a través del PSBC • Se elaboraron las ROP 2023 en base a EIASADC 2023 • Elaboraron padrones de beneficiarios • Entregaron apoyos alimenarios	SDIFCDMX
3	Seguimiento	Se realizó a través del SRFT y la Cuenta Pública	SDIFCDMX Secretaría de Hacienda
4	Evaluación	Se evaluó a través de Evaluaciones Internas, Fichas de Monitoreo y los indicadores de la MIR 2023	SDIFCDMX SNDIF CONEVAL EVALÚA

Figura 3.2 Modelo de procesos del Programa de Alimentación Escolar (PAE)

Figura 3.2.1 Procesos de Acceso al Programa de Alimentos Escolares



Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

Cuadro 3.2.1 Procesos de Acceso al Programa Alimentos Escolares

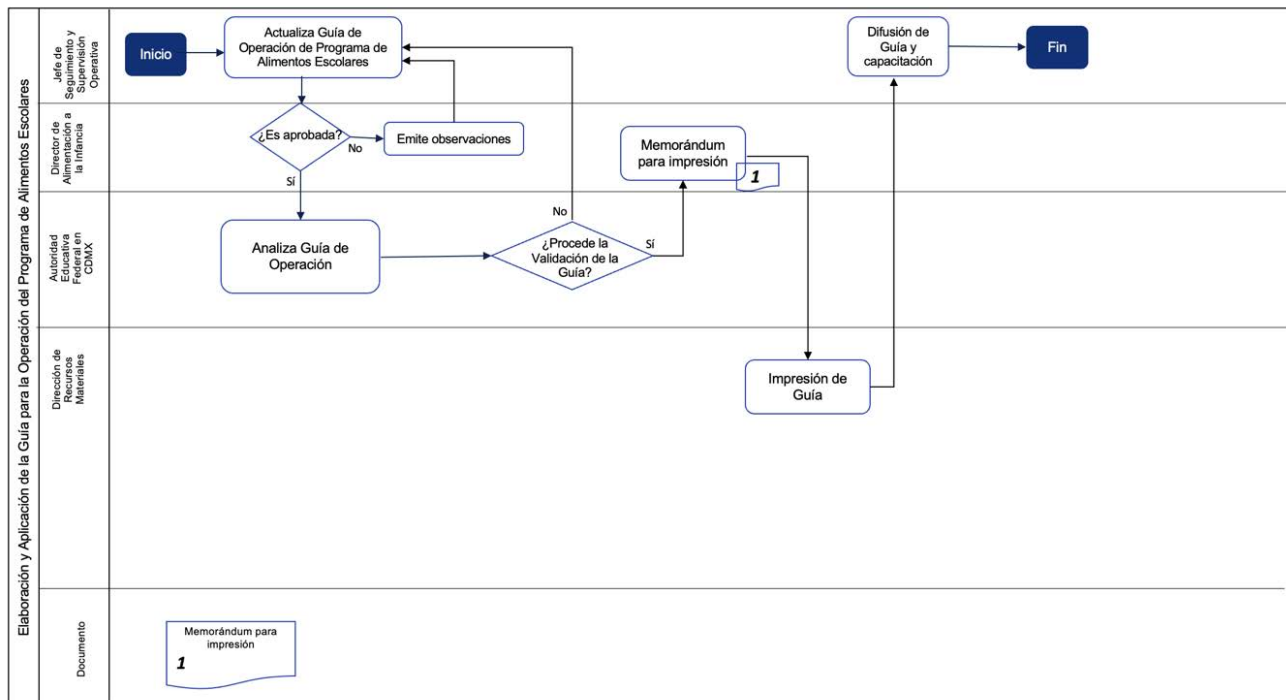
No.	Nombre	Actividad	Dependencia/Áreas Responsable
1	Solicitud inscripción al PAE	Solicitan al Directivo(a) del plantel la incorporación de las niñas y niños al Programa Alimentos Escolares.	Padres de Familia
		Convoca a las madres, padres de familia o responsable mediante reunión informativa, sobre la inscripción al PAE	Director (a) de escuela pública de la Ciudad de México
		Concerta fecha de reunión informativa con el DIF Ciudad de México para orientar sobre la factibilidad de operar el programa y lleva a cabo la asamblea con las madres, padres y/o tutores de familia.	
2	Asignación clave DIF al plantel escolar	Identifica en el Sistema de Finanzas si el plantel cuenta con clave DIF.	Jefe(a) de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa
		Solicita a la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad visita de evaluación de las condiciones de resguardo de los alimentos en el plantel escolar para asignar Clave DIF.	
		Informa a la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa que el plantel cuenta con las condiciones del espacio de resguardo.	
		Genera una Clave DIF y da de alta al plantel en el Sistema Único de Información (SUI).	
		Entrega al Directivo del plantel usuario y contraseña de la plataforma SUI.	
		Acepta "Términos y condiciones" en la plataforma SUI.	Director (a) de escuela pública de la CDMX
3	Registro de beneficiarios	Capacita al personal docente del uso de la plataforma SUI.	Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa
		Integra la Vocalía que opera el Programa Alimentos Escolares (madres, padres y/o tutores).	
		Capacita a los miembros de la Vocalía en la operación del Programa.	



No.	Nombre	Actividad	Dependencia/Áreas Responsable
3	Registro de Beneficiarios	Captura en el SUI los datos de la Vocalía y el padrón de beneficiarios.	Director (a) de escuela pública de la Ciudad de México
		Imprime la documentación generada por el SUI (Hoja compromiso y Vocalía) para la firma de autorización de madres, padres y/o tutores de las niñas y niños que participarán como beneficiarios del Programa.	
		Recolecta la firma de autorización de madres, padres y/o tutores de familia en las Hojas compromiso y Formato D-1 (dos tantos).	
4	Incorporación del plantel escolar al PAE	Envía oficio al Director (a) Ejecutivo (a) de Centros de Educación Inicial y Alimentación del DIF Ciudad de México, solicitando la incorporación del plantel escolar al Programa Alimentos Escolares. (Conecta con la Actividad 6)	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
		Turna al Director (a) de Alimentación a la Infancia, la solicitud de incorporación del plantel escolar al Programa.	Director (a) Ejecutivo de Centros de Educación Inicial y Alimentación
		Envía la solicitud de incorporación al Subdirector (a) de Programación, Control y Calidad.	Director (a) de Alimentación a la Infancia
		Envía la solicitud de incorporación al Jefe(a) de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa, para su atención.	Subdirector (a) de Programación, Control y Calidad
		Recibe la solicitud de incorporación del plantel escolar al Programa Alimentos Escolares. (Conecta con la Actividad 8)	Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa
		Solicita al Jefe(a) de Unidad Departamental de Programación de Suministros de Raciones Alimenticias en Plantales Escolares se programe el plantel para la distribución de los alimentos escolares.	
		Informa a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEF Ciudad México), los planteles que participan del Programa.	

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

Figura 3.2.2 Procesos de Elaboración y Aplicación de la Guía para la Operación del PAE



Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

Cuadro 3.2.2 Procesos de Elaboración y Aplicación de la Guía para la Operación del PAE

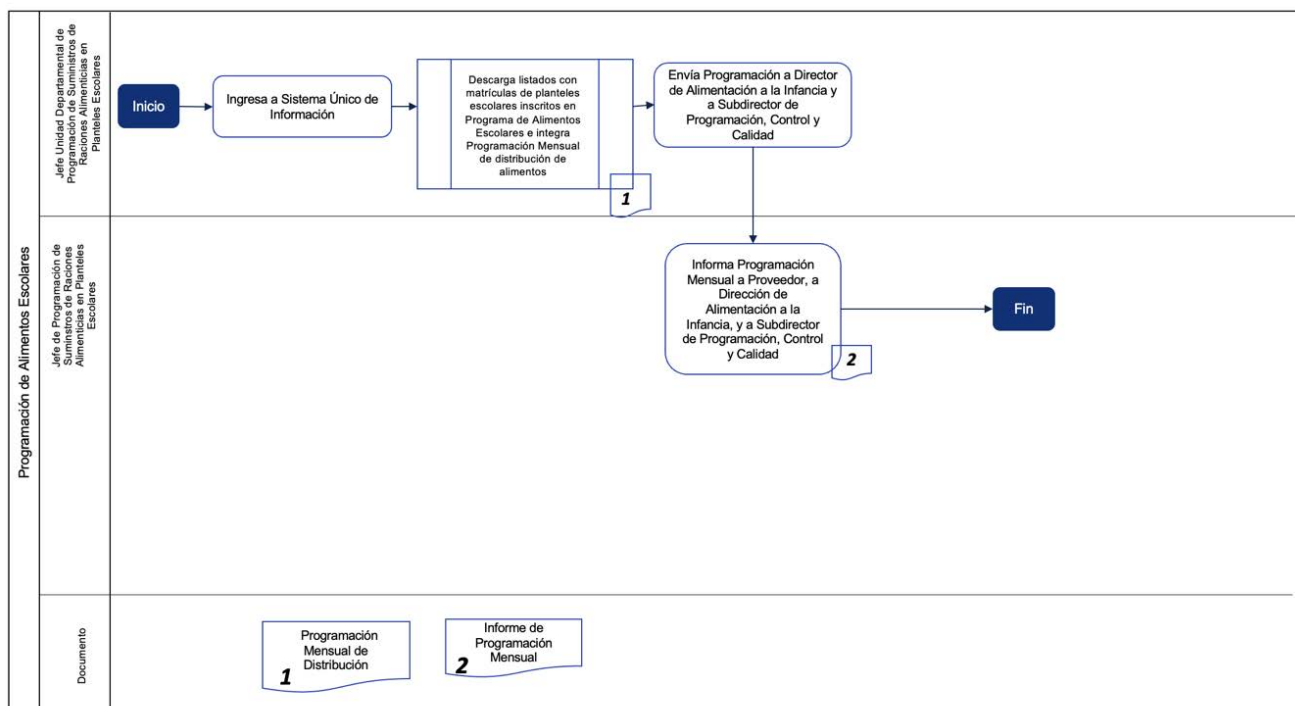
No.	Nombre	Actividad	Dependencia/ Área responsable
1	Elaboración de la Guía para la Operación del PAE	Actualiza la Guía del próximo ciclo escolar con base en la normatividad vigente.	Jefe (a) de Unidad Departamental Seguimiento y Supervisión Operativa
		Envía al Director(a) de Alimentación a la Infancia la propuesta de la “Guía para la Operación del Programa Alimentos Escolares” para su revisión.	
		Recibe la propuesta de la “Guía para la Operación del Programa Alimentos Escolares” para validación.	Director (a) de Alimentación a la Infancia
		Envía la “Guía para la Operación del Programa Alimentos Escolares” a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEF Ciudad México) para su revisión.	
		Recibe la “Guía para la Operación del Programa Alimentos Escolares” para su revisión	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEF Ciudad México)
		Analiza la “Guía para la Operación del Programa Alimentos Escolares” en coordinación con la Dirección de Alimentación a la Infancia para su validación.	
		Emite observaciones a la “Guía para la Operación del Programa Alimentos Escolares”, para su adecuación por la Dirección de Alimentación a la Infancia del DIF Ciudad de México.	
		Envía al Director (a) de Alimentación a la Infancia la “Guía para la Operación del Programa Alimentos Escolares” para su impresión.	Jefe (a) de Unidad Departamental Seguimiento y Supervisión Operativa
		Recibe la “Guía para la Operación del Programa Alimentos Escolares” para su impresión.	Director (a) de Alimentación a la Infancia
2	Impresión de la Guía	Envía memorándum a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, mediante el cual se solicita la impresión de la “Guía para la Operación del Programa Alimentos Escolares”.	Director (a) de Alimentación a la Infancia
		Recibe memorándum de solicitud de impresión de la “Guía para la Operación del Programa Alimentos Escolares”.	Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
		Remite al Director(a) de Alimentación a la Infancia, los ejemplares impresos de la “Guía para la Operación del Programa Alimentos Escolares”.	
		Recibe los ejemplares impresos de la “Guía para la Operación del Programa Alimentos Escolares”.	Director (a) de Alimentación a la Infancia



No.	Nombre	Actividad	Dependencia/ Área responsable
2	Impresión de la Guía	Envía al Jefe(a) de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa los ejemplares impresos de la “Guía para la Operación del Programa Alimentos Escolares”, para su difusión en los planteles escolares.	Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa
		Recibe los ejemplares impresos de la “Guía para la Operación del Programa Alimentos Escolares”, para su difusión en los planteles escolares.	
		Entrega la “Guía para la Operación del Programa Alimentos Escolares” a las y los trabajadores del DIF Ciudad de México asignados a los planteles escolares para su difusión.	
		Recibe los ejemplares de la “Guía para la Operación del Programa Alimentos Escolares” para su difusión en los planteles escolares.	
		Realiza difusión y capacitación de la operación del Programa en cada plantel asignado, de conformidad con lo establecido en la “Guía para Operación del Programa Alimentos Escolares”.	

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

Figura 3.2.2 Procesos de Programación de Alimentos Escolares



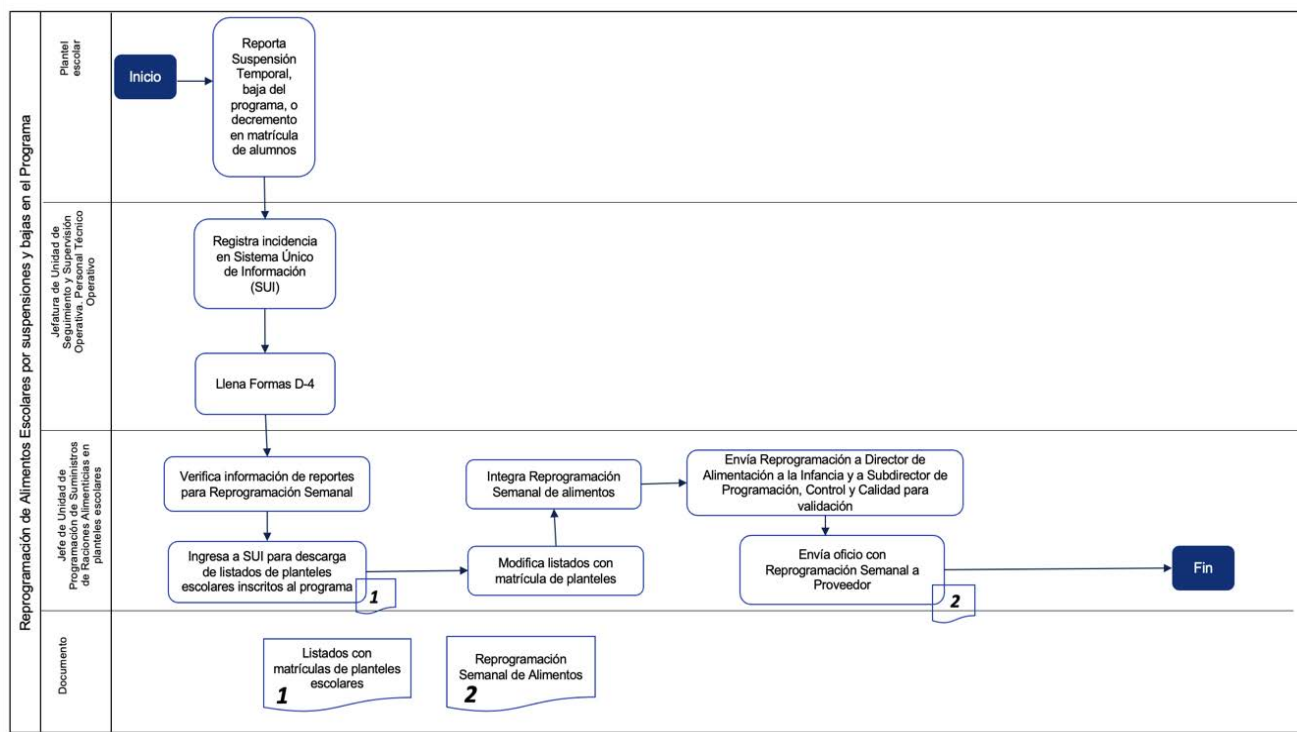
Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

Cuadro 3.2.2 de Procesos de Programación de Alimentos Escolares

No.	Nombre	Actividad	Dependencia/Área responsable
1	Programación Mensual de Raciones Alimenticias	Ingresa al Sistema Único de Información (SUI), para descargar listados con matrículas de los planteles escolares inscritos al Programa Alimentos Escolares.	Jefe (a) de Unidad Departamental de Programación de Suministros de Raciones Alimenticias en Planteles Escolares
		Integra, con base en la matrícula de los listados de los planteles escolares, la Programación Mensual de distribución de alimentos con firma de validación.	
		Envía al Director (a) de Alimentación a la Infancia y al Subdirector (a) de Programación, Control y Calidad, la Programación Mensual desglosada por semana, para firma de validación.	
		Informa al Proveedor, mediante correo electrónico, la programación mensual por plantel escolar.	
		Envía al Proveedor, oficio anexando la programación mensual impresa y en medio magnético con copia de conocimiento al Director(a) de Alimentación a la Infancia y al Subdirector(a) de Programación, Control y Calidad.	

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

Figura 3.2.3 Procesos Reprogramación de Alimentos Escolares por suspensiones y bajas



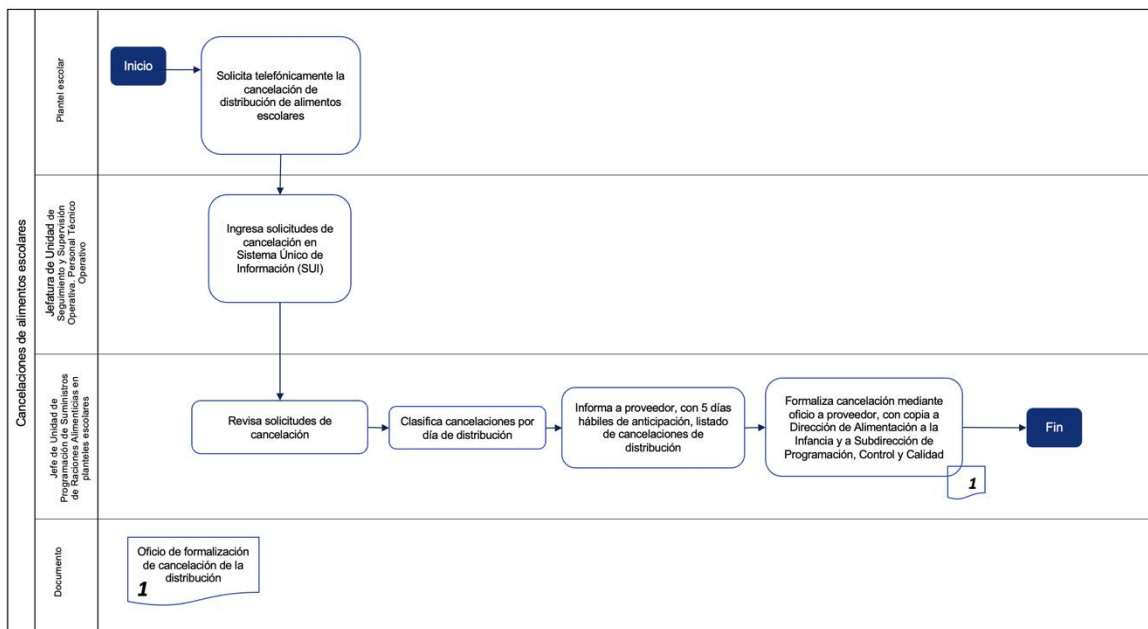
Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

Cuadro 3.2.4 Procesos Reprogramación de Alimentos Escolares por Suspensiones y Bajas

No.	Nombre	Actividad	Dependencia/ Área responsable
1	Reprogramación de Alimentos Escolares	Realiza llamada a la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa para realizar el reporte de suspensión temporal, baja del Programa y/o decremento en la matrícula de alumnas y alumnos del plantel.	Plantel escolar
		Ingresa en el Sistema Único de Información (SUI) en el módulo donde se registra la incidencia, los reportes de suspensión temporal, baja del Programa y/o decremento en la matrícula de alumnas y alumnos del plantel.	Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa (Personal Técnico Operativo)
		Requisita las Formas D-4, derivado de las visitas de seguimiento del Programa realizadas a los planteles escolares para su entrega al Jefe (a) de Unidad Departamental de Programación de Suministros de Raciones Alimenticias en Planteles Escolares.	
		Verifica en el Sistema Único de Información (SUI) en el apartado donde se registra la incidencia, la información de los siguientes reportes: -Suspensiones temporales. -Decrementos de matrícula -Bajas del programa	Jefe (a) de Unidad Departamental de Programación de Suministros de Raciones Alimenticias en Planteles Escolares
		Ingresa al Sistema Único de Información (SUI) del Programa, para descargar listados con matrículas de los planteles escolares inscritos al Programa Alimentos Escolares.	
		Modifica los listados con matrícula de los planteles escolares con la información contenida en la Forma D-4 (decrementos y reducciones de matrícula) y los reportes telefónicos de suspensión temporal, baja del Programa y/o decremento en la matrícula de alumnas y alumnos del plantel.	
		Integra la Reprogramación Semanal de alimentos, con la información de la matrícula de los listados, los reportes del Sistema Único de Información (SUI), en el módulo de incidencias y las Formas D-5, con firma de validación.	
		Envía al Director (a) de Alimentación a la Infancia y a al Subdirector (a) de Programación, Control y Calidad la Reprogramación Semanal de alimentos, para su validación.	
		Informa, mediante correo electrónico al proveedor, la Reprogramación Semanal de alimentos.	
		Envía oficio al proveedor, anexando en impreso y en medio magnético la Reprogramación Semanal de alimentos con copia de conocimiento al Director (a) de Alimentación a la Infancia y al Subdirector (a) de Programación, Control y Calidad.	

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

Figura 3.2.5 Procesos de Cancelaciones de alimentos escolares



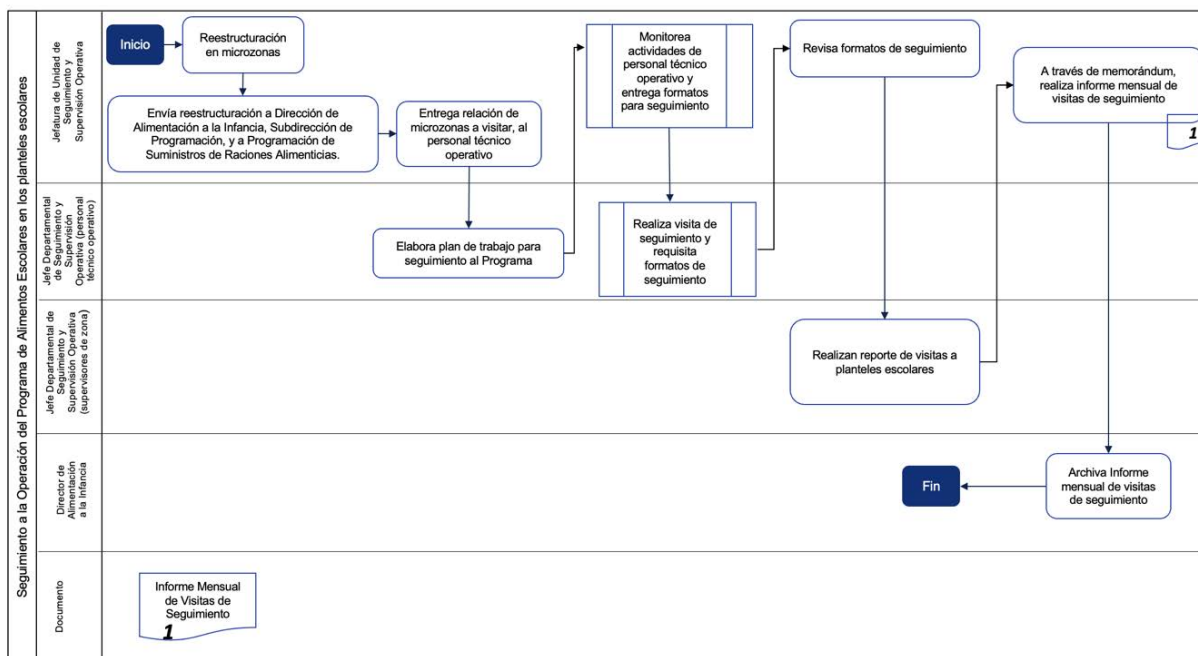
Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

Cuadro 3.2.5 Procesos de Cancelaciones de Alimentos Escolares

No.	Nombre	Actividad	Dependencia/área responsable
1	Cancelaciones de Alimentos Escolares	Realiza llamada a la Jefatura Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa, solicitando la cancelación de la distribución de Alimentos Escolares.	Plantel escolar
		Ingresa en el Sistema Único de Información (SUI), en el módulo en que se registra la incidencia, las solicitudes de cancelación de la distribución de Alimentos Escolares.	Jefatura Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa (Personal Técnico Operativo)
		Revisa en Sistema Único de Información (SUI), en el módulo en que se registra la incidencia, las solicitudes de cancelación de distribución reportadas por el plantel escolar	Jefe (a) de Unidad Departamental de Programación de Suministros de Raciones Alimenticias en Planteles Escolares
		Clasifica las cancelaciones de los alimentos escolares por día de distribución.	
		Informa mediante correo electrónico al proveedor, el listado de cancelaciones de distribución, con cinco días hábiles antes de la fecha de distribución.	
		Envía oficio al proveedor, para formalizar la cancelación de la distribución, con copia de conocimiento al Director(a) de Alimentación a la Infancia y al Subdirector(a) de Programación, Control y Calidad.	

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

Figura 3.2.6 Procesos de Seguimiento a la Operación del PAE en los Planteles Escolares



Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

Cuadro 3.2.6 Procesos de Seguimiento a la Operación del PAE en los Planteles Escolares

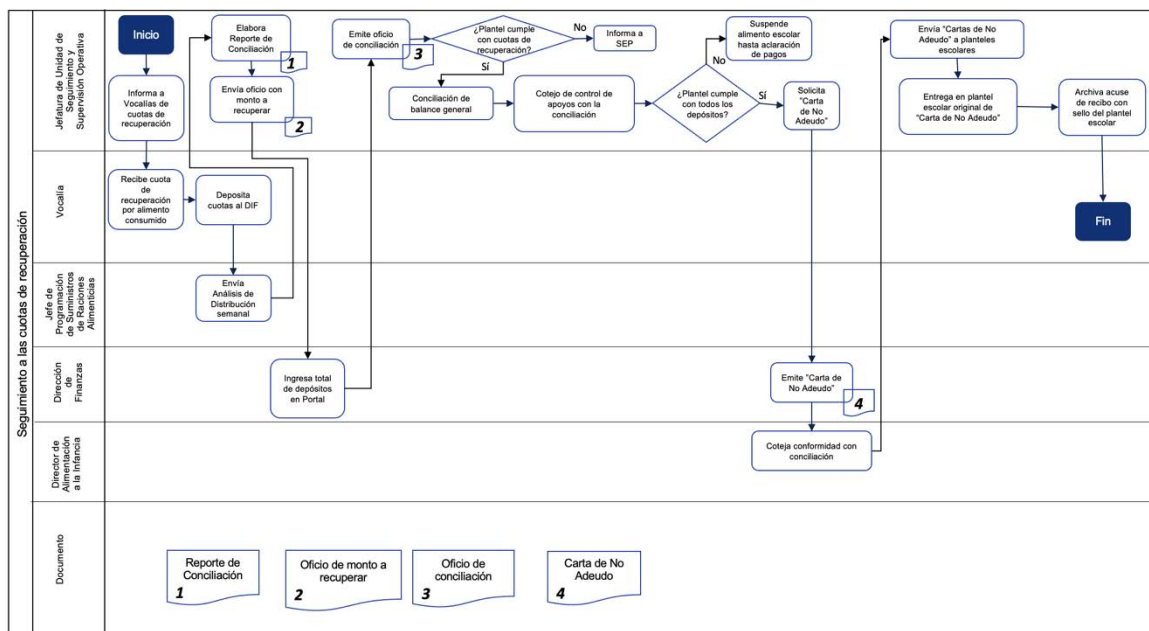
No.	Nombre	Actividad	Dependencia/ Área responsable
1	Seguimiento a la operación	Realiza una reestructuración en las microzonas conforme a las altas y bajas de planteles escolares inscritos en el Programa, que visitará el personal técnico operativo para dar seguimiento al Programa.	Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa
		Remite a la Dirección de Alimentación a la Infancia, al Subdirector(a) de Programación Control y Calidad y a Jefe (a) de Unidad Departamental de Programación de Suministros de Raciones Alimenticias en Planteles Escolares la reestructuración de las micro zonas que visitará el personal técnico operativo para dar seguimiento al Programa.	
		Recibe para firma, la relación de micro zonas de planteles escolares a visitar durante el ciclo escolar.	Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa (Personal Técnico Operativo)
		Realiza plan de trabajo para dar seguimiento al Programa, de acuerdo a los planteles escolares de la micro zona asignada y conforme a la "Guía para la Operación del Programa Alimentos Escolares".	
		Monitorea las actividades del personal técnico operativo asignados a los planteles escolares incorporados al Programa.	Jefe(a) de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa
		Entrega al personal técnico operativo los formatos para el seguimiento del Programa.	
		Recibe los formatos para el seguimiento semanal del Programa, en las visitas a realizar en los planteles asignados.	Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa (Personal Técnico Operativo)
		Realiza la visita de seguimiento al plantel escolar asignado para llevar a cabo las funciones establecidas en la "Guía para la Operación del Programa Alimentos Escolares".	
		Requisita en la visita los formatos correspondientes del seguimiento al Programa.	
		Recibe por parte del personal técnico operativo los formatos de seguimiento, para su revisión de acuerdo a los planteles escolares asignados en la visita.	Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa
		Recibe los formatos de seguimiento para su captura.	Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa (Supervisores (as) de zona)
		Realiza reporte derivado de la captura de la información de los formatos.	



No.	Nombre	Actividad	Dependencia/ Área responsable
1	Seguimiento a la operación	Entrega al Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa, los reportes de las visitas realizadas a los planteles escolares.	
		Recibe y valida informe de las visitas de seguimiento.	Jefe (a) de Unidad Departament al de Seguimiento y Supervisión Operativa
		Recibe y valida informe de las visitas de seguimiento.	
		Envía mediante memorándum, informe mensual de las visitas de seguimiento al Director (a) de Alimentación a la Infancia, al Subdirector (a) de Programación Control y Calidad y al Jefe (a) de Unidad Departamental de Programación de Suministro de Raciones Alimenticias	
		Recibe el informe mensual de las visitas de supervisión y se archiva.	Director (a) de Alimentación a la Infancia

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

Figura 3.2.7 Procesos de Seguimiento a las Cuotas de Recuperación



Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

Cuadro 3.2.7 Procesos de Seguimiento a las Cuotas de Recuperación

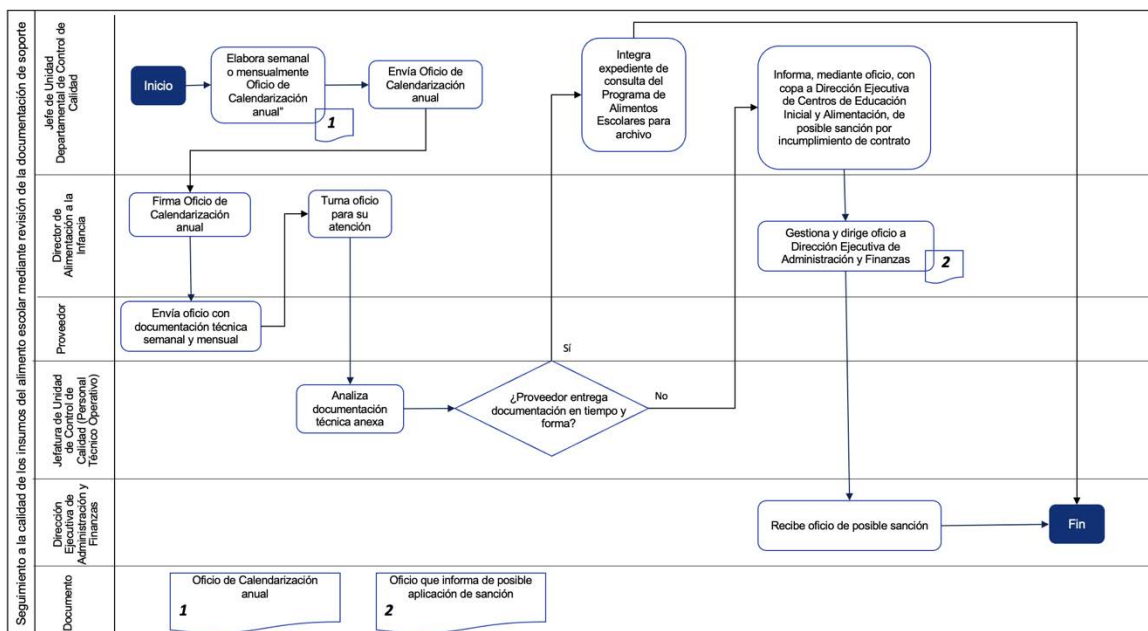
No.	Nombre	Actividad	Dependencia/ Área responsable
1	Seguimiento a cuotas de recuperación	Informa a las Vocalías que las cuotas de recuperación se realizarán dentro de los tres primeros días hábiles de cada mes posterior al mes de consumo	Jefe (a) de Unidad Departamental Seguimiento y Supervisión Operativa
		Recibe la cuota de recuperación por concepto del alimento consumido, aportada por el padre, madre o responsable de las y los beneficiarios.	Vocalía
		Realiza el depósito de la cuota de recuperación en la institución bancaria y/o en Caja DIF Ciudad de México, dentro de los tres primeros días hábiles posteriores al mes de consumo.	
		Fotocopia la ficha de depósito o el comprobante de pago (legible y sin alteraciones), registrando el nombre del plantel, Clave de Centro de Trabajo (CCT), clave DIF, número de apoyos (raciones) consumidos (mes y año correspondiente al pago), turno y ciclo escolar, para su resguardo en el plantel.	
		Envía al Jefe (a) de Unidad Departamental Seguimiento y Supervisión Operativa, el "Análisis de distribución" semanal, para elaborar el "Reporte de Conciliación"	Jefe (a) de Unidad Departamental de Programación de Suministros de Raciones Alimenticias en Planteles Escolares
		Recibe el "Análisis de distribución" para su conciliación correspondiente.	Jefe (a) de Unidad Departamental Seguimiento y Supervisión Operativa
		Elabora el "Reporte de Conciliación"	
		Envía por oficio a la Dirección de Finanzas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, cuál es el monto por recuperar por concepto de cuotas de recuperación.	
		Accede al Portal correspondiente, para ingresar el total de depósitos mensual de las cuotas de recuperación por concepto de alimentación escolar, reportado por la institución bancaria.	Dirección de Finanzas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
		Realiza conciliación mensual con la Dirección de Finanzas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, para determinar la situación de cada plantel escolar en materia de adeudos por cuotas de recuperación.	Jefe (a) de Unidad Departamental Seguimiento y Supervisión Operativa



No.	Nombre	Actividad	Dependencia/Área responsable
1	Seguimiento a Cuotas de Recuperación	Envía oficio a la Dirección de Finanzas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de la conciliación.	
		Da seguimiento a la aportación mensual de las cuotas de recuperación.	Jefatura de Unidad Departamental Seguimiento y Supervisión Operativa (Personal Técnico Operativo)
		Concilia con la Dirección de Finanzas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas al final del ciclo escolar, el balance general de las cuotas de recuperación.	Jefe (a) de Unidad Departamental Seguimiento y Supervisión Operativa
		Recibe el "Control de apoyos alimenticios recibidos y consumidos" de los planteles escolares durante el ciclo escolar, para cotejo con el resultado de la conciliación realizada con la Dirección de Finanzas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.	
		Coteja el "Control de apoyos alimenticios recibidos y consumidos" con el resultado de la conciliación realizada con la Dirección de Finanzas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.	
		Solicita a la Dirección de Finanzas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, la "Carta de No Adeudo" por medio de la conciliación realizada.	Jefe (a) de Unidad Departamental Seguimiento y Supervisión Operativa
		Emite "Carta de No Adeudo" para su envío a la Dirección de Alimentación a la Infancia.	Dirección de Finanzas
		Recibe "Cartas de No Adeudo" y las turna al Jefe (a) de Unidad Departamental Seguimiento y Supervisión Operativa, para su cotejo de conformidad con la conciliación realizada.	Director (a) de Alimentación a la Infancia
		Recibe "Cartas de No Adeudo".	Jefe (a) de Unidad Departamental Seguimiento y Supervisión Operativa
		Entrega al personal técnico operativo las "Cartas de No Adeudo" en original para su entrega en cada uno de los planteles escolares.	
		Entrega en el plantel escolar el original de la "Carta de No Adeudo", obteniendo sello del plantel escolar en su acuse.	Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa (Personal Técnico Operativo)
		Archiva el acuse con el sello del plantel escolar en su expediente.	

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

Figura 3.2 .8 Procesos de Seguimiento a la Calidad de los Insumos del Alimento Escolar



Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

Cuadro 3.2.8 Procesos de Seguimiento a la Calidad de los Insumos del Alimento Escolar

No.	Nombre	Actividad	Dependencia/ Área responsable
1	Supervisión a la calidad de insumos	Elabora el "Oficio de Calendarización anual", para la entrega de documentación técnica por parte del proveedor, de manera semanal y/o mensual según corresponda.	Jefe (a) de Unidad Departamental de Control de Calidad
		Envía el "Oficio de Calendarización anual" al Director(a) de Alimentación a la Infancia para firma.	
		Recibe el "Oficio de Calendarización anual" para la entrega de documentación técnica por el proveedor, para su validación y firma.	Director (a) de Alimentación a la Infancia
		Envía al proveedor el "Oficio de Calendarización anual", para la entrega de documentación técnica.	
		Envía oficio al Director (a) de Alimentación a la Infancia anexando la documentación técnica, semanal y/o mensual requerida.	Proveedor
		Recibe oficio con la documentación técnica semanal y/o mensual requerida.	Director (a) de Alimentación a la Infancia
		Turna oficio con la documentación técnica semanal y/o mensual al Jefe(a) de Unidad Departamental de Control de Calidad, para su atención.	
		Realiza el análisis de la documentación técnica semanal y/o mensual requerida.	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad (Personal Técnico Operativo)
		Elabora oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, informando de la posible aplicación de sanción por incumplimiento al contrato en la entrega de documentación técnica.	Jefe (a) de Unidad Departamental de Control de Calidad
		Envía oficio al Director (a) de Alimentación a la Infancia para validación y firma con copia de conocimiento para Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación.	
		Gestiona oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.	Director (a) de Alimentación a la Infancia
		Recibe oficio de notificación de posible sanción.	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
		Integra la documentación técnica en el expediente de consulta del Programa Alimentos Escolares para su archivo.	Jefe (a) de Unidad Departamental de Control de Calidad

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

[illegible]

101

Cuadro 3.2.9 Procesos de Validación de las Remisiones y Factura de la Distribución de Alimentos

No.	Nombre	Actividad	Dependencia/ Área responsable
1	Validación de remisiones y facturas	Envía al Director (a) de Alimentación a la Infancia, oficio con anexos de la "factura", "remisiones", "concentrado" y archivo digital con la base de datos de las entregas de alimentos, correspondientes a cada semana.	Proveedor
		Recibe oficio con la "factura", "remisiones", "concentrado" y archivo digital con la base de datos de las entregas de alimentos, correspondientes a cada semana, para la liberación del pago.	Director (a) de Alimentación a la Infancia
		Turna la "factura", "remisiones", "concentrado" y archivo digital con la base de datos de las entregas de alimentos escolares, a la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Suministros de Raciones Alimenticias en Planteles Escolares, para su análisis.	
		Recibe la "factura", "remisiones", "concentrado" y archivo digital con la base de datos de las entregas de alimentos, para su análisis.	
		Remite las facturas, remisiones y concentrados y archivo digital al Enlace de Distribución.	Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Suministros de Raciones Alimenticias en Planteles Escolares
		Instruye al personal técnico operativo de la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Suministros de Raciones Alimenticias en Planteles Escolares, que las "remisiones" estén debidamente requisitadas.	Enlace de Distribución
		Revisa que las "remisiones" estén debidamente requisitadas para su envío al Enlace de Distribución.	Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Suministros de Raciones Alimenticias en Planteles Escolares (Personal técnico operativo)
		Captura las incidencias de las remisiones en el "concentrado" para elaborar y rubricar el "análisis de distribución".	Enlace de Distribución
		Entrega a la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Suministros de Raciones Alimenticias en Planteles Escolares, el "análisis de distribución".	

No.	Nombre	Actividad	Dependencia/ Área responsable
1	Validación de remisiones y facturas	Coteja el "análisis de distribución" con la "factura" para rúbrica y validación.	Jefe (a) de Unidad Departamental de Programación de Suministros de Raciones Alimenticias en Planteles
		Envía al Subdirector (a) de Programación, Control y Calidad, el memorándum con el "análisis de distribución" y "factura" para rúbrica y validación	
		Recibe el memorándum con el "análisis de distribución" y "factura" para validación y rubrica.	Subdirector (a) de Programación y Control
		Envía oficio al Director (a) de Alimentación a la Infancia, con el "análisis de distribución" y "factura" para validación y firma.	
		Recibe el oficio con el "análisis de distribución" y "factura" para validación y firma.	Director (a) de Alimentación a la Infancia
		Envía el oficio con el "análisis de distribución" y "factura" para firma del Director (a) Ejecutivo de Centros de Educación Inicial y Alimentación.	
		Firma oficio con la integración del "análisis de distribución" y "factura".	Director (a) Ejecutivo de Centros de Educación Inicial y Alimentación
		Se envía oficio a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.	Director (a) de Alimentación a la Infancia
		Recibe oficio con el "análisis de distribución" y "factura".	Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos
		Informa al proveedor el resultado del "análisis de distribución"	Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
		Envía oficio a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas para manifestar la inconformidad de la aplicación de las penas convencionales del "análisis de distribución".	Proveedor
		Recibe oficio de la inconformidad.	Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
		Envía oficio al Director (a) de Alimentación a la Infancia, para ratificar o rectificar el "análisis de distribución".	

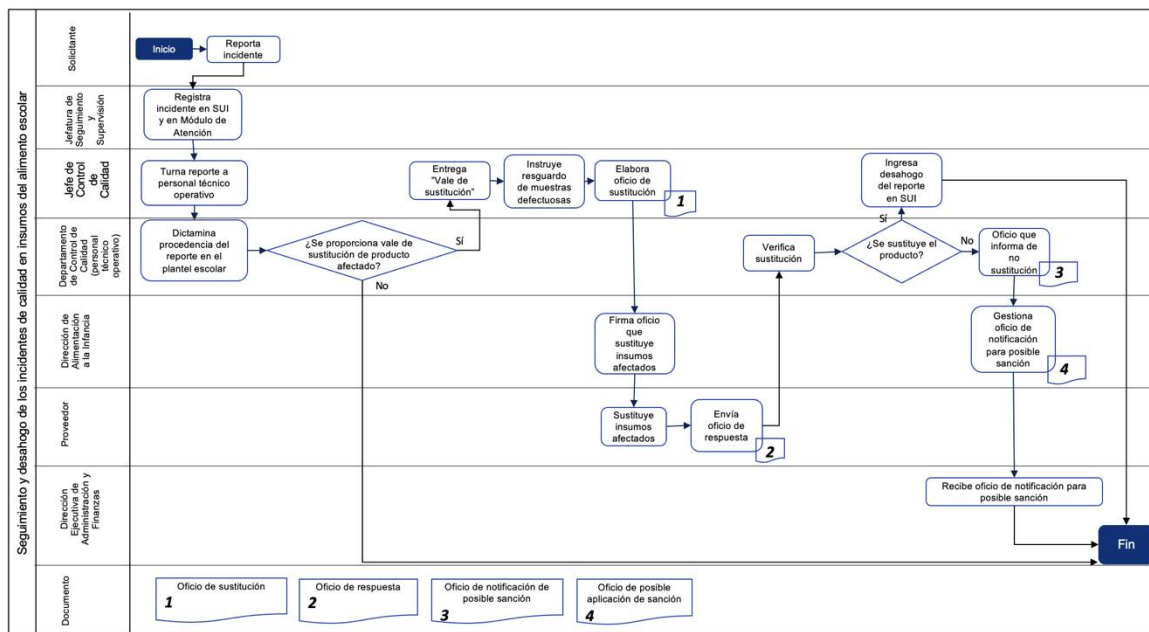
No.	Nombre	Actividad	Dependencia/ Área responsable
1	Validación de remisiones y facturas	Recibe oficio para ratificar o rectificar el "análisis de distribución"	Director (a) de Alimentación a la Infancia
		Turna al Subdirector (a) de Programación, Control y Calidad el oficio de "análisis de distribución" para su atención.	
		Recibe el oficio de "análisis de distribución" para su atención.	Subdirector (a) de Programación, Control y Calidad
		Envía a la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Suministros de Raciones Alimenticias en Planteles Escolares, el oficio con el "análisis de distribución" para ratificar o rectificar.	
		Recibe el oficio con el análisis de distribución" para ratificar o rectificar.	Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Suministros de Raciones Alimenticias en Planteles Escolares
		Realiza ratificación y/o la rectificación del "análisis de distribución".	
		Envía al Subdirector (a) de Programación, Control y Calidad, ratificación y/o rectificación del "análisis de distribución" para su validación o firma según corresponda, y "memorándum" para su rúbrica.	
		Recibe la ratificación y/o rectificación del "análisis de distribución" para su validación o firma, según corresponda, y "memorándum" para su rúbrica.	Subdirector (a) de Programación, Control y Calidad
		Envía al Director (a) de Alimentación a la Infancia ratificación y/o rectificación del "análisis de distribución" para su validación y firma.	
		Recibe la ratificación y/o rectificación del "análisis de distribución" para su validación y firma.	Director (a) de Alimentación a la Infancia
		Envía al Director (a) Ejecutivo (a) de Centros de Educación Inicial y Alimentación memorándum con la integración de la ratificación y/o rectificación del "análisis de distribución" para su firma.	
		Recibe memorándum con la integración de la ratificación y/o rectificación del "análisis de distribución" para su firma.	Director (a) Ejecutivo (a) de Centros de Educación Inicial y Alimentación
		Envía "memorándum" a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas con la integración de la ratificación y/o rectificación del "análisis de distribución".	Director (a) de Alimentación a la Infancia



No.	Nombre	Actividad	Dependencia/ Área responsable
1	Validación de remisiones y facturas	Recibe “memorándum” con la integración de la ratificación y/o rectificación del “análisis de distribución”.	Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
		Informa al Proveedor la fecha en que se hará el depósito por la factura semanal de la distribución de los alimentos en Infancia.	

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

Figura 3.2.10 Procesos de Seguimiento y Desahogo de los Incidentes de Calidad en Insumos del Alimento



Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

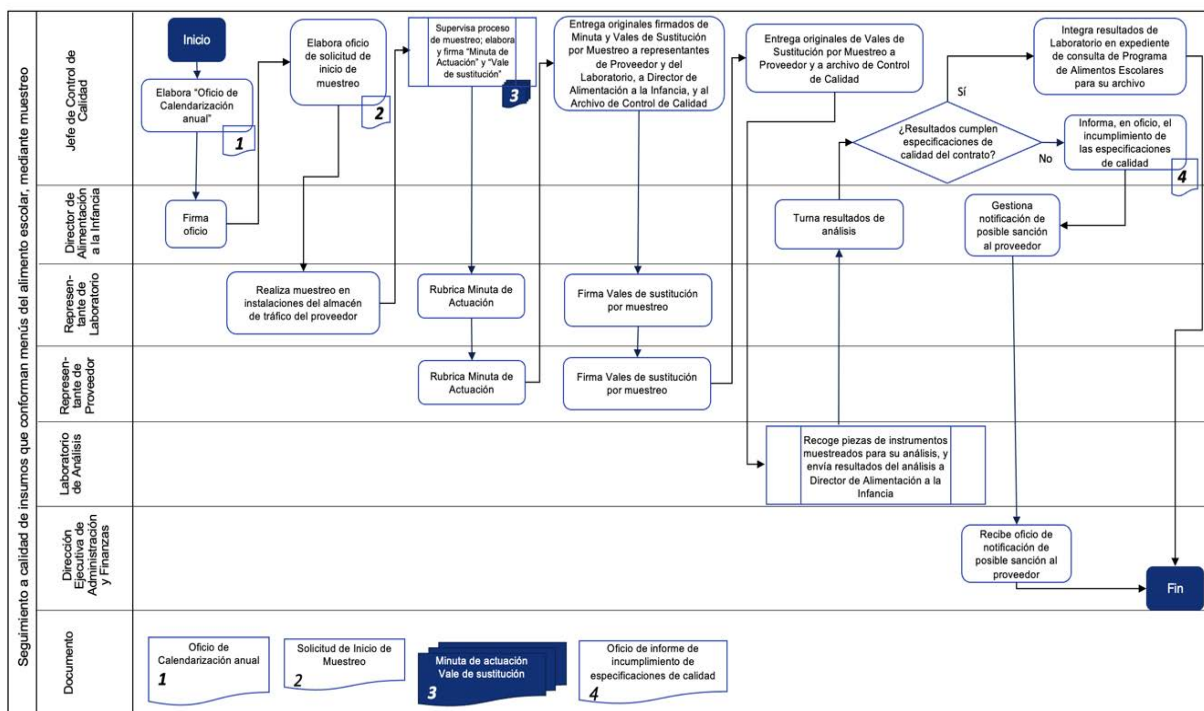
Cuadro 3.2.10 Procesos de Seguimiento y Desahogo de los Incidentes de Calidad en Insumos de Alimentos

No.	Nombre	Actividad	Dependencia/Área responsable
1	Reporte de incidente de calidad en los insumos de alimentos	Realiza llamada telefónica a la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa del Programa Alimentos Escolares para reportar un incidente de calidad en los alimentos.	Persona solicitante (Madre, padre o responsable de la o el escolar, directivo o personal docente del plantel escolar)
		Pide a la persona solicitante sus datos (nombre completo y/o cargo en el plantel, clave DIF del plantel y tipo de incidente que reporta) para ingresarlos en el Sistema Único de Información (SUI), en el Módulo de Atención y Canalización de Reportes de Incidentes del DIF Ciudad de México.	Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa (Personal Técnico Operativo)
		Proporciona la información requerida.	Persona solicitante (Madre, padre o responsable de la o el escolar, directivo o personal docente del plantel escolar)
2	Registro de incidente de calidad en los insumos de alimentos	Captura en el Sistema Único de Información (SUI), en el Módulo de Atención y Canalización de Reportes de Incidentes del DIF Ciudad de México, los datos proporcionados por la persona solicitante.	Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa (Personal Técnico Operativo)
		Captura en el Sistema Único de Información (SUI), en el módulo de incidencias, los datos proporcionados por la persona solicitante.	
		Revisa el Sistema Único de Información (SUI), para atender el reporte de incidente de calidad.	Jefe (a) de Unidad Departamental de Control de Calidad
		Turna el reporte de incidente de calidad al personal técnico operativo, para su seguimiento.	
3	Seguimiento al incidente de calidad	Recibe el reporte de incidente de calidad para su seguimiento.	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad (Personal Técnico Operativo)
		Contacta vía telefónica al plantel escolar para verificar que el reporte es por incidente de calidad de los alimentos.	
		Entrevista a la persona solicitante con respecto al incidente de calidad en los alimentos escolares.	

No.	Nombre	Actividad	Dependencia/Área responsable
3	Seguimiento al incidente de calidad	Solicita al plantel escolar (vocalía, director (a) del plantel o personal docente) el resguardo del producto que se reportó con incidente de calidad.	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad (Personal Técnico Operativo)
		Visita al plantel escolar y entrevista a la Vocalía con respecto al incidente de calidad.	
		Determina si el producto fue reportado en el tiempo establecido en la "Guía de Operación del Programa Alimentos Escolares".	
		Verifica que el espacio de resguardo se encuentre en condiciones adecuadas para los insumos.	
		Investiga si el manejo de los mismos fue el adecuado para determinar la emisión del "Vale de Sustitución" del insumo (s) afectado (s).	
		Requisita el formato "Cédula de Visita para Atención a Incidentes", con firma de la o el entrevistado, sello del plantel y copia de la nota de remisión de la semana en la que fue distribuido el producto afectado.	Jefe (a) de Unidad Departamental de Control de Calidad
		Entrega al plantel escolar "Vale de Sustitución" por el número de insumos afectados.	
		Instruye resguardar las muestras que no cumplen las especificaciones de calidad, hasta que el proveedor las recolecte.	
		Elabora oficio de sustitución de los productos afectados.	
4	Sustitución del insumo	Envía oficio al Director(a) de Alimentación a la Infancia para firma.	Director (a) de Alimentación a la Infancia
		Firma y envía el oficio de sustitución al proveedor para que sustituya los insumos afectados.	
		Recibe oficio, que, de acuerdo con el contrato, cuenta con 3 días hábiles para realizar la sustitución de los insumos afectados.	Proveedor
		Realiza la sustitución de los insumos afectados en el plantel escolar correspondiente.	
		Envía a la Dirección de Alimentación a la Infancia, oficio de respuesta con copia de los "Vales de Sustitución".	
		Turna oficio de respuesta al Jefe (a) de Unidad Departamental de Control de Calidad.	Director (a) de Alimentación a la Infancia
		Recibe oficio de respuesta y copia de los "Vales de Sustitución".	Jefe (a) de Unidad Departamental de Control de Calidad
		Verifica mediante llamada telefónica al plantel escolar que la sustitución de los insumos afectados se haya realizado en tiempo y forma de acuerdo al contrato con el proveedor.	

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

Figura 3.2.11 Procesos de Seguimiento a Calidad de Insumos que Conforman los Menús



Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

Cuadro 3.2.11 Procesos de Seguimiento a la Calidad de los Insumos que Conforman los Menús

No.	Nombre	Actividad	Dependencia/ Área responsable
1	Seguimiento a la calidad de los insumos de los menús	Elabora el “Oficio de Calendarización anual” de muestreos que se llevará a cabo en el almacén de tráfico del proveedor de insumos del alimento escolar.	Jefe (a) de Unidad Departamental de Control de Calidad
		Envía el “Oficio de Calendarización anual” al Director (a) de Alimentación a la Infancia para validación y firma.	
		Recibe el “Oficio de Calendarización anual” para firma.	Director (a) de Alimentación a la Infancia
		Envía al Laboratorio el “Oficio de Calendarización anual” de los muestreos que se realizarán en las instalaciones del proveedor.	Jefe (a) de Unidad Departamental de Control de Calidad
		Elabora oficio solicitando que el Laboratorio inicie el muestreo a los insumos del alimento escolar de acuerdo al lugar y a la hora que se indica.	
		Entrega oficio al Director (a) de Alimentación a la Infancia para validación y firma.	
		Gestiona oficio de solicitud de muestreo al Laboratorio.	
		Recibe el oficio de solicitud de muestreo.	Persona representante del laboratorio
		Realiza el muestreo en las instalaciones del almacén de tráfico del proveedor conforme al lugar y a la hora que se indica, tomando piezas de cada insumo de manera aleatoria.	
		Verifica que el muestreo se realice de acuerdo al contrato con el proveedor.	Jefe (a) de Unidad Departamental de Control de Calidad
		Elabora “Minuta de actuación”, donde se indican el número de piezas de cada insumo muestreado, así como su número de lote y caducidad.	
		Elabora un “Vale de sustitución” para el proveedor, por las piezas de cada insumo muestreado, mismo que entregará a cada “empresa procesadora” del insumo para su reposición.	

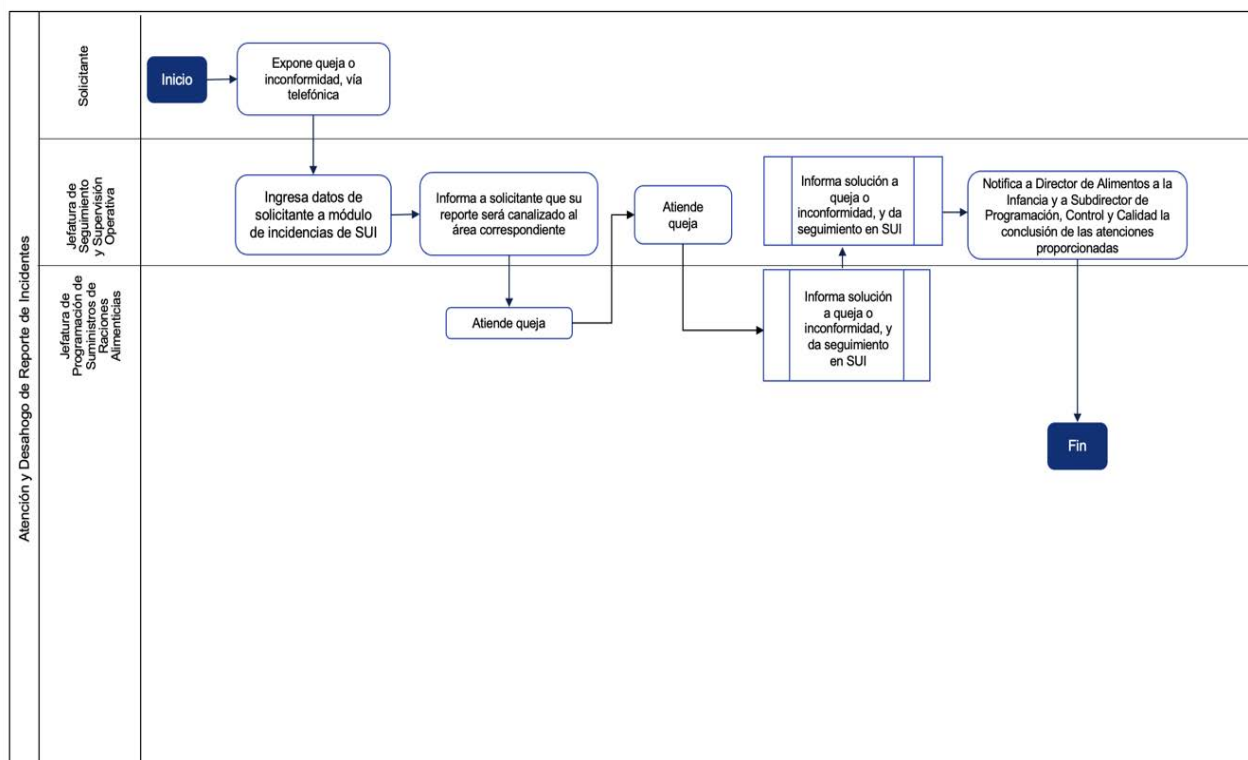
No.	Nombre	Actividad	Dependencia/ Área responsable
1	Seguimiento a la calidad de los insumos de los menús	Firma y rubrica la "Minuta de actuación".	Jefe (a) de Unidad Departamental de Control de Calidad, Persona representante del Proveedor y Persona representante del Laboratorio de Análisis
		Entrega 4 tantos originales para: - Representante del proveedor - Representante del Laboratorio de análisis - Director (a) de Alimentación a la Infancia. - Archivo de la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad.	Jefe (a) de Unidad Departamental de Control de Calidad
		Firma los "Vales de sustitución por muestreo" en dos tantos originales, por las piezas de cada insumo muestreado para su reposición.	Jefe (a) de Unidad Departamental de Control de Calidad, Persona representante del Proveedor y Persona representante del Laboratorio de análisis
		Entrega un tanto original de los "Vales de sustitución por muestreo" al proveedor, y otro para el archivo de la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad.	Jefe (a) de Unidad Departamental de Control de Calidad
		Recoge las piezas de los insumos muestreados para su análisis.	Laboratorio de análisis
		Envía al Director(a) de Alimentación a la Infancia, mediante oficio, los resultados del análisis de cada insumo.	
		Director (a) de Alimentación a la Infancia	Director (a) de Alimentación a la Infancia
		Turna al Jefe (a) de Unidad Departamental de Control de Calidad, los resultados del análisis de cada insumo, para su atención.	
		Recibe los resultados del análisis de los productos.	Jefe (a) de Unidad Departamental de Control de Calidad
		Analiza los resultados enviados por el Laboratorio.	



No.	Nombre	Actividad	Dependencia/ Área responsable
1	Seguimiento a la calidad de los insumos de los menús	Elabora oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, informando que los resultados que envía el laboratorio no cumplen con las especificaciones técnicas de calidad.	Jefe (a) de Unidad Departamental de Control de Calidad
		Envía oficio al Director (a) de Alimentación a la Infancia para validación y firma con copia de conocimiento a la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación.	
		Gestiona oficio de notificación ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, para la posible aplicación de la sanción correspondiente al proveedor.	Director (a) de Alimentación a la Infancia
		Recibe oficio de notificación para la posible aplicación de la sanción correspondiente al proveedor.	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
		Integra los resultados emitidos por el Laboratorio en el expediente de consulta del Programa Alimentos Escolares para su archivo.	Jefe (a) de Unidad Departamental de Control de Calidad

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

Figura 3.2.12 Procesos de Atención y Desahogo de Reporte de Incidentes



Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

Cuadro 3.2.12 Procesos de Atención y Desahogo de Reporte de Incidentes

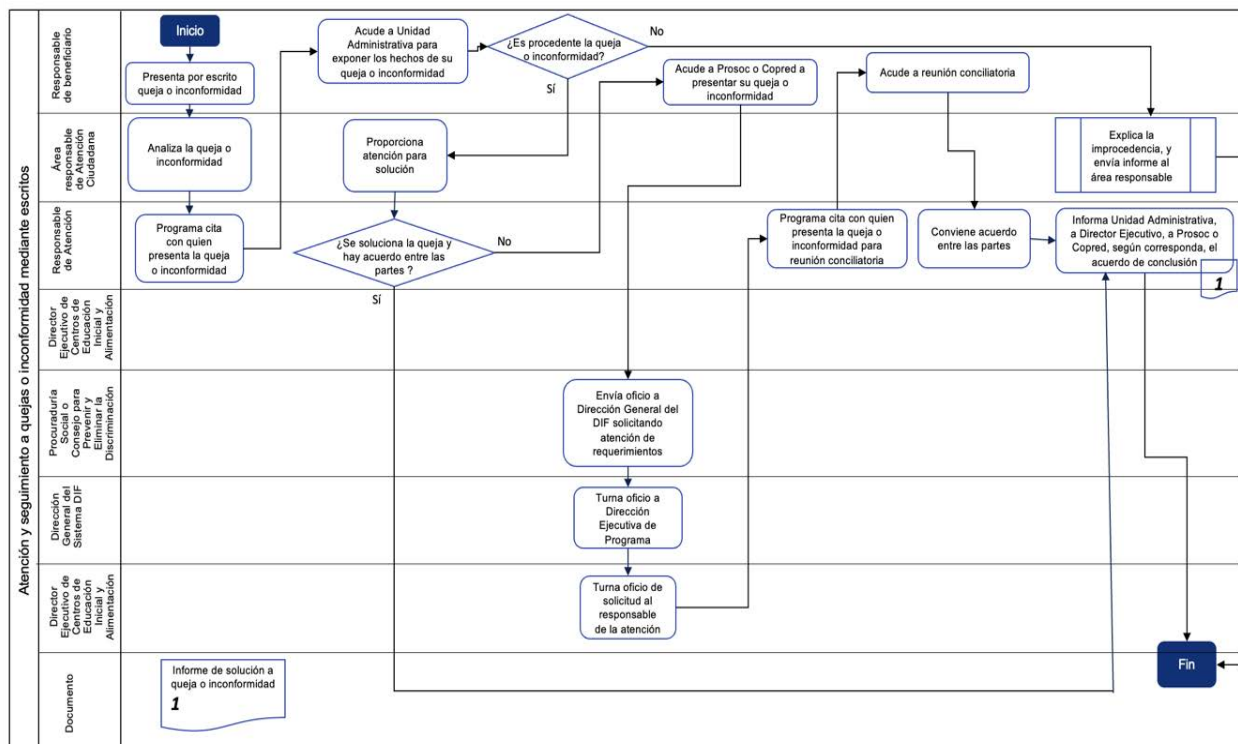
No.	Nombre	Actividad	Dependencia/Área responsable
1	Atención y desahogo de reporte de incidentes	Realiza llamada telefónica a la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa para exponer una queja o inconformidad respecto a la operación del Programa.	Persona solicitante (Madre, padre o responsable de la o el escolar, directivo (a) o personal docente del plantel escolar)
		Solicita a la persona solicitante sus datos (nombre completo y/o cargo en el plantel, clave DIF del plantel y tipo de incidente que reporta) para ingresarlos en el Sistema Único de Información (SUI) en el módulo de incidencias.	Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa (Personal Técnico Operativo)
		Proporciona la información requerida.	Persona solicitante (Madre, padre o responsable de la o el escolar, directivo(a) o personal docente del plantel escolar)
		Captura en el Sistema Único de Información (SUI) en el módulo de incidencias los datos proporcionados por la persona solicitante.	Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa (Personal Técnico Operativo)
		Informa a la persona solicitante que su reporte será canalizado al área correspondiente.	
		Proporciona a la persona solicitante el número de reporte que es proporcionado por el Sistema Único de Información (SUI) e informa que el área correspondiente dará respuesta.	
		Revisa el Sistema Único de Información (SUI) para atender la solicitud de queja o inconformidad, conforme a las atribuciones del área.	Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa o Jefatura de Programación de Suministros de Raciones Alimenticias en Planteles Escolares o Jefatura de Control de Calidad (Personal Técnico Operativo)



No.	Nombre	Actividad	Dependencia/Área responsable
1	Atención y desahogo de reporte de incidentes	Atiende la queja o inconformidad mediante atención telefónica o visita al plantel escolar.	
		Informa a la persona solicitante (madre, padre o responsable del escolar, directivo (a) o persona docente del plantel escolar), la solución a la queja o inconformidad.	
		Registra en el Sistema Único de Información (SUI), la conclusión a la queja o inconformidad, conforme a las atribuciones de cada área.	
		Da seguimiento a través del Sistema Único de Información (SUI) conforme a las atribuciones de cada área.	
		Notifica al Director (a) de Alimentos a la Infancia y al Subdirector (a) de Programación, Control y Calidad, la conclusión de las atenciones proporcionadas a las quejas o inconformidades presentadas.	Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento y Supervisión Operativa

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

Figura 3.2.13 Procesos de Atención y Seguimiento a Quejas o Inconformidad Mediante Escritos



Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

Cuadro 3.2.13 Procesos de Atención y Seguimiento a Quejas Mediante Escritos

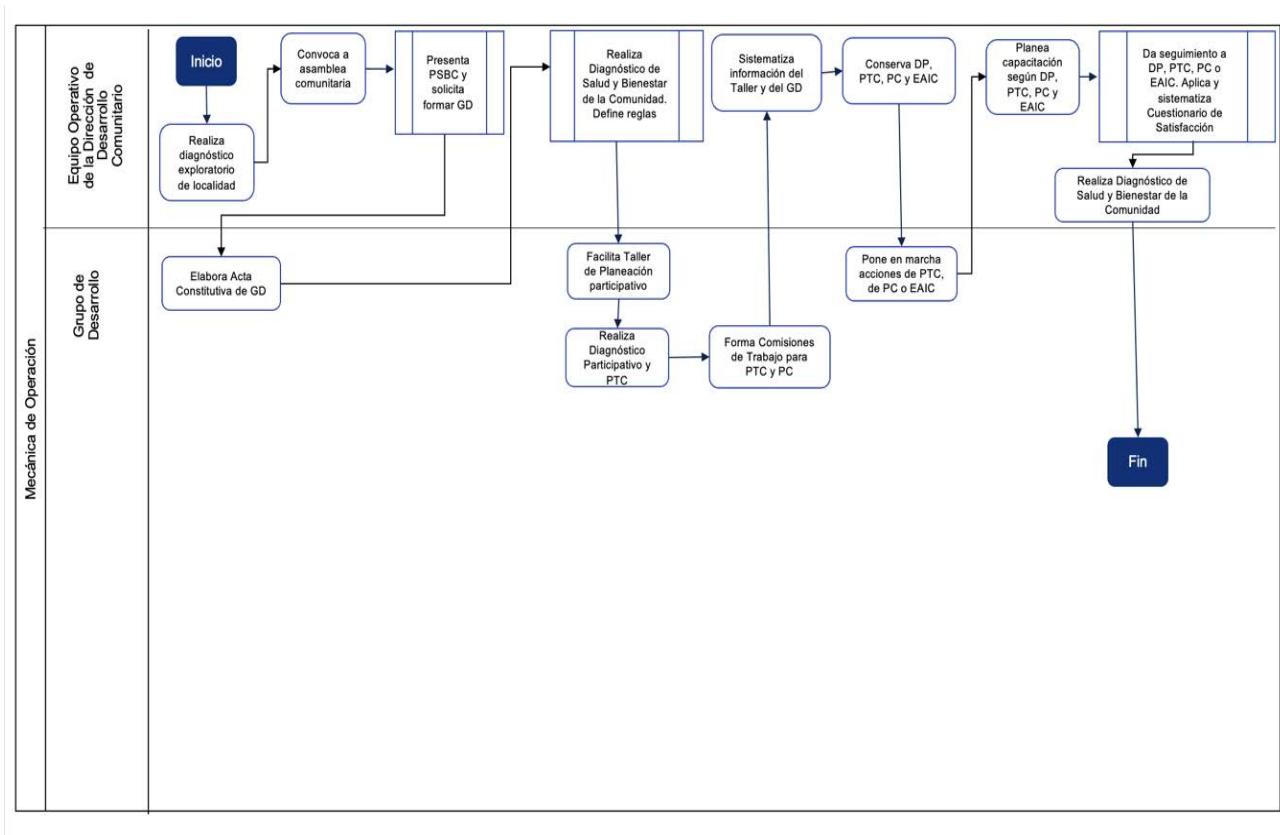
No.	Nombre	Actividad	Dependencia/ Área responsable
1	Atención y seguimiento a quejas mediante escritos	Acude a la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, para presentar mediante escrito su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación del Programa social, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra	Madre, padre o responsable de la persona beneficiaria
		Recibe la queja o inconformidad para ser turnada a la persona Responsable de atenderlo y brinde la atención correspondiente.	Área Responsable (Personal Técnico Operativo o Prestador (a) de Servicios)
		Recibe la queja o inconformidad de la madre, padre o responsable de la persona beneficiaria, para su análisis y atención correspondiente.	Responsable de atención
		Programa cita con la madre, padre o responsable de la persona beneficiaria, para dar atención a la queja o inconformidad.	
		Acude a la Unidad Administrativa responsable del Programa social para exponer los hechos de la queja o inconformidad.	Madre, padre o responsable de la persona beneficiaria
		Brinda la orientación explicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad y/o canaliza ante la instancia competente.	Persona responsable de Atención Ciudadana
		Envía informe a la Unidad Administrativa responsable del Programa social, comunicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad.	
		Proporciona atención a la madre, padre o responsable de la persona beneficiaria, presentando alternativas para la solución de la queja o inconformidad.	15 minutos
		Acude a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, a presentar su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación del programa social, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra.	Madre, padre o responsable de la persona beneficiaria
		Envía oficio a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, solicitando se atiendan los requerimientos de la persona beneficiaria.	Procuraduría Social de la Ciudad de México o Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
		Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano, para ser turnada a la Dirección Ejecutiva responsable del Programa y brinde la atención correspondiente.	Director (a) General

No.	Nombre	Actividad	Dependencia/ Área responsable
1	Atención y seguimiento a quejas mediante escritos	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos de la madre, padre o responsable de la persona beneficiaria, y la turna a la persona Responsable de atención.	Director (a) Ejecutivo (a) de Centros de Educación Inicial y Alimentación
		Programa cita con la madre, padre o responsable de la persona beneficiaria, a efecto de celebrar reunión conciliatoria.	Persona Responsable de Atención
		Acude a la reunión conciliatoria para la atención a la queja o inconformidad.	Madre, padre o responsable de la persona beneficiaria
		Dialoga con la madre, padre o responsable de la persona beneficiaria a efecto de conciliar y convenir acuerdo entre las partes.	Persona Responsable de Atención
		Informa a la Unidad Administrativa y al Director Ejecutivo responsable del Programa social, la conclusión de la queja o inconformidad.	
		Informa a la Dirección General, así como a la Procuraduría Social o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, y al Órgano Interno de Control, la atención a los hechos y el acuerdo de conclusión manifestando: Fecha de atención, Hora de atención y Tipo de atención.	Director (a) Ejecutivo (a) de Centros de Educación Inicial y Alimentación
		Envía informe a la Unidad Administrativa y al Director (a) Ejecutivo (a) de Centros de Educación Inicial y Alimentación, comunicando la solución de la queja o inconformidad y el acuerdo entre las partes, manifestando: Fecha de atención, Hora de atención y Tipo de atención.	Persona Responsable de Atención

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PAE 2023

3.3 Modelo de procesos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario

Figura 3.3.1 Procesos de Mecánica de Operación



Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PSBC 2023

Cuadro 3.3.1 Procesos de Mecánica de Operación del PSBC

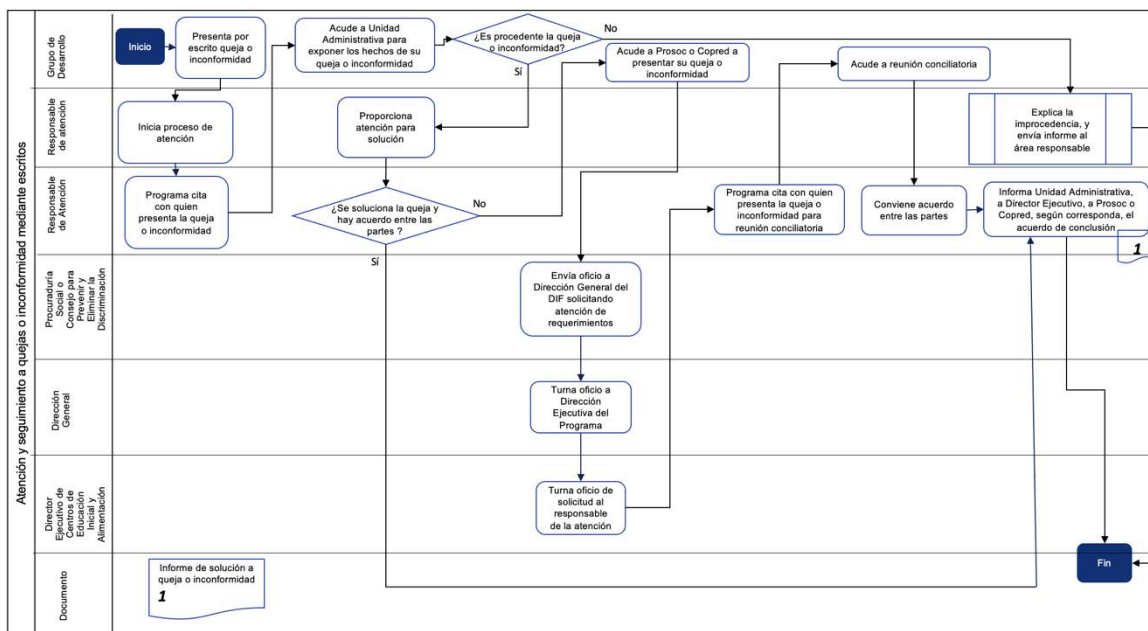
No.	Nombre	Actividad	Dependencia/Área responsable
1	Diagnóstico Exploratorio	Realiza Diagnóstico Exploratorio de la localidad para conocer aspectos generales.	Equipo operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario
2	Convocatoria a habitantes	Convoca a habitantes de la localidad a una asamblea comunitaria	
3	Presentación del PSBC	Presenta el PSBC y los invita a participar.	
4	Organización de los Grupos de Desarrollo (GD) Comunitario	Solicita a las personas asistentes la formación voluntaria de un GD	
		Las personas asistentes interesadas en participar conforman el GD haciéndolo constar mediante un Acta Constitutiva.	
		Realiza el Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad	
		Establecen reglas a seguir para las y los integrantes	
5	Diagnóstico Participativo	Facilita taller de planeación participativo con la finalidad de que los integrantes del Grupo de Desarrollo (GD) en conjunto con el DIF Ciudad de México elaboren un Diagnóstico Participativo y un Programa de Trabajo.	Grupo de Desarrollo/ Equipo operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario
		Realiza el Diagnóstico Participativo (DP) con la finalidad de reconocer las principales problemáticas y necesidades de la localidad.	Grupo de Desarrollo
6	Programa de Trabajo de la Comunidad	Realiza el Programa de Trabajo de la Comunidad (PTC) con las posibles soluciones a las problemáticas y necesidades prioritarias señalando las actividades a realizar.	Grupo de Desarrollo/ Equipo operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario
		Forman comisiones de trabajo para organizar las actividades señaladas en el Programa de Trabajo Comunitario (PTC) y diseñar los Proyectos Comunitarios (PC) o una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).	
		Sistematiza la información obtenida durante el taller y las actividades realizadas por el Grupo de Desarrollo (GD).	Equipo operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario
		Conserva junto con el GD el Diagnóstico Participativo (DP), el Programa de Trabajo Comunitario (PTC) y los Proyectos Comunitarios (PC) y la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria EAIC para su seguimiento.	
7	Implementación de los PC	Pone en marcha las acciones del Programa de Trabajo Comunitario (PTC) y los Proyectos Comunitarios (PC) o la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).	Grupo de Desarrollo



No.	Nombre	Actividad	Dependencia/Área responsable
8	Capacitaciones	Planea las capacitaciones a impartir, de acuerdo con el Diagnóstico Participativo (DP), al Programa de Trabajo Comunitario (PTC) obtenidos en el taller de planeación participativa y a los Proyectos Comunitarios (PC) o a la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).	Equipo operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario
9	Seguimiento al PTC y los PC	Da seguimiento al Diagnóstico Participativo (DP), al Programa de Trabajo Comunitario (PTC) y a los Proyectos Comunitarios (PC) o, según sea el caso, a la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC). Aplica cuestionario de satisfacción y lo sistematiza.	
10	Diagnóstico de Salud y Bienestar Comunitario	Realiza Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.	

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PSBC 2023

Figura 3.3.2 Procesos de Atención y Seguimiento a Quejas o Inconformidad



Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PSBC 2023

Cuadro 3.3.2 Procesos de Atención y Seguimiento a Quejas o Inconformidad

No.	Nombre	Actividad	Dependencia/Área responsable
1	Presentación queja o inconformidad	Acude a la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, para presentar mediante escrito su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación del Programa social, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra	Grupo de Desarrollo
		Recibe la queja o inconformidad para ser turnada a la persona Responsable de atenderlo y brinde la atención correspondiente.	Área Responsable (Personal Técnico Operativo o Prestador (a) de Servicios)
		Recibe la queja o inconformidad, para su análisis y atención correspondiente.	Responsable de atención
		Programa cita para dar atención a la queja o inconformidad.	
		Acude a la Unidad Administrativa responsable del Programa social para exponer los hechos de la queja o inconformidad.	Grupo de Desarrollo (GD)
		Brinda la orientación explicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad y/o canaliza ante la instancia competente.	Persona Responsable de Atención Ciudadana
		Envía informe a la Unidad Administrativa responsable del Programa social, comunicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad.	
		Proporciona atención, presentando alternativas para la solución de la queja o inconformidad.	
		Acude a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, a presentar su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación del Programa social, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra.	Grupo de Desarrollo
		Envía oficio a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, solicitando se atiendan los requerimientos de la persona beneficiaria.	Procuraduría Social de la Ciudad de México o Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
		Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano, para ser turnada a la Dirección Ejecutiva responsable del Programa y brinde la atención correspondiente.	Director (a) General



No.	Nombre	Actividad	Dependencia/Área responsable
1	Presentación queja o inconformidad	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos, y la turna a la persona Responsable de atención.	Director (a) Ejecutivo (a) de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario
		Programa cita con grupo beneficiario, a efecto de celebrar reunión conciliatoria.	Persona Responsable de Atención
		Acude a la reunión conciliatoria para la atención a la queja o inconformidad.	Grupo de Desarrollo
		Dialoga con el grupo de desarrollo a efecto de conciliar y convenir acuerdo entre las partes.	Persona Responsable de Atención
		Informa a la Unidad Administrativa y al Director Ejecutivo responsable del Programa social, la conclusión de la queja o inconformidad.	
		Informa a la Dirección General, así como a la Procuraduría Social o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, y al Órgano de Control Interno, la atención a los hechos y el acuerdo de conclusión manifestando: Fecha de atención, Hora de atención y Tipo de atención.	Director (a) Ejecutivo (a) de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario
		Envía informe a la Unidad Administrativa y al Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, comunicando la solución de la queja o inconformidad y el acuerdo entre las partes manifestando: Fecha de atención, Hora de atención y Tipo de atención.	Persona Responsable de Atención

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PSBC 2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

18. Anexo 4. Resultados de los indicadores estratégicos y gestión del FAM-AS

El Cuadro 7 muestran cada uno de los indicadores reportados en la MIR federal, I006 por nivel de objetivo, para los cuales no se identificaron fuentes de información que reportaran los avances ni el cumplimiento de las metas.

El Cuadro 8 muestra los indicadores estatales de la MIR del Programa de Alimentos Escolares S035 y las metas definidas, pero tampoco muestra los avances ya que no se encontró información ni se compartió tampoco información sobre los mismos.

Cuadro 7. Resultados de los indicadores federales estratégicos y de gestión del FAM-AS en el ejercicio fiscal 2023

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia	Unidad de medida	Meta programada en 2023	Avance en 2023	Avance con respecto a la meta en 2023 (Avance/ Meta) %	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta
Indicadores MIR federal								
Fin	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Anual	Porcentaje	ND	ND	ND	ND	ND: No disponible porque no se encontró evidencia de las metas definidas ni del avance de las mismas en fuentes oficiales ni tampoco se compartió la información por parte del SEDIF CDMX.
Propósito	- Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud. - Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	Anual	Porcentaje					

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia	Unidad de medida	Meta programada en 2023	Avance en 2023	Avance con respecto a la meta en 2023 (Avance/ Meta) %	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta
Componente	- Proporción de despensas o dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia - Servicios brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad - Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos - Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. - Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Anual	%					

Actividades	▪ Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. ▪ Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia ▪ Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. ▪ Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social. ▪ Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF ▪ Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Anual	%						
--------------------	--	-------	---	--	--	--	--	--	--

Cuadro 8. Resultados de los indicadores estatales estratégicos y de gestión del FAM-AS en el ejercicio fiscal 2023

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia	Unidad de medida	Meta programada en 2023	Avance en 2023	Avance con respecto a la meta en 2023 (Avance/ Meta) %	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta
Indicadores MIR estatales								
Fin	Porcentaje de niñas y niños que habitan en la Ciudad de México con carencia por acceso a la alimentación	Anual	Porcentaje	19.31	19.31	100	CONEVAL 2020, Secretaría de Educación Pública Informe de gestión DIF Ciudad de México y Principales cifras del Sistema Educativo Nacional	ND: No disponible porque no se encontró evidencia de las metas definidas ni del avance de las mismas en fuentes oficiales ni tampoco se compartió la información por parte del SEDIF CDMX
Propósito	Porcentaje de las niñas y niños inscritos en planteles públicos de la Ciudad de México pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, de los niveles preescolar, primaria y especial beneficiados por el Programa	Anual	Porcentaje	45	66	147	Informe de gestión de Administración Federal de Servicios Educativos de la Ciudad de México	
Componente	Porcentaje de apoyos alimenticios entregados a las niñas/os respecto al total de apoyos alimenticios programados	Anual	Porcentaje	67.24	ND	ND	Informe anual de Facturación al proveedor y programaciones total anual	
Actividades	Tasa de variación del número de apoyos adquiridos con respecto al año anterior.	Anual	Tasa	1.1141	ND	ND	Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)	

Fuente: Gobierno de la CDMX. Secretaría de Administración y Finanzas. Matriz de Indicadores 2023. Disponible en https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/assets/doc/mir/2023/08_INCLUSION_BIENESTAR/08PDDFDIF.pdf. Metas y avances de los indicadores de Fin y Propósito en Gobierno de la CDMX. Evaluación Interna 2024. Ejercicio 2023. CDMX: COEVAL, 2024. Disponible en https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/_evaluaciones/2024/1.%20Evaluacion%20Interna%202024%20Programa%20Alimentos%20Esc%202023.pdf.

19. Anexo 5. Análisis FODA y recomendaciones del FAM-AS

Este anexo sintetiza el análisis realizado en la sección “VI. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) del FAM-AS” y la formulación de recomendaciones.

Cuadro 9. Análisis FODA y recomendaciones del FAM-AS

Contribución y destino			
Fortaleza	1	Calcular el IVS con criterios del CONEVAL para asignar los recursos federales a las entidades en base a las necesidades de las poblaciones de las entidades federativas donde operan los programas financiados por el FAM-AS.	1
Fortaleza	2	La instrumentación de la EIASADC para estandarizar la operación de los programas financiados por el FAM-AS.	1
Fortaleza	3	La entidad federativa cuenta con un diagnóstico propio de las necesidades a las que los recursos del FAM-AS pueden contribuir a atender en las Reglas de Operación del PAE y el PSBC.	2
Oportunidad	2	Precisar en la EIASADC la definición de recursos concurrentes empleados para poder determinar y cuantificar más claramente la complementariedad y pertinencia de estos recursos.	6
Debilidad	1	El índice de desempeño es conocido por los operadores del PAE y el PSBC, pero la complejidad de su cálculo no es cabalmente entendida por el personal del DIF CDMX por lo que puede estar no incentivando su desempeño.	1
Debilidad	2	Falta documentar los criterios para la asignación de las aportaciones del FAM-AS para financiar sus programas.	3
Debilidad	3	El cálculo de los índices de asignación de recursos del FAM-AS en las entidades federativas no es transparente.	
Debilidad	4	Falta documentar el destino de las aportaciones del FAM-AS por número, tipo y costo de apoyos, así como cobertura por municipios o localidades, población beneficiaria y gastos de operación.	1-5

Gestión y Operación			
	Número	Descripción	Preguntas relacionadas
Fortaleza	1	La vocación de servicio de los funcionarios estatales	9
Fortaleza	2	Implementar la complejidad de la operación que implica entregar alimentos en las escuelas de la CDMX, incluyendo el piloto de la modalidad caliente	9
Fortaleza	3	Participación de madres, padres y tutores de la población escolar en los comités de alimentos escolares contribuyen a cumplir con los objetivos de entrega de alimentos en tiempo y forma	10
Fortaleza	4	La creatividad en la comercialización de los alimentos cosechados de los Grupos de Desarrollo del PSBC	10
Oportunidad	1	Ampliar la cobertura de la modalidad caliente frente a la posible resistencia de los directores de las escuelas por incorporar al programa	12
Oportunidad	2	La insuficiencia de recursos humanos para operar un programa de alta complejidad como el PAE	8
Debilidad	1	La falta de focalización para identificar con mayor precisión la población vulnerable por sus carencias alimentarias y sus condiciones nutricionales	8
Amenaza	1	La prevalencia e incidencia del sobrepeso y obesidad en la población infantil escolar de la CDMX	2
Amenaza	2	La falta de asistencia de la población estudiantil que impide entregar todas las raciones en tiempo y forma a lo largo del año escolar	12

Generación de información y rendición de cuentas			
	Número	Descripción	Preguntas relacionadas
Fortaleza	1	Los padrones de beneficiarios de los dos programas financiados con recursos del FAM-AS son públicos y están disponibles en páginas electrónicas oficiales del DIF CDMX	15
Oportunidad	1	El STRF podría ser más ser más funcional y amigable para que el DIF CDMX de seguimiento a sus programas de acuerdo con sus necesidades y no solamente para rendir cuentas a la Secretaría de Hacienda.	14
Debilidad	1	La información procedente del seguimiento del ejercicio de las aportaciones no está disponible en base de datos.	13
Debilidad	2	La información para monitorear el desempeño de los programas no es accesible al público.	15

Orientación y medición de resultados			
	Número	Descripción	Preguntas relacionadas
Oportunidad	1	La MIR federal careció de una lógica vertical y horizontal adecuada que emanara de un diagnóstico con árbol de problemas, objetivos y basada en resultados	17-19
Oportunidad	2	Los indicadores de resultados de la MIR federal miden parcialmente los efectos atribuibles a los programas financiados por el FAM-AS.	17-19
Oportunidad	3	Los indicadores pueden medir con mayor precisión la cobertura de los programas financiados por el FAM-AS en las zonas de alta y muy alta marginación.	17-19
Debilidad	2	La información sobre los resultados de los programas no existe o no es accesible al público.	17-19
Amenaza	1	La falta de evidencia sobre la efectividad o buen desempeño de los programas puede poner en riesgo su viabilidad.	17-19

Cuadro 10. Recomendaciones del FAM-AS

Apartado	No	Recomendación	Orden de gobierno	Dependencia/ área involucrada	Relación con FODA	Preguntas relacionadas
Contribución y destino	1	Simplificar y mejorar el índice de desempeño en conjunto con los operadores de los programas para que promuevan más efectivamente las buenas prácticas y desalienten las malas.	Nacional Estatad	Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación	Debilidad 1	1
	2	Transparentar el cálculo de los índices de asignación de recursos del FAM-AS en las entidades, esto incluye documentar los criterios, variables, fórmulas y cualquier ajuste anual, de modo que los resultados sean replicables y comparables entre años. Asegurar la documentación y difusión de la metodología, así como del proceso detallado utilizado por el SNDIF para calcular los índices de Vulnerabilidad Social y de Desempeño que determinan la distribución del FAM-AS a los estados.	Nacional	Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario	Debilidad 2	1
	2	Desarrollar una definición, así como criterios o lineamientos para el adecuado registro de recursos concurrentes en las entidades federativas y municipios. El SNDIF, en coordinación con las instancias que corresponda, deberá emitir una definición clara respecto a la concurrencia de recursos, así como los criterios o lineamientos específicos	Nacional Estatad	Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario SHCP	Oportunidad 1	4

Apartado	No	Recomendación	Orden de gobierno	Dependencia/ área involucrada	Relación con FODA	Preguntas relacionadas
		sobre cómo registrar y reportar los recursos concurrentes del FAM-AS, incluyendo aportaciones en especie, gastos de operación efectuados por los estados, y otras fuentes distintas a los convenios municipales. Asimismo, debe otorgar capacitación a los SEDIF, para la correcta aplicación de dichos lineamientos.		Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación		
	3	Establecer criterios que permitan vincular los diagnósticos de necesidades estatales con las asignaciones de recursos del FAM-AS entre los programas de la EIASADC en las entidades federativas. En un contexto de recursos escasos, es fundamental que los SEDIF prioricen, dentro de las reglas establecidas por el SNDIF sobre la distribución entre programas alimentarios y no alimentarios, la atención de aquellas problemáticas identificadas como las más urgentes.	Estatual	Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación	Debilidad 2	3
	4	Requerir en la EIASADC la documentación de los criterios para la asignación de las aportaciones del FAM-AS para financiar los programas en el ámbito estatal	Nacional	Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario	Debilidad 2	3
	5	Documentar el destino de las aportaciones por número, tipo y costo de apoyos, así como cobertura por municipios o localidades, población beneficiaria y gastos de operación.	Estatual	Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación	Debilidad 3	4
	6	Institucionalizar la elaboración de un informe ejecutivo anual por parte del SNDIF que presente los resultados del FAM-AS a nivel nacional, así como información a nivel estatal, incluyendo datos comparativos entre entidades	Nacional	Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario	Debilidad 3	1-5

Apartado	No	Recomendación	Orden de gobierno	Dependencia/ área involucrada	Relación con FODA	Preguntas relacionadas
		sobre la ejecución de recursos, el cumplimiento de metas, principales logros y retos identificados, y en su caso, buenas prácticas o experiencias destacadas. El informe debe compartirse con los SEDIF y difundirse públicamente.				
Gestión y operación	7	Replicar las buenas prácticas de persuasión con las autoridades educativas para minimizar su resistencia a ampliar la cobertura de la modalidad caliente de los alimentos en las escuelas	Estatal	Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación	Oportunidad 1	12
	8	Mejorar la focalización para identificar con mayor precisión la población vulnerable por sus carencias alimentarias.	Estatal	Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación	Debilidad 1	8
	9	Avanzar en el diseño e implementación de un sistema de información para el seguimiento del FAM-AS, que permita el registro automatizado de beneficiarios, apoyos entregados, avance de metas, recursos ejercidos, entre otros, con el fin de contar con información oportuna, veraz y de calidad. El SNDIF puede retomar ejercicios realizados con anterioridad, como es el caso de la colaboración que tuvieron con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o bien, explorar otras alternativas	Nacional Estatal	Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación	Amenaza 1	8
	10	Monitorear y evaluar la talla y el peso de los beneficiarios para contribuir a mitigar el sobrepeso y obesidad en la población infantil escolar de la CDMX en conjunto con la Secretaría de Salud	Nacional Estatal	Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación IMSS Bienestar	Amenaza 2	2

Apartado	No	Recomendación	Orden de gobierno	Dependencia/ área involucrada	Relación con FODA	Preguntas relacionadas
	11	Analizar las causas de la inasistencia de la población estudiantil y diseñar estrategias en conjunto con las autoridades educativas para abordarlas	Estatat	Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación Secretaría de Educación CDMX	Amenaza 3	12
	12	Elaborar un plan de capacitación integral, que permita diseñar, implementar y evaluar las capacitaciones requeridas para potenciar la capacidad operativa de ambos programas financiados por el FAM-AS CDMX.	Estatat	Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación	Debilidad 2	11
Generación de información y rendición de cuentas	13	Proponer a la SHCP mejorar la funcionalidad del STRF para que el DIF CDMX pueda dar un seguimiento más efectivo a sus programas	Nacional Estatat	Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario Secretaría de Hacienda Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación	Oportunidad 1	14
	14	Rediseñar la página del DIF CDMX para que la información para monitorear el desempeño de los programas sea accesible al público	Estatat	Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación	Debilidad 1	15
Orientación y medición de resultados	15	Diseñar la MIR federal del FAM-AS con lógica vertical y horizontal, -de forma que los indicadores sean claros, relevantes y monitoreables- a partir de un diagnóstico basado en un árbol de problemas y objetivos. Los indicadores de Fin, Propósito y Actividades deben evaluar no solo la ejecución, sino también la calidad, el impacto y la efectividad de las acciones. Elaborar las fichas técnicas para cada indicador. Estas fichas deben incluir, entre otros apartados, la definición del indicador, la fórmula de cálculo, los medios de verificación y la periodicidad del reporte. En la elaboración	Nacional Estatat	Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario Secretaría de Hacienda Dirección General de Evaluación del Desempeño Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación	Oportunidad 1-3	17-19

Apartado	No	Recomendación	Orden de gobierno	Dependencia/ área involucrada	Relación con FODA	Preguntas relacionadas
		de la MIR se debe involucrar a los responsables de los programas de los SEDIF, y a los demás actores que señalan los Lineamientos vigentes para la atención de los ASM.				
	16	Publicar en la página del DIF CDMX en ligas accesibles la información sobre los resultados de los programas	Estatual	Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación	Debilidad 1	17-19
	17	Mejorar el sitio web disponible con información del FAM-AS en página web del SNDIF, donde se publique información nacional relevante, como la normativa vigente (EIASADC, lineamientos), fórmulas de distribución de recursos, montos asignados a cada entidad, informes consolidados de ejercicio de recursos y resultados, información operativa, de gestión y evaluación. Y organizar los documentos - como padrones de personas beneficiarias y reportes trimestrales, presupuestales y de avance de indicadores, entre otros- por ejercicio fiscal e histórica; así como mantener habilitado el acceso a las páginas oficiales de transparencia y rendición de cuentas. El sitio web deberá adoptar los principios WAI para garantizar el acceso a personas con discapacidad, y publicar de forma visible, los calendarios de emisión de reportes para asegurar su actualización oportuna.	Nacional	Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario	Amenaza 1	17-19

ANEXOS (PREGUNTAS)

Anexo P1. Pasos y fórmula para la distribución de los recursos del FAM-AS en 2023

En este anexo se describen los pasos, mediante los cuales el SNDIF distribuyó los recursos del FAM-AS a las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2023, conforme a la fórmula que fue de conocimiento de los 32 SEDIF y que, como se señaló en la respuesta a la pregunta 1, se integró por dos índices que consideraron, tanto la situación sociodemográfica de la población, como el adecuado funcionamiento de las instancias estatales a cargo del Fondo en la ejecución de sus recursos.

De acuerdo con lo que señala el Tomo 6 de la EIASADC, el objetivo del Índice de Desempeño (ID) es evaluar el desempeño de los SEDIF en los procesos de planeación y operación de los programas que forman parte de la Estrategia, como son: el Programa de Alimentación Escolar, los Programas de Atención Alimentaria, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP). Lo anterior, para incentivar la mejora en los resultados de dichos programas.

El ID surgió en 2002 ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de los SEDIF, orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas de alimentación y de desarrollo comunitario y como uno de los criterios que se utilizaron para la distribución de recursos del FAM-AS.

Su construcción concluyó en 2003, como resultado del consenso de todos los SEDIF, bajo la coordinación de la “Comisión del Índice de Vulnerabilidad Social”, posteriormente llamada “Comisión de Planeación”, cuyos SEDIF desarrollaron sus primeros componentes, indicadores y variables. Al respecto, vale la pena mencionar que, desde entonces, para el cálculo de la distribución de los recursos en el ejercicio fiscal que corresponda, el SNDIF utiliza el ID del ejercicio fiscal anterior, con base en la información que le proporcionan los SEDIF; es decir, en la fórmula de distribución del ejercicio fiscal 2023 utilizó el ID 2022.

Por su parte, el Índice de Vulnerabilidad Social (IVS) se calculó conforme al ejercicio fiscal al que corresponde la fórmula, sin embargo, su actualización dependió de la publicación de las fuentes de información de los indicadores que lo conformaron.

Asimismo, es importante mencionar que, el proceso para distribuir los recursos del FAM-AS que realiza el SNDIF es similar en cada ejercicio fiscal. A continuación, se presentan los pasos que se llevaron a cabo para la asignación entre las 32 entidades federativas en el ejercicio fiscal 2023:

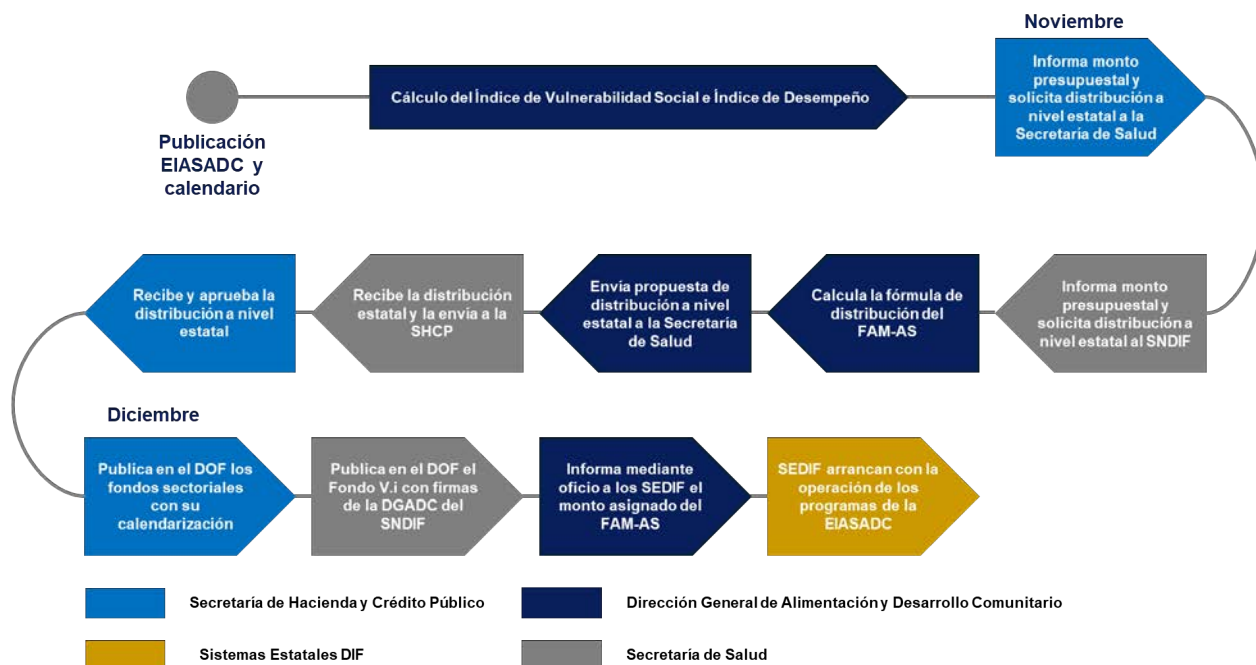
- En noviembre de 2021, en el Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario (ENADC), que se realizó con todos los SEDIF, se dieron a conocer los cambios de la EIASADC para 2022, así como los cambios que tendría el ID para 2022.
- Los SEDIF iniciaron la operación de los programas de la EIASADC 2022 (con el presupuesto que se designó para ese año) y, durante el año, entregaron la información solicitada de los programas financiados con el FAM-AS, conforme al calendario establecido en la EIASADC. La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del SNDIF integró, procesó y evaluó la información para cada entidad federativa, de acuerdo con el ID 2022. Posteriormente, en noviembre de 2022, en el ENADC, el SNDIF dio a conocer a cada SEDIF la calificación que obtuvieron para el ID, con los valores obtenidos por cada indicador.¹
- De manera simultánea, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), notificó a la Secretaría de Salud (SSA), el techo presupuestal del Proyecto de Presupuesto de Egresos

de la Federación (PPEF 2023). A su vez, la SSA, dio a conocer al SNDIF este monto, y solicitó realizar el cálculo de la distribución de los recursos del FAM-AS.

- El SNDIF calculó la fórmula completa del IVS, siguiendo la metodología establecida por el CONEVAL, así como el ID. Cuando la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación autorizó el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), nuevamente la SHCP notificó a la SSA y, ésta, a su vez, solicitó al SNDIF hacer el cálculo con el presupuesto del FAM-AS. Posteriormente, el SNDIF procedió a aplicar la fórmula con el presupuesto autorizado y envió la distribución de recursos y su calendarización a la SSA, que a su vez, lo remitió a la SHCP y ésta, después de publicar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, emitió el *ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios* el 19 de diciembre de 2022.²
- Con base en dicho ACUERDO, el SNDIF elaboró el *AVISO por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas* y gestionó su firma ante la SSA, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Coordinación Fiscal. En dicho aviso se dio a conocer, mediante el Anexo, el monto correspondiente a cada entidad federativa del FAM-AS para dicho año.³

Estos pasos se resumen en la siguiente figura:

Ciclo y actividades de la DGADC para la asignación de los recursos del FAM-AS



Fuente: SNDIF, 2025.

A continuación, se presentan las fórmulas de distribución de los recursos a las entidades federativas publicadas por el SNDIF, en enero de los años 2022 y 2023, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, mediante los AVISOS mencionados anteriormente.

Fórmula utilizada para la distribución de los recursos a nivel estatal en 2023 (3):

$$FDR_{Ti} = v_i (MIVS_T) + d_i MID_T$$

Donde:

FDR = Fórmula de Distribución de los Recursos del Ramo 33 Fondo V.i

$MIVS_T$ = Monto a distribuir con base en el IVS en el periodo T

MID_T = Monto a distribuir con base en el Índice de Desempeño en el periodo T

v_i = Ponderador por Índice de Vulnerabilidad Social de la entidad federativa i

d_i = Ponderador por Índice de Desempeño de la entidad federativa i

T = Año 2022

i = Entidad Federativa (1,2, ..., 32)

Como primer paso para la aplicación de la fórmula se dividió el presupuesto autorizado en dos montos:

1. El monto a distribuir con base en el Índice de Vulnerabilidad Social (IVS).
2. El monto a distribuir con base en el Índice de Desempeño (ID).

Estos dos montos se obtuvieron de la siguiente manera:

$$MIVS_T = Y_T (R_T)$$

Donde:

- $MIVS_T$ = Monto a distribuir con base en el IVS en el periodo T
- Y_T = Ponderador nacional del componente IVS en el periodo T
- R_T = Presupuesto del Ramo General 33 Fondo V.i. del periodo T
- T = Año 2023

$$MID_T = Z_T (R_T)$$

Donde:

- MID_T = Monto a distribuir con base en el ID en el periodo T
- Z_T = Ponderador nacional del componente ID en el periodo T
- R_T = Presupuesto del Ramo General 33 Fondo V.i del periodo T
- T = Año 2023
- Los ponderadores cumplen:
- $Y_T + Z_T = 1$
- $Y_T = 0.95, Z_T = 0.05$

Los valores para cada ponderador en 2023 fueron los siguientes:

$$Y_T + Z_T = 1$$

$$Y_T = 0.95, Z_T = 0.05$$

Como segundo paso se calcularon los ponderadores del IVS ID para la distribución a nivel estatal:

Ponderador estatal por ID 2023:

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$\delta_i = \frac{ID_i}{\sum_{i=1}^{32} ID_i}$$

Donde:

- δ_i : Ponderador por ID de la entidad federativa i
- ID_i : ID de la entidad federativa i del periodo $T - 1, i = 1, \dots, 32$

$$ID_{2022} = \frac{PA(59)}{70.36} + \frac{DC(39)}{35.28} + \frac{AS(2)}{16.45}$$

Donde:

ID_{2022} : ID 2022

PA : Programas Alimentarios de la EIASADC 2022

DC : Desarrollo Comunitario de la EIASADC 2022

AS : Asistencia Social de la EIASADC 2022

Ponderador estatal por IVS 2023:

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$V_i = \frac{IVS_i}{\sum_{i=1}^{32} IVS_i}$$

Donde:

- δ_i : Ponderador por IVS de la entidad federativa i
- IVS_i : IVS de la entidad federativa i del periodo $T - 1, i = 1, \dots, 32$

IVS

$$= 0.20(VF) + 0.20(VD) + 0.20(VG) + 0.20(VE) + 0.20(VS)$$

Donde:

IVS: *IVS DIF-CONEVAL*

VF: *Vulnerabilidad Familiar*

VD: *Vulnerabilidad por discapacidad y por ser adulto mayor*

VG: *Vulnerabilidad por condición de género*

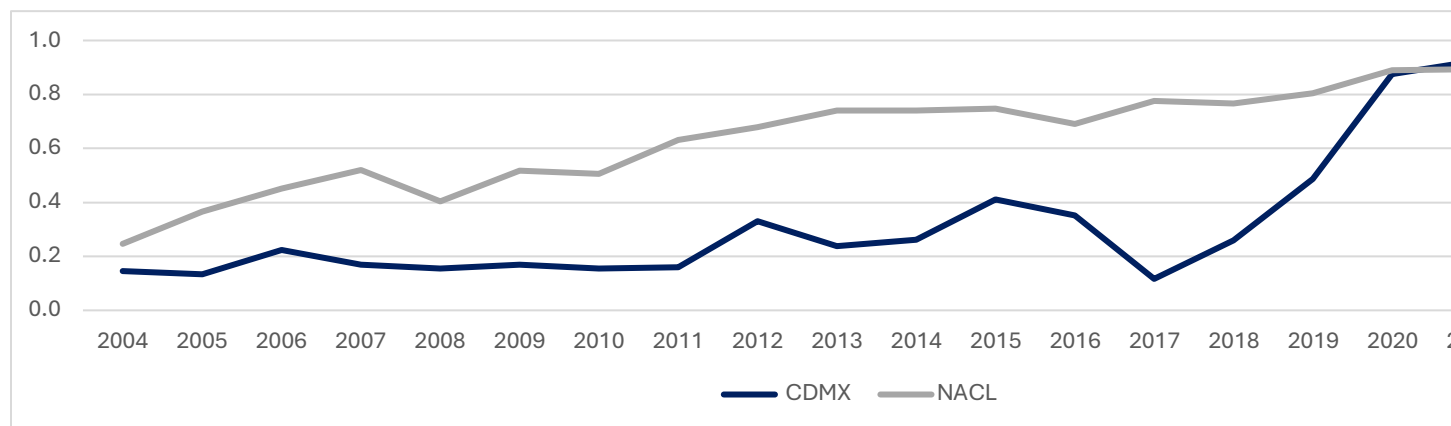
VE: *Vulnerabilidad Infantil en Educación*

VS: *Vulnerabilidad Infantil en Salud y Nutrición*

Como ya se mencionó, la fórmula de distribución de los recursos del FAM-AS se compuso de dos índices, el IVS y el ID. Si bien, los ponderadores de cada índice pueden variar según el ejercicio fiscal, para 2023, como se vio en la fórmula, estos fueron de 0.95 para el IVS y 0.05 para el ID.

Finalmente, la Gráfica 3 muestra la evolución del ID en las dos más recientes décadas. El ID en la CDMX se mantuvo por debajo del promedio nacional que ha tenido un crecimiento gradual. Desde el 2004 se mantuvo estable hasta el 2022, seguido por una tendencia errática de ascensos y descensos hasta que empezó a crecer a partir del 2018, pero ha vuelto a una tendencia a la baja desde el 2022.

Gráfica 5. Evolución del Índice de Desempeño, 2004-2023



Fuente: Elaboración propia con información compartida por el SNDIF

Referencias

1. SNDIF. Información proporcionada por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. 2025. 2025.
2. SHCP. Diario Oficial de la Federación. 2021 [citado el 21 de julio de 2025]. ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638773&fecha=20/12/2021#gsc.tab=0
3. Secretaría de Salud. Diario Oficial de la Federación. 2023 [citado el 21 de julio de 2025]. AVISO por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5678360&fecha=31/01/2023#gsc.tab=0

ANEXO P.2 Diagnóstico de las necesidades a las que los recursos del FAM-AS pueden contribuir a atender

En suma, **ambos diagnósticos analizaron sus causas y efectos, definieron su cobertura y los apoyos o bienes ofrecidos en apego a la Ley General de Salud, a la Ley de Asistencia Social, a la Ley de Coordinación Fiscal y a las Reglas de Operación** de los programas que financian. También se **actualizaron de acuerdo con la información disponible más reciente**, empleando fuentes de información oficiales del CONEVAL, el INEGI de y del CONAPO de 2020. Asimismo, **no se identificaron apoyos que se financiaran y no se encontraran en los diagnósticos** de los dos programas.

En relación con las necesidades no atendidas a las que pudo haber contribuido el FAM-AS en la CDMX de acuerdo al contexto analizado, se identificaron tres. Primero, **en materia de alimentación** se identificó **en el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México 2020-2024**, el planteamiento de **entregar dotaciones en especie a personas en condición de vulnerabilidad**.¹ El propio SEDIF CDMX en el *“Lineamiento de operación de la acción social apoyo alimentario para el bienestar de niños, niñas, adolescentes y sus familias para el ejercicio 2023”* plantearon atender a un total de 15,943 niñas, niños, adolescentes al final del segundo semestre de 2023, que presentan carencia por acceso a la alimentación en zonas de atención prioritaria que muestran algún tipo de pobreza en la Ciudad de México con un presupuesto de 10 millones de pesos.² **Esta podría considerarse una necesidad no atendida**. Pero habría que corroborar con el propio SEDIF CDMX si esta población vulnerable asiste a la escuela para que los apoyos alimentarios no se dupliquen con el PAE.

En materia de asistencia social, se identificaron necesidades potencialmente no atendidas de dos grupos prioritarios según la EIASADC 2023: las cerca de 1.7 millones de personas con alguna discapacidad y los 1.7 millones de adultos mayores de 60 años o más en la CDMX según las cifras más recientes disponibles del Censo de 2020. Estos dos grupos eran vulnerables porque el 87 por ciento de las personas con alguna discapacidad eran mayores de 18 años edad, lo cual implicaba que se encontraban con menores oportunidades laborales y una mayor probabilidad de vivir en condiciones de pobreza. Los adultos mayores son también vulnerables, incluso más, porque enfrentan importantes obstáculos para satisfacer mayores necesidades de salud, particularmente enfermedades crónicas, acceso a servicios e ingresos insuficientes por ya no poder acceder fácilmente al mercado laboral y una falta de inclusión social.

Dada la magnitud de estas potenciales poblaciones objetivos y la prioridad que la CDMX le da a las necesidades alimentarias al considerarlas un derecho, no parece ser viable que el SEDIF CDMX reasigne recursos del PAE para atender las necesidades de estos dos grupos prioritarios dado que el propio PAE carecía de recursos suficientes en 2023. Podría, en todo caso, en primer lugar analizar que necesidades insatisfechas presentan estos grupos después de recibir apoyos de otros programas como el de pensiones o los existentes en la CDMX para personas con discapacidad. Una vez realizado este análisis se podrían identificar necesidades muy específicas no atendidas y focalizadas en personas con alguna discapacidad y adultos mayores mujeres viviendo en colonias de alcaldías de alta marginación como Milpa Alta o Iztapalapa, donde probablemente se requieran apoyos de asistencia social no ofrecidos por otros programas del Gobierno de la CDMX.

Sin embargo, **debido** a que el gobierno de la CDMX considera los apoyos alimentarios en los planteles escolares de la CDMX como prioritarios dado el **contexto de inseguridad alimentaria y condiciones nutricionales** que enfrenta la población en edad escolar y el derecho a la alimentación plasmado en su Constitución³ no resulta viable que se reasignen recursos para atender necesidades de otros grupos prioritarios establecidos por la EIASADC.

Referencias

1. Congreso de la CDMX. Plan General de Desarrollo, 2020-2024. CDMX: 2023. *Consulta en línea el 1 de septiembre de 2025*. Disponible en: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/a9c1f5bc08e2d110c45c7e04a31fda64e0383982.pdf>.
2. Gobierno de la CDMX. Lineamiento de Operación de la Acción Social “Apoyo Alimentarios para el Bienestar de niñas, niños, adolescentes y sus familias para el ejercicio 2023”. CDMX: SEDIF CDMX, 2023. *Consulta en línea el 30 de agosto de 2025*. Disponible en: https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/Marco_Normativo_2023/LINEAMIENTO%20APOYO%20ALIMENTARIO%20PARA%20EL%20BIENESTAR%20NNA%202023.pdf.
3. Congreso de la CDMX. Constitución Política de la Ciudad de México. CDMX: Gaceta Oficial de la CDMX. 24 de marzo de 2023. *Consulta en línea el 23 de agosto de 2025. Consulta en línea el 1 de abril de 2025*. Disponible en: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/2a45c9c3b67fb16d7046d3ec32fe1f1418026a44.pdf>.

ANEXO P.15 Capturas de pantalla de las páginas accesibles para fines transparencia y rendición de cuentas

Este anexo contiene las capturas de pantalla de las páginas de las ROP y los padrones de los dos programas financiados por el FAM-AS en la CDMX, la página de SEVAC y la de Transparencia.

Reglas de Operación

Reglas de operación	Reglas de operación
Reglas de Operación Alimentos Escolares 2023  [PDF]	ROPs Salud y Bienestar Comunitario PSBIC 2023  [PDF]
GOCDMX ROPs Alimentos Escolares 2023  [PDF]	
Reglas de Operación modificadas Alimentos Escolares 2023 septiembre  [PDF]	GOCDMX_ROPs Salud y Bienestar Comunitario PSBIC 2023  [PDF]

Padrones

2024 (ejercicio fiscal 2023)

- Padrón Alimentos Escolares
- Padrón Comedores Populares para el Bienestar
- Padrón Beca Leona Vicario
- Padrón Apoyo a Personas que perdieron algún familiar en el Sismo del 19 de septiembre de 2017
- Padrón Salud y Bienestar Comunitario "Cultivando y Cosechando Vidas Diferentes"

[Padrón Comedores Populares para el Bienestar en la Infancia de la Administración Pública](#)

SEVAC

SEVAC EVALUACION ENERO MARZO DE 2023	+
SEVAC EVALUACION ABRIL - JUNIO DE 2023	+
SEVAC EVALUACION JULIO - SEPTIEMBRE DE 2023	+
SEVAC EVALUACIÓN OCTUBRE - DICIEMBRE DE 2023	-
D.1.11 Publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios octubre - diciembre 2023.	
D.5.4 Publica el inventario de Bienes Muebles e inmuebles actualizados (por lo menos cada seis meses) en internet octubre - diciembre 2023.	

Transparencia

Transparencia

SEVAC

Obligaciones 2020

CONAC

Obligaciones 2024

Padrones

Información Pública de Oficio

Programas Federales

Recursos Federales

Ubicación de la Oficina de Información Pública

Evaluaciones Internas

Ley de Disciplina Financiera

Ordenamientos de Transparencia

Vista las obligaciones de transparencia de: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal al SIPOF

Capítulo III

De las obligaciones de transparencia específicas de los Sujetos Obligados

Sección Primera

Poder Ejecutivo

Artículo 123

+

ANEXO P.17 Análisis Horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) I006 del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), 2023

El siguiente cuadro incluye la revisión del nombre del indicador, su objetivo, definición, método de cálculo, así como las características de claridad, relevancia, monitoreabilidad y adecuación.

Nivel	Indicador	<u>Claridad</u> Valoración de la construcción del indicador y la congruencia entre sus elementos como nombre, método de cálculo y definición	<u>Relevancia</u> Valoración de la capacidad del indicador para generar información significativa sobre los resultados alcanzados en relación con los objetivos asociados	<u>Monitoreabilidad</u> Valoración de las características de las fuentes de información. ¿Cuentan con los medios de verificación necesarios y suficientes para construir y reportar los indicadores?	<u>Adecuación</u> Valoración del establecimiento de metas y dimensión de indicadores
FIN	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	No El FIN cubre las seis carencias sociales, al igual que la fórmula de cálculo. Sin embargo, los programas del FAM-AS contribuyeron de manera directa, únicamente, a la carencia relacionada con la alimentación nutritiva y de calidad. Aunque incluyen componentes de asistencia social y desarrollo comunitario, tienen que ver poco con las otras cinco carencias sociales.	No El indicador solo hace referencia a la población vulnerable por carencia alimenticia, mientras que el objetivo abarca todas las carencias sociales	No En cuanto a los medios de verificación, se hace referencia a archivos del SNDIF, pero es necesario indicar, de manera específica, el tipo de información con la que se construye el indicador.	No De acuerdo con la MIR publicada en la página del CONEVAL, se refiere a la población vulnerable y no a las carencias sociales.
Propósito	Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	No El indicador responde de manera parcial al objetivo incluido en la MIR.	No El estado nutricional incluye mala nutrición por insuficiencia de alimentación, así como el sobrepeso y la obesidad, pero el cálculo del indicador solo se refiere al segundo aspecto. Se recomienda tener dos indicadores: uno para desnutrición y otro para sobrepeso y obesidad.	No En los medios de verificación mencionaron la Encuesta del Estado Nutricional. La evaluación del estado nutricional la realizaron los SEDIF en cada periodo escolar, por lo que conviene ser más específico en los medios de verificación.	No Los datos se pueden obtener de manera anual, por lo que contar con reportes cuatrimestrales no es oportuno y no se justifica, en este sentido, se recomienda ajustar la periodicidad del indicador, conforme a la disponibilidad anual de los datos.
Propósito	Población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que	No El nombre del indicador, su objetivo, y su definición, no se corresponden.	No El método de cálculo señala en el numerador al Índice de Alimentación Saludable (IAS), el cual no estaba calculado en México para el año 2023, según reporte del propio SNDIF.	No Los medios de verificación hacen mención al IAS y archivos electrónicos en resguardo del SNDIF, este medio de verificación es inespecífico y no existió.	No Al no existir el cálculo del IAS para este año, no fue posible contar con el avance de metas.

Nivel	Indicador	Claridad Valoración de la construcción del indicador y la congruencia entre sus elementos como nombre, método de cálculo y definición	Relevancia Valoración de la capacidad del indicador para generar información significativa sobre los resultados alcanzados en relación con los objetivos asociados	Monitoreabilidad Valoración de las características de las fuentes de información. ¿Cuentan con los medios de verificación necesarios y suficientes para construir y reportar los indicadores?	Adecuación Valoración del establecimiento de metas y dimensión de indicadores
	mejora sus hábitos alimentarios.				
Propósito	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos que han mejorado alguno de los componentes de la salud y el bienestar comunitario.	No No existió consistencia entre el nombre del indicador y su objetivo, en el primero se refiere a localidades y en el objetivo a "población".	No El cálculo del indicador incluye, además, los determinantes sociales, mientras que en la definición se utiliza el concepto de "componentes de salud".	No Los medios de verificación son inespecíficos, es necesario especificar cómo se documenta la constitución de los GD y se miden en el indicador.	No Los reportes de Grupos de Desarrollo constituidos se realizan de manera anual, por lo que contar con reportes trienales no es oportuno y no se justifica, en este sentido, se recomienda reportar avances anuales en función de la meta planteada a tres años, con el fin de monitorear de manera más oportuna su cumplimiento progresivo.
Componente A	Porcentaje de beneficiarios que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.	No Se identificó una definición contradictoria con el nombre del indicador.	No El objetivo planteado se refirió a mejorar la calidad nutricia, mientras que el indicador se limitó a contabilizar la entrega de apoyos, sin relación directa con los resultados nutricionales.	No Los medios de verificación se refieren a "reportes en posesión de la DGADC", es necesario especificar el tipo de reportes que proporcionan información para la medición de este indicador.	No El método de cálculo no permite establecer inferencias de impacto. No se reportaron avances de la meta ni se presentó evidencia del seguimiento sistemático.
Componente A	Tasa de variación de desayunos escolares modalidad caliente brindados por los Sistemas Estatales DIF a nivel nacional a niñas, niños y adolescentes.	No En la definición del indicador se refiere en general a apoyos alimentarios con calidad nutricia, mientras el nombre y el método de cálculo se refieren en específico a desayunos escolares.	No Aunque el objetivo es conocer el número de desayunos calientes que se otorgan a nivel nacional, en algunas entidades es posible que no sea factible ni recomendable realizar esta transición por condiciones climáticas o externas.	No Los medios de verificación se refieren a "reportes en posesión de la DGADC", por lo que es necesario especificar el tipo de reportes que proporcionan información para la medición de este indicador.	No El avance reportado fue inferior a la meta programada (-35.86%). Esto permite cuestionar la factibilidad del objetivo planteado y podría implicar una ausencia de revisiones periódicas del contexto operativo.
Componente A	Proporción de despensas-	Si	Sí	No	No

Nivel	Indicador	Claridad Valoración de la construcción del indicador y la congruencia entre sus elementos como nombre, método de cálculo y definición	Relevancia Valoración de la capacidad del indicador para generar información significativa sobre los resultados alcanzados en relación con los objetivos asociados	Monitoreabilidad Valoración de las características de las fuentes de información. ¿Cuentan con los medios de verificación necesarios y suficientes para construir y reportar los indicadores?	Adecuación Valoración del establecimiento de metas y dimensión de indicadores
	dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Existe consistencia entre el nombre del indicador, su definición y el método de cálculo.	Existe consistencia entre el indicador para la generación de resultados según el objetivo planteado. No obstante, lo ideal sería que todas de las desparas-dotaciones que se entregan cumplan con los criterios de calidad nutricia.	Los medios de verificación se refieren a “reportes en posesión de la DGADC”, es necesario especificar el tipo de reportes que proporcionan información para la medición de este indicador.	El indicador presentó congruencia entre sus componentes. No obstante, no se reportó avance respecto a la meta, lo que permite cuestionar su función para el monitoreo de cumplimiento.
Componente B	Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social brindados a grupos de atención prioritaria respecto a los programados.	No La definición del indicador careció de precisión conceptual.	No Se incorporaron elementos heterogéneos (económicos, en especie y entre éstos una gran variedad de apoyos) sin una unidad analítica clara.	No Los medios de verificación se refieren a “reportes en posesión de la DGADC”, es necesario especificar el tipo de reportes que proporcionan información para la medición de este indicador.	No No hubo reporte de metas, ni de avances, lo que imposibilitó su análisis como herramienta de seguimiento.
Componente C	Porcentaje de proyectos comunitarios implementados con los Grupos de Desarrollo en el marco de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario en localidades de alta y muy alta marginación.	Si Se encontró alineación entre nombre, objetivo, definición y fórmula. No fue clara la definición de proyectos comunitarios “implementados”	Si El indicador permitió identificar el cumplimiento de programación en zonas de atención prioritaria.	No Los medios de verificación se refieren a “reportes en posesión de la DGADC”, es necesario especificar el tipo de reportes que proporcionan información para la medición de este indicador.	No La fuente fue trazable y se identificó una meta definida, sin embargo, no se presentaron avances de esta meta a pesar de tener periodicidad anual.
Componente D	Porcentaje de capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo en el marco de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario en localidades de	Si El indicador presentó congruencia entre los tres elementos considerados en la característica de claridad.	No Este indicador no es relevante porque no está orientado a resultados.	No Los medios de verificación se refieren a “reportes en posesión de la DGADC”, es necesario especificar el tipo de reportes que proporcionan información para la medición de este indicador. Los medios de verificación podrían ser el Programa Anual de Capacitación para los GD	No No se estableció meta ni avance lo que restringió la posibilidad de valorar su utilidad como mecanismo de seguimiento. La falta de meta y avance limitó la posibilidad de establecer compromisos cuantificables o comparar resultados entre años, a pesar de que este indicador de capacitación constituye un

Nivel	Indicador	Claridad Valoración de la construcción del indicador y la congruencia entre sus elementos como nombre, método de cálculo y definición	Relevancia Valoración de la capacidad del indicador para generar información significativa sobre los resultados alcanzados en relación con los objetivos asociados	Monitoreabilidad Valoración de las características de las fuentes de información. ¿Cuentan con los medios de verificación necesarios y suficientes para construir y reportar los indicadores?	Adecuación Valoración del establecimiento de metas y dimensión de indicadores
	alta y muy alta marginación.				elemento fundamental del PSBC.
Actividad A	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Si El indicador presentó congruencia entre los tres elementos considerados en la característica de claridad .	Si Es relevante para la EIASADC para el seguimiento presupuestario al porcentaje que establece los montos que las entidades deben destinar a este tipo de apoyos.	No Los medios de verificación se refieren a “reportes en posesión de la DGADC”, es necesario especificar el tipo de reportes que proporcionan información para la medición de este indicador.	No Carece de alineación: mide gasto (en los estados) en lugar de asignación presupuestal, impidiendo valorar eficacia o resultados. Se sugiere establecer una frecuencia de reporte trimestral, y que al cierre del año se verifique el cumplimiento de la meta del 85% establecida por la EIASADC.
Actividad A	Porcentaje de visitas de seguimiento realizadas a los programas de la EIASADC a los Sistemas Estatales DIF.	No No existe consistencia entre el nombre del indicador y el objetivo planteado, pues en el objetivo se establece la impartición de asesorías técnicas por parte del SNDIF y no se aborda el seguimiento.	No No es relevante porque además de que no se cuenta con un número determinado de vistas para el seguimiento oportuno, no existe coincidencia entre el nombre del indicador y su objetivo, de manera adicional, el número de asesorías no es indicativo de su calidad o impacto.	No Los medios de verificación se refieren a “reportes en posesión de la DGADC”, es necesario especificar el tipo de reportes que proporcionan información para la medición de este indicador.	No No se cumplió con la meta establecida del 100% y no se justificó la razón, por lo que se sugiere revisar la utilidad de este indicador para el seguimiento de resultados y el cumplimiento de objetivos.
Actividad A	Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados a otorgar atención social.	Si El indicador presentó congruencia entre los tres elementos considerados en la característica de claridad	Si Es relevante para la EIASADC para el seguimiento presupuestario al porcentaje que establece los montos para que la asistencia social se cumpla en las entidades.	No Los medios de verificación se refieren a “reportes en posesión de la DGADC”, es necesario especificar el tipo de reportes que proporcionan información para la medición de este indicador.	No La meta que se estableció fue del 15% y podría no cumplirse, ya que el indicador está considerando solo el otorgamiento de apoyos alimentarios y no gastos de operación al que pueden destinarse hasta un 2%, según lo establece la EIASADC. Se sugiere que la frecuencia sea trimestral, para monitorear el presupuesto destinado, hasta alcanzar el porcentaje anual.
Actividad B	Porcentaje de cumplimiento de	Si	Si	No	No

Nivel	Indicador	Claridad Valoración de la construcción del indicador y la congruencia entre sus elementos como nombre, método de cálculo y definición	Relevancia Valoración de la capacidad del indicador para generar información significativa sobre los resultados alcanzados en relación con los objetivos asociados	Monitoreabilidad Valoración de las características de las fuentes de información. ¿Cuentan con los medios de verificación necesarios y suficientes para construir y reportar los indicadores?	Adecuación Valoración del establecimiento de metas y dimensión de indicadores
	las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.	El indicador presentó congruencia entre los tres elementos considerados en la característica de claridad	Permite valorar el cumplimiento de los objetivos vinculados con la alimentación.	Los medios de verificación se refieren a "reportes en posesión de la DGADC", es necesario especificar el tipo de reportes que proporcionan información para la medición de este indicador.	Se sugiere que, por la relevancia del indicador, la meta se establezca en 100%. Se sugiere que la periodicidad sea trimestral, con el fin de contar con información oportuna.
Actividad C	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades	Si El indicador presentó congruencia entre los tres elementos considerados en la característica de claridad	No El indicador es laxo y no está directamente asociado con resultados de los programas, pues posibilita la adecuación del denominador, ya que se trata de un número de informes solicitados y no hay criterios objetivos para establecer dicha solicitud. Con relación al numerador, éste podría ligarse a necesidades de la población beneficiaria o a porcentaje de personas beneficiarias que concluyen satisfactoriamente su permanencia en los proyectos comunitarios.	No Los medios de verificación se refieren a "reportes en posesión de la DGADC", es necesario especificar el tipo de reportes que proporcionan información para la medición de este indicador.	No Aunque el indicador cumple con criterios básicos, se sugiere medir el grado de cumplimiento de los proyectos comunitarios.
Actividad D	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo	No La definición del denominador "Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación", puede posibilitar que este indicador sea laxo.	No No hay un objetivo del total de informes solicitados relacionado con necesidades de la población. De acuerdo con esta definición, si en un periodo no hay solicitud de informes, la meta se cumple al 100%.	No Los medios de verificación se refieren a "reportes en posesión de la DGADC", es necesario especificar el tipo de reportes que proporcionan información para la medición de este indicador.	No Aunque el indicador cumple con criterios básicos, este no se enfoca en resultados que permitan mostrar la contribución a la mejora de condiciones de vida de los Grupos de Desarrollo.

Nivel	Indicador	<u>Claridad</u> Valoración de la construcción del indicador y la congruencia entre sus elementos como nombre, método de cálculo y definición	<u>Relevancia</u> Valoración de la capacidad del indicador para generar información significativa sobre los resultados alcanzados en relación con los objetivos asociados	<u>Monitoreabilidad</u> Valoración de las características de las fuentes de información. ¿Cuentan con los medios de verificación necesarios y suficientes para construir y reportar los indicadores?	<u>Adecuación</u> Valoración del establecimiento de metas y dimensión de indicadores
	constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.				

Fuente: elaboración propia con información de la MIR I006 del PEF 2023 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e Informe de avances de los indicadores de la Cuenta Pública 2023.

X. FICHA TÉCNICA DE LA EVALUACIÓN

Concepto	Dato
Nombre o denominación de la evaluación	Evaluación específica del desempeño en el ámbito estatal en siete entidades federativas ciudad de México, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
Nombre o denominación del Fondo de Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social [FAM-AS]
Ejercicio fiscal que se evalúa	2023
Dependencia Coordinadora del Fondo de Aportaciones Federales a nivel federal	Secretaría de Salud
Unidad(es) responsable(s) de la coordinación del Fondo de Aportaciones Federales en la entidad federativa	Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)
Titular(es) de la (s) unidad(es) responsable(s) de la coordinación del Fondo de Aportaciones Federales	Lic. Uritzimar Jazmín San Martín López Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, SNDIF
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) en el que fue considerada la evaluación	2024
Instancia coordinadora de la evaluación	Unidad de Política y Estrategia para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Año de conclusión y entrega de la evaluación	2025
Tipo de evaluación	Desempeño
Nombre de la instancia evaluadora externa	Centro de Investigación en Políticas, Población y Salud (CIPPS). Facultad de Medicina. Universidad Nacional Autónoma de México
Nombre del(a) coordinador(a) externo(a) de la evaluación	Dra. Marcela Agudelo Botero
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) del (a) coordinador(a) de la evaluación	Mtra. Karina Barrios Sánchez Lic. Juan Carlos Bernal Ruiz Lic. María Victoria Castro Borbonio Dr. Giovanni Alberto Macías Suárez Dr. Adolfo Martínez Valle Lic. Arturo Muñoz Gómez
Nombre de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Dirección General de Evaluación del Desempeño (DGED) de la Secretaría de Salud
Nombre del(a) Titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Mtra. Manétt Rocío Vargas García

Concepto	Dato
Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación y coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación	Mtro. Ibelcar Molina Mandujano Lic. Rosa Haydeé Martínez Ojeda Mtra. Jessie Alejandra Hidalgo Castelan Mtro. Pavel Hernández Camacho
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Convenio de Colaboración
Costo total de la evaluación con IVA incluido	\$1,363,000.00 M.N.
Fuente de financiamiento	Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF)